

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 167

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio del 2020, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Votación del Orden del día. 5.- Acta número 165. 6.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Asuntos Generales. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: [Hace sonar la campana]. [10:35 hrs].

Muy buenos días.

[Las y los diputados, responden buenos días de manera virtual].

He convocado a la presente reunión con fundamento en el Artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión de la Diputación Permanente, la cual se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, pase lis... pase lista de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

En estén momento haré pase de lista de lista,

solicito de viva voz hagan saber su presencia, por favor.

El Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Ya la vi.

La voz, presente.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia que se encuentran nueve, de los nueve integrantes de la Mesa Directiva.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión de la Diputación Permanente del día 15 de junio del año 2020, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo le doy la bienvenida a al Diputado Miguel La Torre Sáenz, al Diputado Misael Máynez Cano, al Diputado Benjamín Carrera, que se encuentra por acceso remoto, la Diputada Blanca Gámez, igualmente, el Diputado Gustavo De la Rosa, el Diputado Jesús Villareal, la Diputada Marisela Sáenz, la Diputada Paty Jurado y el Diputado Alejandro Gloria, no sé si alguno este omitiendo, pero e... son los que alcanzamos a ver.

Le damos la bienvenida a todas y a todos.

[Nota: Se encuentran de forma presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Manuel

Vázquez Medina (P.A.N.). Se encuentran presentes en la sesión de manera virtual o acceso remoto, las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).

Se encuentran también presentes en la Sala Morelos los diputados: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.); así mismo, se incorpora el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.). De forma remota se encuentran también presentes las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

3.

ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación, me voy a poner a consideración de la Asamblea el

Orden del Día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión celebrada el día 8 de junio del año 2020.

III. Correspondencia recibida y enviada.

- Recibida, y

- Enviada

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Marisela Sáenz Moriel, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien la solicitará de urgente resolución.

2.- Diputado Misael Máynez Cano, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, quien presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.

- 3.- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo del Partido Morena, que la solicita de urgente resolución.
- 5.- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6.- Diputado Jesús Villareal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.
- 7.- Diputado René Frías Bencomo, Representante de Nueva Alianza, quien la solicitará, su servidor, de urgente resolución.

VI.- Asuntos generales, con la participación de la Diputada Anna eliz... Anna Elizabeth Chav... Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con un posicionamiento.

4.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, en favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

No escuchamos a la Diputada Carmen Rocío, no se escucha ahí Diputada.

Yo creo que tie... tienes apagado el micrófono porque no te escuchamos, Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Es que no.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Ahí se escuchó.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

Primera Secretaria.- P.A.N.: Es que no puedo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí, ahí está, ahí se escucha.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Ahí me escuchan?

Es que no me dejaba quitarlo

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí, Diputada.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Si... sí.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Les pregunto a las y los Diputados de viva voz manifiesten el sentido de su voto con respecto al orden del día.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Rocío González, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A

favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

Diputado Obed.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Ah, ahí, está ya.

Le informo Presidente, que se han manifestado 9 votos a favor en cuanto al Contenido del Orden del Día.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

5.

ACTA 165

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación, solicito a la Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 8 de junio del año 2020, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebra el día 8 de junio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento de manera oportuna, favor de manifestarlo.

[Ninguno de las y los legisladores manifiestan objeción alguna].

Informo al Diputado Presidente que ninguno de las y legisladores ha manifestado objeción alguna, en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

Enconsecuencia de lo anterior, procedo a nombrar a las diputadas y diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 8 de junio del año en curso.

Procedo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A

favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

No te escuchamos Obed.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A favor

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Bien, a favor manda un eme... emojis.A favor Obed.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y los nueve Diputados dieron su voto.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 8 de junio del... del año 2020.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 165

Sesión Ordinaria de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables; así como en la Sala Morelos del Poder Legislativo, el día 8 de junio del año 2020.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Siendo las diez horas con veintiún minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes la totalidad (9) de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Nota: Se encuentran de forma presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.). Se encuentran presentes en la sesión de manera virtual o acceso remoto, las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).

Se encuentran también presentes en la Sala Morelos la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.). Se incorpora en el transcurso de la sesión el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA). De forma remota se encuentra también presente el Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), a todos, en su oportunidad, el Presidente les da la bienvenida.

A continuación, declara la existencia del quórum reglamentario, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo; y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 1o. de junio del año 2020.

III. Correspondencia

A) Enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Aprobación, en su caso, de la Convocatoria al Sexto Período Extraordinario de Sesiones.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de las y los Legisladores:

1. Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

2. Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Presentará dos iniciativas.

3. Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

4. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

V.- Clausura de la sesión.

A petición del Presidente, la Primera Secretaria solicita a las y los diputados que expresen el sentido de su voto, respecto al contenido del orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la totalidad de los votos a favor:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

A continuación, el Segundo Secretario, por instrucciones del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 1o. de junio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a su consideración e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la totalidad de los votos a favor:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo

(P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Siguiendo con el orden del día aprobado, relativo a la Convocatoria al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, el Presidente da lectura a la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, mismo que se llevaría a cabo el día viernes 12 de junio del presente año, a las 10:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en el cual se tratarán exclusivamente los asuntos que se especifican.

La Diputada Carmen Rocío González Alonso, hace ver que el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura que viene agregado en la convocatoria, no estaba incluido en el documento que formó parte de la Gaceta Parlamentaria del viernes 5 de junio del año en curso.

A continuación, se somete a votación la Convocatoria para la realización del Sexto Período Extraordinario de Sesiones, la cual resulta aprobada por unanimidad al manifestarse la totalidad de los votos a favor:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

En seguida, el Presidente da lectura al Decreto No. 718/2020

El D.P., mediante el cual se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Sexto Periodo Extraordinario de sesiones, el cual se llevará a cabo el día viernes 12 de junio del año en curso, a partir de las 10:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que envíe el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y comunique a las y los integrantes de la Legislatura, la celebración del mencionado Periodo Extraordinario de Sesiones.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

1.- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien considerar la reapertura de los centros deportivos públicos, estatales y municipales, así como los privados, a la brevedad posible, sin que exceda de este mes de junio, ya que a la fecha no se encuentran operando por la contingencia derivada de la pandemia causada por el COVID-19, también conocido como Coronavirus.

Para adherirse a la iniciativa presentada participan los Diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.) y el Diputado Obed Lara Chávez (P.E.S.).

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resulta

aprobada por unanimidad, al registrarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

2.- Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), quien presenta dos iniciativas con carácter de decreto:

a) A fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de Ejecución Penas.

b) A efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en materia de sanciones.

3. Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), para presentar una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo Federal, con el objeto de que atienda de manera urgente las medidas de prevención consistentes en usar de manera obligatoria caretas y/o cubrebocas en espacios públicos y en donde se tenga contacto con más personas, en virtud de que la falta de cumplimiento de lo anterior, resulta una clara irresponsabilidad y pone en grave peligro no solo la salud del Presidente de la República, sino de todos los que conviven y forman parte de los eventos que encabeza durante sus giras de trabajo.

Nota: En el transcurso de la lectura el Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), ocupa la Presidencia. El Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), abandona la sala.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por mayoría, al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra de la Diputada Ana Carmen Estrada

García (MORENA).

1 (uno) no registrado, del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resulta aprobada por mayoría, al registrarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra de la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

1 (uno) no registrado, del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.).

4.- Omar Bazán Flores (P.R.I.). quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los Honorables Ayuntamientos de Ojinaga y de Aldama, para que presenten ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, controversia constitucional en contra de lo actos realizados por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional del Agua, en materia de gestión de los recursos hídricos en el Estado de Chihuahua, por omitir la planeación coordinada e informada de los mismos y disponer de las aguas de la presa Luis L. León en detrimento de los productores agrícolas del Estado; y al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, para que de manera inmediata detenga las extracciones de agua en el Estado.

Para participar en este punto, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien solicita adherirse a la iniciativa que se presenta; además de comentar que existe falta de prudencia por parte de CONAGUA, ya que está actuando de manera unilateral, sin dar ninguna explicación a los productores de la zona, que son los directamente afectados.

Del mismo modo, solicita al iniciador que se agregue al exhorto la solicitud a la Comisión Nacional del Agua para que rinda un informe ante este Congreso del Estado, respecto a la situación real de la Presa en comentario.

El iniciador acepta los comentarios que se solicitan.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, con las modificaciones propuestas, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.).

El Presidente en funciones, dice que recibe las iniciativas planteadas e informa que se les otorgará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, a celebrarse el próximo día viernes 12 de junio del presente año, a las 10:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Así mismo, se cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen participar, a la próxima sesión a realizarse el día lunes 15 de junio del año en curso a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el entendido que las y los diputados que así lo deseen podrán asistir de manera presencial a la Sala Morelos

del Poder Legislativo.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.

6.

**CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito alaPrimera Secretaria, DiputadaCarmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Les pregunto a las Diputadas y Diputados, que integramos esta Diputación Permanente... Permanente,si han tenido conocimiento de la correspondencia rec... recibida y enviada, así como de los turnos de las iniciativas y turnos recibidos.

Quienes estén a favor.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: La de la voz, Diputada Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ana Carmen Estrada.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada ann... Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: A favor

Diputado Presidente, le Informó, que todos han tenido conocimiento y le quiero comentar que, el desarrollo de la Diputación Permanente, no me ha llegado solo el orden del día, así que estoy aquí medio recordando improvisando, nada más para hacerlo de su conocimiento.

El desarrollo del orden del día.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias Diputada, aquí lo vemos de inmediato

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Si.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Le solicita... le solicito se sirva otorgarle trámite respectivo a la correspondencia, así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

15 de junio de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. 529-IV-SFFAF-122/2020, que envía el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0133/2019 I D.P., por el que se hace un atento, pero enérgico y urgente llamado al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que respete la promoción, proliferación y financiamiento, en cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, en la aplicación de los diversos fondos y programas federales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2019.

Informándonos que las áreas competentes de la Subsecretaría de Egresos, tomaron conocimiento del citado Punto de Acuerdo.

B) Otros Estados

2. Oficio No. 156/2020-P.O, que envía el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual refiere que en sesión de fecha 03 de marzo de 2020, se dio a conocer el contenido del oficio No. 749-21/2020 I D.P. ALJ-PLeg, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0418/2020 I D.P., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se hace un llamado a quienes ocupen las Presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del país, a pronunciarse ante el Gobierno Federal con relación al pago a los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su Ingreso Objetivo y Agricultura por Contrato para el ciclo PV 019. Asimismo, para que se pronuncien ante sus homólogos al Congreso Federal, para solicitar la comparecencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de garantizar el pago a los productores agrícolas.

Comunicándonos que fue turnado a la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero.

C) Gobierno del Estado

3. Oficio No. SPS-084-2020, que envía el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0439/2020 II P.O., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, a través de esa Secretaría, a crear las campañas necesarias para prevenir el pánico en la población, así como la difusión de las medidas de seguridad para evitar el contagio del COVID-19, mejor conocido como Coronavirus.

Comunicándonos las acciones que se están realizando para prevenir el contagio del nuevo coronavirus COVID-19, las cuales se precisan en el oficio en mención; así mismo, anexa un informe detallado de actividades de promoción de la salud.

4. Oficio No. 184.DT.483/2020, que envía el Director de Transporte en el Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0452/2020 II P.O., en el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a efecto de realizar una jornada permanente y regular de sanitización de las estaciones y camiones Bowi, así como de los camiones urbanos, con la intención de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 entre la población chihuahuense.

Informándonos que desde el inicio de la contingencia se ha reforzado la inspección a las unidades que prestan servicio de transporte público en el Estado; así mismo, nos comunica las acciones que se han realizado, las cuales se precisan en el oficio en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 821/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 08 de junio de 2020, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CVPEX/0718/2020 II D.P., por el que se convoca a las y los Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a un Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, mismo que se llevará a cabo el día viernes 12 de junio del año en curso, a partir de las 10:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

[TURNOS A COMISIONES.

15 de junio de 2020

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de ejecución de penas.

Se turna a la Comisión de Justicia. (1927)

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en materia de sanciones.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (1928)

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que ponga en disposición el recurso que le corresponde al Estado de Chihuahua, de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, esto en materia de combustibles, tanto gasolina como diésel, subsidiándolo en el Estado, en atención a los productores del sector primario en sus diversas cadenas de suministros como producción, distribución, almacenaje y venta, en apoyo e impulso a la activación económica en su área correspondiente.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2020). (1933)

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), por el que de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y en respuesta a la Consulta Pública del proyecto de Norma Oficial Mexicana ROY-NMX-CC-54001-IMNC-2019, elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.", en el que propone regular SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 A ORGANIZACIONES ELECTORALES EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO,

se presenten observaciones por esta Soberanía.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2020). (1934)

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones garantice que todos los elementos que se encuentren en operativos en función de la Pandemia, cuenten con los insumos suficientes y necesarios, con las condiciones de protección requeridas y no exponerlos al contagio de COVID-19.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2020). (1935)

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, para que en uso de sus facultades y atribuciones, de manera urgente, sea aplicada la tarifa cero al consumo de agua de los usuarios de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, como una medida de seguridad sanitaria por la crisis económica que están padeciendo, debido a la Pandemia que atravesamos, por causa del Coronavirus (Covid-19).

Se turna a la Comisión de Agua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de junio de 2020). (1937)

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, de manera urgente implemente un programa especial para apoyo a los establecimientos de Bares y Cantinas, y sean destinados al menos 200 MDP, de los 3,241.4 millones de pesos destinados al Plan Emergente de Apoyo y Protección de la Salud, el Empleo y el Ingreso Familiar, a efecto de aminorar la crisis económica que está padeciendo este sector, debido a la Pandemia que atravesamos, por causa del Coronavirus (COVID-19).

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de junio de 2020). (1938)

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta

el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento y de su Consejo de Administración, para que en uso de sus facultades y atribuciones, de manera urgente, sea aplicada la "Tarifa Cero" al consumo de agua en todo el Estado, ya que como medida de seguridad sanitaria lo primordial es lavarse las manos debido a la Pandemia que atravesamos, por causa del Coronavirus (Covid-19) y dada la responsabilidad del Estado de salvaguardar el derecho humano al vital líquido.

Se turna a la Comisión de Agua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de junio de 2020). (1939)

9. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), a efecto de exhortar al H. Congreso de la Unión y al Senado de la República de la LXIV Legislatura, para que se analicen las iniciativas de Ley de Aguas Nacionales, con el fin de alcanzar el mandato constitucional de garantizar el derecho al agua para todas las personas y se consideren las disposiciones que permitan solucionar el conflicto presentado en el Estado de Chihuahua, con motivo del precepto del vital líquido en lo relacionado con el "Tratado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América de la distribución de las aguas internacionales", comúnmente conocido como "Tratados de Aguas de 1944".

Se turna a la Comisión de Agua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de junio de 2020). (1940)

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Gustavo De la Rosa Hickerson, Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, así como de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la figura de Diputado de Representación Indígena al H. Congreso del Estado.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de junio de 2020). (1941)

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para que en uso de la facultad que les

confiere la Ley, emitan recomendaciones a las Instituciones Financieras, para la atención eficiente de los usuarios de servicios bancarios en sucursales durante la emergencia sanitaria que atravesamos por la pandemia declarada a causa del Coronavirus (Covid19).

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 10 de junio de 2020). (1942)

12. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, de manera urgente implemente un programa especial para apoyo a los centros deportivos privados y sean destinados al menos 200 MDP, de los 3,241.4 millones de pesos destinados al Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, el Empleo y el Ingreso Familiar, a efecto de aminorar la crisis económica que está padeciendo este sector, así como para en la sanitización de los espacios, debido a la Pandemia que atravesamos por causa del Coronavirus (COVID-19).

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de junio de 2020). (1943)

13. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, así como al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para que en uso de sus facultades y atribuciones, no sea extinguido el Fideicomiso encargado de apoyar a los alumnos con discapacidad que reciben educación en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED), en donde se debe reconocer la importancia del Fideicomiso, de lo contrario se estaría en contra de los Tratados, Acuerdos y Convenciones Internacionales, de nuestra Carta Magna, las Leyes y demás disposiciones, los cuales son los garantes de los Derechos Humanos, la no discriminación y la inclusión de los estudiantes con discapacidad, lo anterior, con la justificación de disponer de recursos para la reactivación económica, así mismo, hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de junio de 2020). (1944)

Turnos simplificados

14. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de integración de los órganos electorales, así como en lo relativo a la igualdad y no discriminación, entre otros aspectos.

Turno Simplificado, en fecha 09 de junio de 2020, a la Comisión Segunda de Gobernación. (1929)

15. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de establecer un sistema de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Turno Simplificado, en fecha 09 de junio de 2020, a la Comisión de Participación Ciudadana. (1930)

16. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar el artículo 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de disminuir el número de Regidurías en los Ayuntamientos del Estado.

Turno Simplificado, en fecha 09 de junio de 2020, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (1931)

17. Documento que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en alcance a la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de integración de los órganos electorales, así como en lo relativo a la igualdad y no discriminación, entre otros aspectos.

Turno Simplificado, en fecha 09 de junio de 2020, a la Comisión Segunda de Gobernación, como información complementaria del citado asunto.

18. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la fracción II del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la edad para poder ser electo Gobernador Constitucional del

Estado.

Turno simplificado, en fecha 10 de junio de 2020, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2020). (1932)

19. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Turno simplificado, en fecha 10 de junio de 2020, a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2020). (1936)]

7.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la palabra a las y los Diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Adelante Diputada Marisela.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.: Gracias, Presidente

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La suscrita, Diputada Marisela Sáenz Moriel, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de mis facultades conferidas por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; ciento tenta... 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como de los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar

a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que por su conducto y en uso de sus facultades y atribuciones, realicen las acciones necesarias para la... para que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, suministre de agua de forma inmediata a las colonias: Jardines de Roma, Villa Residencial del Real, Zaragoza, Partido Escobedo, Satélite, Galeana, a la Zona Centro, a la Colonia las Haciendas, a Parajes del Sol, a Parajes del Sur, a la Eréndira, a la Pancho Villa, a la Colonia Eco Dos Mil, entre otras colonias necesitadas, marginadas y carentes del suministro de agua, en Ciudad Juárez.

Ello, en virtud del marco del estado de emergencia nacional COVID-19. Que se les suministre agua potable suficiente y sin interrupción, o por lo menos se les otorgue el servicio de agua potable mayor número de horas.

A su vez, se solicita por conducto del presente exhorto, a manera... a mantener a toda la ciudadanía Juarense con el suministro de agua, es decir, sin corte o escasez, independientemente del estatus de pago de cada ciudadano.

Esto por lo menos durante el semáforo rojo del coronavirus e...

Señor Presidente, con...de conformidad a lo dispuesto por el artículo 176 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito la dispensa parcial de la lectura, lo anterior al tenor de la siguiente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante Diputada, adelante.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.: Gracias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En tiempos de supervivencia ilustra contra el COVID-19, que probabilidad tiene una persona de sobri... sobrevivir o evitar la propagación del coronavirus, si no cuenta con el vital líquido, elemento básico para la vida humana.

Es obligación de las autoridades, proporcionar el servicio de agua potable, ya que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y afectible.

El Artículo Cuarto Constitucional, tanto de la Carta Magna, como de nuestra Constitución local, son muy claros en algo que todas las personas sabemos, que sin agua suficiente y salubre no hay vida. Sumando a ello, la situación de declaratoria emer... emergente que estamos viviendo actualmente en todo el país.

Al ser el recurso tan citado, fundamental para la vida diaria, los ciudadanos están sujetos a que se brinde prioridad y acceso a este elemento básico. Aunque como me han mencionado en mi red social denominada Facebook, lo siguiente:

A veces solo se cuenta con el vital liqui... líquido unas cuantas horas por la madrugada, generando el recorte a las nueve y media de la mañana y volviendo a tener el servicio potable hasta las ocho y media de la noche o nueve. Y no conforme con ello, teniendo el agua sin presión y únicamente disponible a altas horas de la noche.

Tal es el caso de Ciudad Juárez en varias colonias, como por ejemplo las ya mencionadas también Alta Roma, Villas Residencial del real, ee... Colonia Zaragoza, Partido Escobedo, Satélite, Galeana, en la zona Centro, en las Haciendas, Parajes del Sol, Parajes del Sur, en la Eréndira, en la Pancho Villa, en la Colonia Eco Dos Mil, entre otras colonias marginadas y carentes del suministro de agua en Ciudad Juárez.

Por lo que es urgente, y exhorto a la autoridad citada, para que, de manera inmediata, se implemente un programa emergente de servicio de agua potable, que cubra las necesidades de las personas afectadas, sobre todo, el garantizar el agua potable, por ser vital para nuestros habitantes.

Cabe destacar que, entre esta problemática de falta de agua, se encuentra también el problema de la falta de presión de agua.

Me han informado que cuando acaso llegan a tener en la vivienda, es mínima, por lo que ni siquiera sube a los aparatos de aire acondicionado.

Sabemos que el tema del suministro de agua siempre ha sido un problema de Ciudad Juárez, también debemos considerar, que se han incrementado de manera constante su demanda, ya que, a la ola de calor de dicho municipio, hemos rebasado actualmente hasta más de 45 grados centígrados.

Es por eso que, se exhorta a la autoridad, a proporcionar... proporcionar el vital líquido.

Es triste reconocer que hay ciudadanos en el Municipio de Ciudad Juárez, que solo utilizan el agua, sin químicos o sin productos de limpieza, para su higiene personal y del hogar, así como, es el único líquido de consumo humano derivado de la pobreza extrema. Derecho humano al cual miles de familias de las colonias antes citadas, no tienen acces... acceso o tienen un acceso parcial, por lo que se les complica las medidas de higiene y prevención contra el Covid-19.

Y los ciudadanos sin agua, se encuentran incapacitados y vulnerables al Covid-19, al no contar con dicho elemento básico, tan es así, que una de las medidas preventivas para evitar el contagio, es lavarse las manos constantemente.

Sin embargo, las autoridades hacen oídos sordos, a pesar que desafortunadamente, hay funcionarios públicos que han sido víctimas del Covid-19, recuperándose de forma favorable.

Por eso es que es lamentable ver esta situación y que no se sensibilice y concientice en las autoridades para voltear a ver a la ciudadanía y encargarse de que no falte un vital líquido, de higiene y salubridad, como lo es el agua.

Hoy más que nunca y en representación de la comunidad juarense, ante la crisis sanitaria que actualmente padecemos, me solidarizo y de forma enérgica exhorto, exijo de forma inmediata, el suministro de agua, ya que con la pandemia

del Covid-19 se han difundido como medida de prevención, el siguiente... los siguientes requisitos: el uso de que... el cubrebocas, así como también, la lavada de manos.

De hecho, en esta situación de Covid-19 debió de preverse, por lo que respecta a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, desde su inicio, el otorgar el servicio de agua potable continuo y sin interrupción. Ello derivado del marco... del marco del estado de emergencia nacional.

Así mismo, se exhorta para mantener a toda la ciudadanía Juarense con el suministro del vital líquido, es decir, sin corte o sin escases, independientemente del estatus de pago de cada ciudadano.

Estamos en un momento crítico y de riesgo, por lo cual, nuestra ciudadanía no debe descuidarse.

Debemos luchar juntos esta batalla, para proteger la salud humana.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que considero necesario, urgente y un problema de salud pública que los juarenses tengan... no tengan acceso al vital líquido.

Seamos conscientes, ya que el agua es vida y como consecuencia, es prevención y esa... a obligación de las autoridades suministrar el vital... el vital líquido.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado... Estado iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, bajo el siguiente:

Único: Iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a efecto de exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para que por su conducto y el uso de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias para que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, suministre de agua de forma inmediata a las colonias: Jardines de Roma, Villa Residencial del Real, Zaragoza,

Partido Escobedo, Satélite, Galeana, Zona Centro, las Haciendas, Parajes del Sol, Parajes del Sur, Eréndira, Pancho Villa, Colonia Eco Dos Mil, entre otras colonias necesitadas, marginadas y carentes parcialmente del suministro de agua en Ciudad Juárez.

Ello en virtud del marco del estado de emergencia nacional comid... Covid-19, por lo que se le suministre agua suficiente y sin interrupción por lo menos, se les otorgue el servicio de agua potable el mayor número de horas.

A su vez, se solicita por conducto del presente exhorto a mantener a toda la ciudadanía juarenses con el suministro de agua, es decir, sin corte o escases, independientemente del estatus de pago de cada ciudadano, esto por lo menos durante el semáforo rojo del Covid-19.

Económico: Una vez aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley, en los términos correspondientes. Así como, remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 15 días del mes del... junio del año 2020.

Atentamente: Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

La suscrita Diputada Marisela Sáenz Moriel, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades conferidas por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I y 168, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCION

a efecto de Exhortar a la JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para que por su conducto y en uso de sus facultades y atribuciones realicen las acciones necesarias para que la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, suministre de agua de forma inmediata a las colonias: Jardines de Roma, Villa Residencial del Real, Zaragoza, Partido Escobedo, Satélite, Galeana, Centro, Las Haciendas, Parajes del Sol, Parajes del Sur, Eréndira, Francisco Villa, Colonia Eco 2000, entre otras colonias, necesitadas, marginadas y carentes del suministro de agua en Ciudad Juárez, ello en virtud de marco del estado de emergencia nacional COVID-19, se le suministre agua potable suficiente y sin interrupción o por lo menos se les otorgue el servicio de agua potable mayor número de horas, a su vez se solicita por conducto del presente exhorto a mantener a toda la ciudadanía juarenses con el suministro de agua, es decir, sin corte o escasez, independientemente del status de pago de cada ciudadano, esto por lo menos durante el semáforo rojo del Coronavirus(Covid 19), lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En tiempos de supervivencia y lucha contra el Covid 19, ¿Que probabilidad tiene una persona de sobrevivir o evitar la propagación del coronavirus si no cuenta con el vital líquido, elemento básico para la vida humana? Sabemos que el agua es un bien natural esencial para la vida en el planeta y para la supervivencia de las sociedades, se tiene conocimiento que las consecuencias para la salud al tener carencia de agua son enormes ya que es esencial para la sustentabilidad de la vida.

Es obligación de las autoridades proporcionar el servicio de agua potable ya que: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos..." El artículo cuarto constitucional, tanto de la Carta Magna como de nuestra Constitución local, son muy claros en algo que todas las personas sabemos: Sin agua suficiente y salubre, no hay vida, sumando a ello la situación de declaratoria emergente que estamos viviendo actualmente en todo el País.

Al tener carencia de agua, se encuentra en riesgo nuestra seguridad, lo alarmante es que no sólo la escasez del recurso

es lo que pone en riesgo a las y los chihuahuenses, sino actualmente con la pandemia que estamos viviendo pone a la ciudadanía en una situación de completa vulnerabilidad.

Al ser el recurso tan citado fundamental para la vida diaria, los ciudadanos están sujetos a que se brinde prioridad y acceso a este elemento básico, aunque como me han mencionado en mi red social denominada "Facebook" lo siguiente:a veces solo se cuenta con el vital líquido unas cuantas horas por la mañana generando el recorte a las 09:30 horas y volviendo a tener el servicio potable hasta las 22:30 o 23:00 horas p.m, y no conforme con ello teniendo el agua sin presión y únicamente disponible a altas horas de la noche y a pesar de que el recibo de agua siempre llega e incluso en algunas ocasiones elevado y se paga por cierto número de metros cúbicos que realmente no nos suministran". (Cito comentario de usuaria de Facebook).

Tal es el caso en Ciudad Juárez de varias colonias como por ejemplo: Jardines de Roma, Villa Residencial del Real, Zaragoza, Partido Escobedo, Satelite, Galeana, Centro, Las Haciendas, Parajes del Sol, Parajes del Sur, Erendira, Francisco Villa, Colonia Eco 2000, entre otras colonias, necesitadas, marginadas y carentes del suministro de agua en Ciudad Juárez.

Tan es así y para dar un ejemplo de ello me lo expresaron en mi cuenta de Facebook la Sra. Ivonne Gallardo de la Colonia Francisco Villa, la Señora Adriana Silva de ECO 2000, quienes a su vez hacen notar que mes con mes tienen que pagar de manera indebida lo que se les impone arbitrariamente en una dependencia como lo es la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, ya que es necesario y de importancia el vital líquido, siendo la escasez de agua una vulneración arbitraria contra la sociedad, sólo porque pueden y las personas no cuenta con medios de defensa adecuados para hacer frente, sin embargo yo como legisladora, los represento y soy la voz de los que no tienen voz.

Por lo que es urgente y exhorto a las autoridades arriba citadas, para que de manera inmediata se implemente un programa emergente de servicio de agua potable que cubra las necesidades de las personas afectadas, sobre todo el garantizar el servicio de Agua Potable, por ser vital para los habitantes, es por ello que por medio de esta iniciativa exhorto a realizar acciones para solucionar la escasez del agua para

la población de Ciudad Juárez.

Ya que la cuestión del agua no sólo es un referente de salud, sino que también es un referente de vida en todos sus aspectos: calidad de vida, bienestar, alimentación y salud, por lo cual se realizó el llamado a las autoridades correspondientes para que se lleven a cabo las soluciones correspondientes.

Cabe destacar que entre esta problemática de falta de agua se encuentra también el problema de la falta de presión de agua lo cual trae como consecuencia que no alcance a alimentar aires acondicionados, tinacos y sanitarios, me han informado que cuando acaso se llega a tener agua en la vivienda, "La cantidad de agua es mínima, lo cual es un asunto de preocupación para la salud".

Sabemos que el tema del suministro de agua siempre ha sido un problema en Ciudad Juárez, también debemos considerar que se ha incrementado de manera constante su demanda ya que la ola de calor en dicho municipio ha rebasado actualmente hasta más de 45 grados, es por ello se exhorta a las autoridades a proporcionar el vital líquido ya que el agua es importante para la higiene personal: lavado de manos, ducha y limpieza general en el hogar, no podemos ser partícipes de enfermedades y consecuencias mayores, derivado de la carencia de agua, debemos de ser responsables y proporcionar este elemento básico de sobrevivencia, ya que es triste reconocer que hay ciudadanos en el Municipio de Ciudad Juárez, que solo utilizan literalmente agua, (sin químicos o producto de limpieza) para la higiene personal y del hogar, así como único líquido de consumo humano, derivado de la pobreza extrema. Derecho humano al cual miles de familias de las colonias antes citadas, no tienen acceso lo que complica las medidas de higiene y prevención contra el Covid 19.

En plena etapa de máximo riesgo de contagio de la pandemia de Covid 19, en Ciudad Juárez Chihuahua es triste que la carencia de agua obligue a los habitantes a salir de sus hogares, a pesar del riesgo de contraer Covid 19, al acudir antes las instituciones correspondientes y exigir se les suministre el vital líquido, lo cual es un derecho prioritario, máxime en este tiempo que estamos viviendo una pandemia mundial.

Y los ciudadanos sin agua, se encuentran incapacitados y vulnerables al Covid 19 al no contar dicho elemento básico, tan es así que una de las medidas preventivas para

evitar el contagio es "lavarse las manos constantemente", sin embargo las autoridades hacen oídos sordos, a pesar que desafortunadamente hay funcionarios públicos que han sido víctimas de Covid 19, recuperándose de forma favorable, es lamentable ver que esa situación no sensibilice y concientice a las autoridades para voltear a ver a su Ciudadanía y encargarse de que no falte un líquido vital, de higiene y salubridad como lo es el "agua".

Hoy la ciudadanía juareense exige agua y justicia para que se le otorguen sus derechos fundamentales.

Esta situación que estamos viviendo de carecer del vital líquido nos alienta a levantar la voz, a exigir a las autoridades que nuestros derechos sean garantizados, a la fecha no se ha obtenido una respuesta efectiva para gozar de un derecho que es vital y humano, tan es así que la ciudadanía de las citadas colonias, entre otras, tiene un sinnúmero de días sin agua o solo por un par de horas de forma diaria.

Hoy más que nunca y en representación de la comunidad juareense ante la crisis sanitaria que actualmente padecemos, me solidarizo, y de forma enérgica, exhorto y exijo de forma inmediata el suministro de agua, ya que con la pandemia del Covid 19 se ha difundido como medida de prevención lo siguiente:

"El uso de gel, cubre bocas, así como el lavado de manos" Considerando lo anterior, la gente no cuenta con recursos económicos suficientes para comprar gel, ni cubrebocas, su única alternativa de salubridad sería en todo caso el lavado de manos, ¿Y cómo hacerlo si carecen de agua potable?, Por más que los medios de comunicación y prevención les exhorten a los habitantes de dichas colonias el lavado de manos continuo, ¿Cómo van a prevenir las autoridades de Ciudad Juárez la propagación del Covid 19?, si no hay agua, a pesar de que es su responsabilidad, no menos cierto es que los casos de Covid 19 que desafortunadamente resulten positivos de los habitantes de colonias que carecen de agua, serán responsabilidad de las autoridades exhortadas, ya que no cumplen con su encomienda con la ciudadanía, a pesar de estar en un "ESTADO DE EMERGENCIA DE CONTINGENCIA SANITARIA" y lo más básico para contar con una de las medidas "mínimas de higiene" como lo es el agua potable.

De hecho en esta situación de Covid 19 debió de preverse, por lo que respecta a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento

de Ciudad Juárez, desde su inicio el otorgar servicio de agua potable continuo y sin interrupción en las colonias más necesitadas, marginadas y carentes del suministro de agua en Ciudad Juárez, ello derivado de marco del estado de emergencia nacional o por lo menos mayor suministro de horas de agua, ello con el fin de asegurar la continuidad del servicio y salvaguardar los derechos del usuario.

Asimismo se exhorta para mantener a toda la ciudadanía juareense con el suministro del vital líquido, es decir, sin corte o escases del vital líquido, independientemente del status de pago de cada ciudadano, esto por lo menos durante el semáforo rojo del Coronavirus, ello para controlar las tasas de infección en la comunidad local ya que sin acceso a agua limpia y jabón, las personas tienen una mayor probabilidad de adquirir y transmitir el coronavirus, situación alarmante y preocupante, es por ello el presente exhorto ya que es obligación de las autoridades exhortadas proteger a la ciudadanía, proveer del vital líquido y garantizar su salud.

Es mi obligación como legisladora evitar la propagación de COVID-19, es por ello que exhorto a las autoridades arriba mencionadas para el suministro del vital líquido a las colonias ya mencionadas, así como en las que ellos como autoridad tengan conocimiento de la carencia de agua, estamos en un momento crítico y de riesgo por lo cual nuestra ciudadanía "no debe descuidarse", debemos luchar juntos esta batalla para proteger la salud humana.

Por todo lo anteriormente expuesto es que considero necesario, urgente y un problema de salud pública que los juareenses, tengan acceso al vital líquido, seamos conscientes ya que el agua es vida y como consecuencia es prevención y de la autoridades suministrarla su obligación.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado iniciativa con carácter de punto de acuerdo de URGENTE RESOLUCION bajo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCION a efecto de Exhortar a la JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para que por su conducto y en uso de sus facultades y atribuciones realicen las acciones necesarias

para que la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, suministre de agua de forma inmediata a las colonias: Jardines de Roma, Villa Residencial del Real, Zaragoza, Partido Escobedo, Satelite, Galeana, Centro, Las Haciendas, Parajes del Sol, Parajes del Sur, Eréndira, Francisco Villa, Colonia Eco 2000, entre otras colonias, necesitadas, marginadas y carentes del suministro de agua en Ciudad Juárez, ello en virtud de marco del estado de emergencia nacional COVID-19, se les suministre agua potable suficiente y sin interrupción o por lo menos se les otorgue el servicio de agua potable mayor número de horas, a su vez se solicita por conducto del presente exhorto a mantener a toda la ciudadanía juarense con el suministro de agua, es decir, sin corte o escasez, independientemente del status de pago de cada ciudadano, esto por lo menos durante el semáforo rojo del Coronavirus (Covid 19).

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE: DIP. MARISELA SAENZ MORIEL

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Sáenz.- MORENA:**
Pido la palabra.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Sí, adelante, Diputado Carrera.

Adelante.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Sáenz.- MORENA:**
Buenos días.

Primero, felicitar a la Diputada Moriel por esta iniciativa.

Ella siempre se ha caracterizado por ser una persona sensible a la problemática de Juárez y pedirle por favor, me adhiera a su iniciativa.

Esto por lo anterior, desde el pasado 20 de abril

se... exactamente dos meses, yo solicité algo similar a la Junta Central de Agua y Saneamiento, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez; incluso mandamos unos... un oficio al Congreso, para que garantizara el servicio del agua.

Pero más allá de eso, se considerara un descuento importante a las familias juarenses, que lamentablemente... han perdido su ingreso, sobre todo a aquellas personas que trabajan en el sector informal.

Lamentablemente, no se ha tomado en cuenta esta propuesta que hicimos desde el 20 de abril... ojalá que con esta... con este exhorto que hace la Diputada Moriel, se genere más presión para que se haga su trabajo... para que hagan su trabajo y para que cumplan con un Derecho Humano, que es el de garantizar el servicio de agua a todos los juarenses.

Muchas gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Diputada, no alcanzo a ver quién... ah, Diputada Ana Estrada.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-**
MORENA: Gracias, Diputado.

También pedirle a la... a la Diputada Marisela, que me adhiera a su iniciativa, y por supuesto que la vamos a apoyar, porque sí, en el Municipio de Juárez sabemos que el tema del agua, sobre todo en esta época, de... de que las temperaturas suben muchísimo, aunado a como ella ya lo mencionó... la... la emergencia de salud... que estamos viviendo, pues si me parece que es un tema que debe de ser considerado seriamente por nuestras autoridades.

Entonces en ese sentido, pues apoyarla y pedirle que me permita adherirme.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**
Presidente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Adelante, no... no

¿Quién solicita?

No escucho bien, si algún Diputado solicita la palabra.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**
Alejandro Gloria.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Adelante, Diputado.

Adelante, Diputado Gloria.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**
Sí, Diputado Presidente.

[Participación inaudible].

Bueno...

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: No se escucha bien tu voz Diputado, pero adelante.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**
Bueno... Bueno.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: No te escuchamos claramente.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.-**
P.V.E.M.: Sí, Solicitarle también, de igual forma a la Diputada, si puede... adher...

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Diputada Marisela, el Diputado Gloria, no sé si alcanzó a percibir, solicita también este... su adhesión a la iniciativa que usted está presentando e igualmente el Diputado De la Rosa

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**
Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias.

Solicito al Segundo Secretario, si no hay más participaciones, Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo est... señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación e informe el resultado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado... por la Diputada Marisela Sáenz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo e inicio.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.-**
P.A.N.: A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**
P.A.N.: A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

[La Diputada Marisela Sáenz Muñoz hace movimiento afirmativo con la mano].

A favor.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor, perdón se me descompuso.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto del asunto en cuestión, se considera que tiene de carácter de urgente resolución.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Nuevamente le solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga, se sirva a someter a consideración de la Mesa Directiva, la iniciativa presentada, para darle trámite legal que corresponda, nombrando a las y los Diputados.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A continuación procederé a nombrar a cada uno de las y los Diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa

antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, a favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias Diputado.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Muñoz Terrazas.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0461/2020 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0461/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que por su conducto y en uso de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias para que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua, suministre de agua de forma inmediata a las Colonias Jardines de Roma, Villa Residencial del Real, Zaragoza, Partido Escobedo, Satélite, Galeana, Centro, Las Haciendas, Parajes del Sol, Parajes del Sur, Eréndira, Francisco Villa, Colonia Eco 2000, entre otras colonias necesitadas, marginadas y carentes del suministro de agua en Ciudad Juárez, ello en virtud del estado de emergencia nacional COVID-19, se les suministre agua potable suficiente y sin interrupción, o por lo menos se les otorgue el servicio de agua potable mayor número de horas; y se solicita mantener a toda la ciudadanía juarense con el suministro de agua, es decir, sin corte o escasez, independientemente del status de pago de cada ciudadano, esto por lo menos durante el semáforo rojo del Coronavirus (Covid 19).

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a

que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envía a las instancias competentes.

Enseguida, tiene el uso de la palabra el Diputado Misael Máynez Cano. - **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Buenos días.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Buenos días, Diputado.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Muchas gracias, Presidente, un saludo afectuoso a todos los presentes y a todos los que nos hacen el favor de vernos en pantalla.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Históricamente el ferrocarril arrancó en México en la época del porfiriato en el último tercio del siglo antepasado, donde para entonces el ferrocarril en Europa y los Estados Unidos era ya un... una pujante realidad en la revolución industrial. Aquí en México vino a generar un notorio crecimiento de la economía pues mientras cualquier mercancía de la capital de la República a Ciudad Juárez, antes Paso del Norte, tardaba en llegar hasta 70 días, con el ferrocarril se acortaron los tiempos a tan sólo 72

horas. De 1884 a 1910 se registraba un tendido de 19,280 kilómetros de vías férreas. Actualmente México cuenta con 26,727 kilómetros de vías, de los cuales 17,000 están concesionados. El lento crecimiento del tendido en kilómetros después del porfiriato se detuvo y se debió sin duda a los acuerdos secretos del Tratado de Bucarelli de 1923, donde los Estados Unidos para reconocer al gobierno de Obregón, uno de esos acuerdos obligó a México a portar, no construir más vías en el sentido de incentivar la creciente industria automotriz consignada en fábricas de Ford, General Motor y Chrysler, tan es así que nuestro país en los próximos casi 100 años habrían de construirse 172 mil kilómetros de carretas pavimentadas y solamente 7000 kilómetros de vías férreas a partir de 1973.

Por supuesto que si se requería el automóvil pero ese escaso movimiento de personas en ferrocarril salvo la excepción del Chihuahua al Pacífico, el famoso Chepe, y otras pocas líneas que quedaron relegadas a mover prácticamente a población de escasos recursos.

En el contenido del Tratado de Libre Comercio de América del Norte firmado en 1994, ha sido fundamental para el sector ferroviario de México como de países socios, Estados Unidos y Canadá, la utilización de los trenes de carga en la exportación e importación de diversos productos y que de modificarse con el TMEC en este 2020, es preciso no detener la transportación comercial por este medio, lo cual todo indica según los directivos de los consorcios ferroviarios que operan en Estados Unidos y México, serán ratificadas las cláusulas referentes a la transportación comercial. Basta decir que de acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Ferrocarriles y la Secretaría de Economía, se movilizaron por tren un millón de contenedores al año.

De igual forma consideramos que México perdió desde 1995 la ruta de la transportación...

Perdón, compañera.

... sobre rieles que podría tener una transportación cada vez más segura así como combatir los problemas ambientales por la contaminación de combustibles fósiles. Sin embargo, la decisión del Gobierno Federal de concesionar vías a compañías privadas como Ferromex, Ferrosur, Kansas City Southern de México, etcétera, para transportación de mercancías, sin duda terminó con una secuela de malas administraciones de la paraestatal Ferrocarriles Nacionales de México y los sindicatos de los Díaz de León, Gómez Zetas, Villaseñor, etcétera, pero lamentablemente se privó a la población de esta importante opción de movilidad humana.

Definitivamente debemos de volver a señalarle al Gobierno Federal el camino al transporte ferroviario de personas. Es por ello que en mi carácter de legislador y Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos, he venido sosteniendo una serie de reuniones presenciales y virtuales, como lo exigen los tiempos de la... perdón, los tiempos de la contingencia que vivimos para motivar una importante inversión de capital extranjero en el Estado de Chihuahua que consistiría en la construcción de un tren rápido y el tendido de vía de ciudad Chihuahua a El Paso, Texas, que serían de 366 kilómetros con lo que se establecería un servicio de transportación de pasajeros segura, confortable, rápida y económica.

Además, no existe ningún argumento económico para asegurar que la desaparición del sistema de transportación férrea de pasajeros en 1995 se generó para detener las transferencias de los recursos del Estado a la operación de ferrocarriles sino por la corrupción.

Además, es importante subrayar que las carreteras y las aerolíneas ya se han rescatado varias ocasiones y siguen siendo ineficientes y poco rentables.

Chihuahua según datos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal es el séptimo estado más visitado del país con 3 millones 694,000 turistas nacionales y 2 millones de extranjeros para un total

de 3 millones 900 mil y una derrama de 6, 447 millones de pesos, mismo que representó el 4.4%, lo cual indica que debemos al turismo como una renovada estrategia de desarrollo al concluir esta contingencia del Covid 19.

Quisiera potenciar este exhorto con el ejemplo de Croacia ubicado en el cinturón de los países balcánicos y su rival en la guerra Serbia. Este país obtuvo su independencia hasta 1991 por la desaparecida República de Yugoslavia bajo el yugo comunista. Hoy es la extensión obligada del turismo de Italia que es el 4o. país más visitado del mundo. Representando ahora para Croacia el 11% de su Producto Interno Bruto por su apertura al turismo que es el mayor del mundo dentro del desarrollo de una nación, siendo uno de sus puntales entre otras cosas, su red ferroviaria que volvieron a reactivar.

Si Chihuahua logra este proyecto tendríamos comunicación directa de Chihuahua a El Paso, lo que representa su troncal de las interestatales 10 y 25, así como su aeropuerto internacional; bajo la premisa de viajar con mayor seguridad no únicamente para el turismo sino para toda la entidad en lo comercial, turístico y familiar. Se fomentaría de inmediato el turismo médico al hacerse extensivo los costos más accesibles en México hasta en un 400% como también el educativo.

Creo nos ha hecho falta comprender realmente lo que es estar frente a la oportunidad de renovar nuestro tratado comercial con los Estados Unidos y Canadá y reactivar positivamente las cadenas comerciales. Decir que la suma de 42 veces de la economía de Chihuahua es la economía de Texas debe hacernos reflexionar seriamente para sumarnos a la creación de proyectos y programas que reviertan la desquebrajada economía de Chihuahua injusta y desigual.

Finalmente, destaco el proyecto de los Estados Unidos de Norteamérica de construir una red de trenes rápidos, uno de ellos trazados del este a oeste de San Francisco a Jackson Bill y entre ese tendido, está planeada una conexión de Denver a El Paso, Texas...

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** No se escucha.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** ... de tal forma... de tal forma que construir...

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Permítame, Diputado Máynez.

Compañeros que están por acceso remoto, preguntarles si están escuchando...

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Se fue el sonido.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Preguntar si está escuchando la participación del Diputado Máynez.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Sala Morelos, no tiene sonido.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** ¿No están escuchando, compañeras y compañeros?

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** No escuchamos.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Aquí lo estamos viendo, es una falla técnica aquí con los compañeros.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** La tierra llamando a la Sala Morelos, la Tierra, no se escucha.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Ahora ni video.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A ver compañeros, están escuchando, ¿ahí escuchan?

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Ahí te alcancé a escuchar.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** No escuchamos el final de la participación del Diputado.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** La firma.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Aún no termina el Diputado.

Por eso no escuchó el final, Diputada, pero ahí va, para continuar leyendo.

Levanten la mano por favor si están escuchando para asegurar eso.

Adelante, Diputado Máynez.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Muchas gracias.

Finalmente, destaco la intensión de los Estados Unidos de Norteamérica para construir una red de trenes rápidos, en un tendido de este a oeste, de San Francisco a Jackson Bill, y en esa red planean una conexión de Denver a El Paso, Texas, por lo cual, Chihuahua, de llevar a cabo este proyecto, accede a este sistema con la construcción del tren rápido Chihuahua-El Paso, Texas.

Antes de leer el punto de acuerdo, me gustaría resaltar que este exhorto que estoy presentando, lo hice porque tengo un oficio singado por empresas norteamericanas, en donde están dispuestos a invertir 10 millones de dólares para construir el proyecto técnico, el trazo y el estudio ejecutivo y financiero, para la construcción del tren rápido Chihuahua a El Paso, Texas.

A la vez, que la intención del Gobierno de Texas para reunirse con el Gobernador para darle celeridad a esta inversión.

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al ciudadano Gobernador del Estado, Javier Corral Jurado, para que conjuntamente con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Innovación de Desarrollo Económico en su debida oportunidad, reciba y atienda al grupo de empresarios de los Estados Unidos de Norteamérica del ramo de trans... de transportación ferroviaria, a efecto de analizar el planteamiento del tendido de un tren rápido entre las ciudades de Chihuahua y

El Paso, Texas, con inversión extranjera sin costo para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, a los 15 días del mes de junio del año 2020.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa con carácter de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que históricamente el ferrocarril arrancó en México en la época del porfiriato en el último tercio del siglo antepasado, donde para entonces el ferrocarril en Europa y los Estados Unidos era ya una pujante realidad en la revolución industrial. Aquí en México vino a generar un notorio crecimiento de la economía pues mientras cualquier mercancía de la capital de la república a Ciudad Juárez (antes Paso del Norte) tardaba en llegar hasta 70 días, con el ferrocarril se acortaron los tiempos a tan sólo 72 horas. De 1884 a 1910 se registraba un tendido de 19,280 kilómetros de vías férreas. Actualmente México cuenta con 26,727 kilómetros de vías, de los cuales 17,197 están concesionados. El lento crecimiento del tendido en kilómetros después del porfiriato se detuvo y ello se debió sin duda a los acuerdos secretos del Tratado de Bucarelli en 1923, donde los Estados Unidos para reconocer al gobierno de Obregón, uno de esos acuerdos obligó a México a optar por no construir ni un solo kilómetro más de rieles sino carreteras por todo el país para beneficiar a su nueva y creciente industria automotriz consignada en fábricas de Ford, General Motor y

Chrisler tan es así que nuestro país en los próximos casi 100 años habrían de construirse 172 mil kilómetros de carretas pavimentadas y solamente 7447 kilómetros de vías férreas a partir de 1973 cuando concluyeron los Tratados de Bucarelli. Por supuesto que si se requería el automóvil pero es escaso movimiento de personas en ferrocarril salvo la excepción del Chihuahua al Pacífico y otras pocas líneas quedó relegada a mover prácticamente a población de escasos recursos.

Que en el contenido del texto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado en 1994 ha sido fundamental para el sector ferroviario de México como de los países socios (Estados Unidos y Canadá), la utilización de los trenes de carga en la exportación e importación de diversos productos y que de modificarse con el TMEC en este 2020, es preciso no detener la transportación comercial por este medio, lo cual todo indica según los directivos de los consorcios ferroviarios que operan en Estados Unidos y México serán ratificadas las clausulas referentes a la transportación comercial. Basta decir que de acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Ferrocarriles (AMF) y la Secretaría de Economía (SE) se movilizaron por tren un millón de contenedores al año.

Que de igual consideramos que México perdió desde 1995 la ruta de la transportación de personas sobre rieles que podría tener una transportación cada vez más segura así como combatir los problemas ambientales por la contaminación de combustibles fósiles. Sin embargo, la decisión del gobierno federal de concesionar las vías a compañías privadas como Ferromex, Ferrosur, Kansas City Southern de México, etc. para transportación de mercancías, sin duda terminó con una secuela de malas administraciones de la paraestatal Ferrocarriles Nacionales de México y los sindicatos de los Díaz de León, Gómez Zetas, Villaseñor, etc. pero lamentablemente se privó a la población de esta importante opción de movilidad humana.

Que definitivamente debemos de volver a señalarle al gobierno federal el camino al transporte ferroviario de personas. Es por ello que en mi carácter de legislador y Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos he venido sosteniendo una serie de reuniones presenciales y virtuales, como lo exigen los tiempos de la contingencia que vivimos para motivar una importante inversión de capital extranjero en el Estado de Chihuahua que consistiría en un nuevo tendido de vía de esta

ciudad a El Paso, Texas, de 366 kilómetros con lo que se establecería un servicio de transportación de pasajeros segura, confortable, rápida y económica. Además, no existe ningún argumento económico para asegurar que la desaparición del sistema de transportación férrea de pasajeros en 1995 se generó para detener las transferencias de los recursos del Estado a la operación de ferrocarriles sino por la corrupción. Además, es importante subrayar que las carreteras y las aerolíneas ya se han rescatado varias ocasiones y siguen siendo ineficientes y poco rentables. Que Chihuahua según datos de la Secretaría de Turismo del gobierno federal es el séptimo estado más visitado del país con 3 millones 694,991 turistas nacionales y 2 millones 13, 217 extranjeros para un total de 3 millones 908,207 y una derrama de 6, 447 millones de pesos, mismo que representó el 4.4% que nos indica que debemos ver al turismo como una renovada estrategia de desarrollo al concluir esta contingencia del Covid 19.

Quisiera potenciar este exhorto con el ejemplo de Croacia ubicado en el cinturón de los países balcánicos y su rival en la guerra Serbia. Este país obtuvo su independencia hasta 1991 por la desaparecida república de Yugoslavia bajo el yugo comunista. Hoy es la extensión obligada del turismo de Italia que es el 4º país más visitado del mundo. Representando ahora para Croacia el 11% de su P.I.B. por su apertura al turismo que es el mayor del mundo dentro del desarrollo de una nación, siendo uno de sus puntales entre otras su red ferroviaria que volvieron a reactivar.

Si Chihuahua logrará ese proyecto tendríamos comunicación directa a Ciudad Juárez / El Paso y lo que representa su troncal de las interestatales 10 y 25 así como su aeropuerto internacional; bajo la premisa de viajar con mayor seguridad no únicamente para el turismo sino para toda la entidad en lo comercial, turístico y familiar. Se fomentaría de inmediato el turismo médico al hacerse extensivo los costos más accesibles en México hasta en un 400% como también el educativo. Creo que nos ha hecho falta comprender realmente lo que es estar frente a la oportunidad de renovar nuestro tratado comercial con los Estados Unidos y Canadá y reactivar positivamente las cadenas comerciales. Decir que la suma de 42 veces de la economía de Chihuahua es la economía de Texas debe hacernos reflexionar seriamente para sumarnos a la creación de proyectos y programas que reviertan la desquebrajada economía de Chihuahua injusta y desigual.

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado Javier Corral Jurado para que conjuntamente con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Innovación de Desarrollo Económico en su debida oportunidad reciba y atienda al grupo de empresas de los Estados Unidos de Norteamérica del ramo de transportación ferroviaria, a efecto de analizar el planteamiento del tendido de una vía férrea entre las ciudades de Chihua y El Paso, Texas.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, a los 15 días del mes de junio del año 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso...

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-**
MORENA: Pido la palabra.

¿Puedo... puedo hablar aunque no sea de la permanente?

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Sí, señor.

Adelante, Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-**
MORENA: No estoy de acuerdo en ese exhorto, porque nosotros no somos repre... no somos gestores de empresas binacionales ni extranjeras.

Hay... en el Poder Ejecutivo tienen... en el Gobierno del Estado tiene todo un departamento a cargo de la Ingeniera de la Vega, que se dedican a eso y para los cuales asignamos un buen... un buen presupuesto.

A mí me parece que... inclusive me suena a conflicto de intereses, porque no es lo mismo plantear la necesidad del tren... del tren ligero... del tren Chihuahua-Juárez, inclusive, recuperar el anterior auto vía, allá plante... que nosotros... que reciba a una... a un grupo de empresarios.

Ahí hasta me parece que nos vemos muy mal y me parece que hay conflicto de interés.

¿Qué interés tenemos en que se reciba a esos empresarios?

Digo... es... esto no es nuestro papel.

Y yo manifiesto, no tengo mi voto pero les expreso esa... esa reflexión y muchas gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputado.

El Diputado Máynez, solicita la palabra.

Adelante.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Sí, nada más para externar un... realmente me siento preocupado por la percepción del compañero De la Rosa.

Porque en este momento, nada más voy a hacer referencia a un solo dato.

Todas las estimaciones nacionales e internacionales, estiman que la economía mexicana puede caer hasta en un 8%, si algo demanda realidad, es inversión.

Y el que Gobierno del Estado tenga un departamento, una Secretaría o un área específica para buscar inversiones, pues digo, es evidentemente necesario, ¿pero desde cuándo es limitativo?

Si hubo la suerte de conseguir la voluntad de inversionistas, que están dispuestos a invertir 10 millones de dólares para generar un proyecto ejecutivo y una vez que tengan el costo real de la construcción, estar dispuestos ellos a hacerlo, pues ahora sí que lo único que entiendo, es por qué razón existe -incluso- ese posicionamiento a

nivel federal en las energías renovables y en otros tantos temas, que han generado tanta polémica.

La inversión genera empleo y el empleo genera bienestar.

A mí me parecería sumamente obtuso, pensar que nosotros no estamos facultados para buscar inversiones en el extranjero.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado Jesús Manuel.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: Me sumo al planteamiento del Diputado, en el sentido de buscar las inversiones para nuestro Estado.

Y ahí le comunico que ha habido muchos accidentes en camiones de los piratas, de lo que es de Torreón a Ciudad Juárez y si se pudiera buscar la inversión de que se incluyera la ruta Torreón-Chihuahua a Ciudad Juárez, en este planteamiento que estás haciendo, me sumo y apoyo.

Porque los que conocemos nuestro Estado por completo, vemos tantos accidentes de camiones piratas que han sufrido a lo largo... porque hay mucha gente que viene del sur y busca el abaratamiento del transporte y esto daría pie a que la gente se transportara, porque existía este transporte anteriormente y había menos accidentes de camiones de estos piratas que desgraciadamente han expuesto a la muerte a mucha gente inocente.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Le damos la bienvenida al Diputado Aguilar Jiménez a la sesión.

Y le solicito a la Primera Secretaria, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente

resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Presidente, con su permiso.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Misael Máynez Cano, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Y procedo.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A

favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

Diputado Obed.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** [Con su dedo pulgar manifiesta estar a favor].

A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Le informo Presidente que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Nuevamente le solicito, se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

A continuación procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chá... Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 462/2020 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0462/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, para que conjuntamente con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en su debida oportunidad, reciba y atienda al grupo de empresas de los Estados Unidos de Norteamérica del ramo de transportación ferroviaria, a efecto de analizar el planteamiento del tendido de una vía férrea entre las ciudades de Chihuahua, Chih., y El Paso, Texas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y las envíe a las instancias competentes.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Misael Máynez Cano, quien presentará otra iniciativa.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Muchas gracias, Presidente.

Gracias a todos mis compañeros por el voto para que esta inversión avance.

Honorable Congreso del Estado.

Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 171 de...

¿Sí se escucha?

Y demás relativos de la d Ley Orgánica el Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo, someto a consideración iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Presidente o Secretario... o Vicepresidente, no sé, solicitarle de acuerdo al artículo 176, la dispensa de la lectura en su totalidad de la ley y solicitarle respetuosamente se integre al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Como es bien sabido por todos chihuahuenses, particularmente por los integrantes de esta Honorable Legislatura, nuestro estado se reinventa cada seis años, lo cual ha impedido un desarrollo sólido y con visión de largo plazo, generando un estancamiento económico, educativo, social y en general un detrimento en las políticas públicas que se plantean para el crecimiento de nuestro Estado, toda vez que son suspendidas al cambio de administración.

Es por esto que es necesario retomar el curso y la presente iniciativa incluye una visión que le permita a los chihuahuenses contar con un liderazgo de gobierno a nivel nacional, impulsando y protegiendo las políticas públicas con visión de progreso social, económico, educativo, entre otros, impulsando no sólo nuestra legislación, sino el actuar de todo ente público, que genere un valor para el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que busquen satisfacer las necesidades propias de la población.

Ahora bien, desde la agenda mundial convocada por las Naciones Unidas en la Cumbre de Desarrollo Sostenible... perdón, perdón, realizada el 25 de septiembre de 2015 en Nueva York, 150 líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, el cual está proyectado para alcanzarse a 2030; sin embargo en la presente ley, podemos plantear objetivos que pudieran ser duraderos -incluso- llegar al año 2050, y crear en el Estado de Chihuahua una entidad con continuidad en el ejercicio de gobierno que nos lleve al posicionamiento de instituciones sólidas y caractericen al estado como una entidad líder nacional y para alcanzar estas metas en políticas públicas, todos, absolutamente todos tenemos que hacer nuestra parte.

Los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, es decir, generar un gobierno estricto en acciones de transparencia y rendición de cuentas, pero además y fundamentalmente, generador de políticas públicas y continuas, que no se vean cortadas al cambio de administración, que permitan el desarrollo tecnológico, educativo, social y cultural con equidad, sin distinciones entre género, edades, razas, educación, estrato social, etcétera, etcétera, que se termine la desigualdad, se garanticen los derechos humanos, la democracia y la soberanía estatal.

La presente iniciativa de ley se ha denominado Ley de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, ya que uno de sus fundamentos es promover el debate y contribuir a fortalecer la apertura para que los ciudadanos chihuahuenses tengan mejores oportunidades al discutir las políticas públicas relacionados con temas de actualidad en el terreno estatal, nacional e inclusive universales, discutir la agenda 2030 y replantear el rumbo de Chihuahua hacia un estado de liderazgo de gobierno nacional y ejemplo a nivel mundial.

En este sentido, el papel de todas las personas que integramos a la sociedad chihuahuense es de particular importancia, porque permitirá impulsar el crecimiento de la mujer, de los jóvenes y de nuestros niños, a quienes se les debe inculcar valores desde temprana edad mediante la cultura de la educación, la legalidad, la sociedad y el gobierno, que ayuden a la ciudadanía a identificar nuestras áreas de oportunidad, desarrollarlas y potenciarlas, para asegurarnos de tener una excelente calidad de vida que nos garantice oportunidades.

No paso desapercibido que en nuestro Estado existen leyes denominadas leyes de desarrollo, como son las emitidas en materia forestal, cultural, rural, desarrollo social humano, desarrollo tecnológico, entre otras; así como la Ley de Adquisiciones... de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua; sin embargo la presente iniciativa de ley en ninguna forma se contrapone con ellas y en algunas otras, las complementa.

Las complementa al implementar una adecuada coordinación con el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua así como el Consejo de Desarrollo Económico Regional de Chihuahua, y otras autoridades que sean de gran utilidad para presentar las políticas públicas a desarrollarse y se les otorgue el seguimiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de esta Soberanía la

presente iniciativa de proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa para el Estado de Chihuahua y sus mini... y sus Municipios

Si el Presidente me lo permite, voy a leer nada más los artículos transitorios...

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Para no aventarnos todo el documento.

Resumir nada más, que la presente ley considera la planeación participativa con la construcción de consejos regionales y municipales, para que generemos el círculo en donde el gobierno simplemente desarrolle de manera eficiente lo que la ciudadanía establezca en ese plan de desarrollo.

Segundo.- Que esté normado y regulado en tres ejes fundamentales, en el desarrollo económico, en el desarrollo social y en la construcción de infraestructura productiva y además, la posibilidad de sancionar a los funcionarios o gobiernos que decidan desviarse del trazo planeado a largo plazo, según se establezca por este consejo de desarrollo regional y municipal.

Los artículos transitorios.

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua, una vez que todos sus conceptos están incluidos en esta ley, publicada en el Periódico Oficial 22... en el Estado número 22, el 16 de marzo de 2019.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al Decreto.

CUARTO.- Los municipios que a la entrada en vigor de esta ley no cuenten con un Plan Municipal

de Desarrollo, deberán formularlo y aprobarlo siguiendo el procedimiento descrito en esta ley, dentro de los nueve primeros meses contados a partir del inicio de su administración.

QUINTO.- Los municipios en... que a la entrada en vigor de esta ley cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, la siguiente administración municipal deberá proceder a evaluar dicho Plan, dentro de los nueve primeros meses contados a partir del inicio de su gestión, a fin de acordar si se confirma o modifica en su contenido.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, a los 15 días del mes de junio del año 2020.

Atentamente, Diputado Misael Máynez Cano.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

MISAEEL MÁYNEZ CANO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I, 171 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es bien sabido por todos los integrantes de esta H. Legislatura, así como por los ciudadanos chihuahuenses, nuestro estado se reinventa cada seis años, lo cual impide un desarrollo sólido y con visión de largo plazo, generando un estancamiento económico, educativo, social y en general un detrimento en las políticas públicas que se plantean para el crecimiento de nuestro estado, es por ello que es necesario que retomemos el curso y la presente iniciativa incluye una visión que le permita a los chihuahuenses contar con un liderazgo

de gobierno a nivel nacional, impulsando y protegiendo las políticas públicas con visión de progreso social, económico, educativo, entre otras.

Impulsando que no sólo nuestra legislación, sino el actuar de todo ente público, genere un valor para el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que busquen satisfacer necesidades propias de la población.

Ahora bien, desde la agenda mundial convocada por Naciones Unidas en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada el 25 de septiembre de 2015 en Nueva York, 150 líderes mundiales, adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, el cual está proyectado para alcanzarse hasta el año 2030, sin embargo en la presente ley se plantean objetivos que pudieran ser duraderos hasta el año 2050, y crear de nuestro Estado de Chihuahua una entidad líder a nivel nacional, y para alcanzar estas metas en políticas públicas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, es decir, generando un gobierno estricto en acciones de transparencia y rendición de cuentas. Pero además generador de políticas públicas que permitan el desarrollo tecnológico, educativo, social y cultural con equidad entre el hombre y la mujer, que se termine la desigualdad, garantice los derechos humanos, la democracia y la soberanía estatal.

La presente iniciativa de ley se ha denominado Ley de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, ya que uno de sus objetivos es promover el debate y contribuir a fortalecer la apertura para que los ciudadanos chihuahuenses tengan mejores oportunidades al discutir políticas públicas relacionadas con temas de actualidad en el terreno estatal, nacional e inclusive universales, discutir la agenda 20-30 y replantear el rumbo de Chihuahua hacia un estado de liderazgo de gobierno nacional y ejemplo a nivel mundial.

En este sentido, el papel de todas las personas que integramos a la sociedad chihuahuense es de particular importancia, impulsando el crecimiento de la mujer, los jóvenes y de nuestros niños a quienes se les debe inculcar valores desde

temprana edad mediante la cultura de la educación, sociedad y el gobierno, que ayuden a la ciudadanía a identificar nuestras áreas de oportunidad, desarrollarlas y potenciarlas, para asegurarnos de tener una excelente calidad de vida que nos garantice oportunidades.

No paso desapercibido que en nuestro Estado existen leyes denominadas leyes de desarrollo, como son las emitidas en materia forestal, cultural, rural, desarrollo social humano, desarrollo tecnológico, entre otras; así como la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua, sin embargo la presente iniciativa de ley no se contrapone con ninguna de ellas. Por el contrario, las complementaría para implementar una adecuada coordinación con el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua así como el Consejo de Desarrollo Económico Regional de Chihuahua, y otras autoridades que sean de gran utilidad para presentar las políticas públicas a desarrollarse y se les otorgue el seguimiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactada de la siguiente manera:

Ley de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos generales que regulen los planes, proyectos o programas de desarrollo para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; en acciones que tengan inmediata relación con el desarrollo en materia económica, educativa, de salud, infraestructura, cultural en los cuales se generen acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, autorización, asignación y ejecución de aquellos proyectos de desarrollo en materia económica, social y de obra pública a largo plazo del Estado de Chihuahua.

La presente ley tiene como sujetos obligados a su observancia; a toda autoridad municipal o estatal, así como los organismos

desconcentrados y descentralizados de la administración pública ya sea municipal o estatal; de igual manera a los particulares que realicen contratos de cualquier tipo con las dependencias estatales o municipales que hubieran obtenido mediante licitación pública o adjudicación directa y que implique un gasto o cargo al erario público.

ARTÍCULO 2.- El desarrollo a largo plazo del Estado de Chihuahua y sus municipios deberá estar sujeto a la planeación participativa para la debida programación, presupuestación, y autorización del plan, programa o proyecto de desarrollo; que en todo momento deberá contar con un programa de seguimiento a la ejecución del mismo. Para lo cual además de los órganos señalados en el artículo 6 se deberá contar con la debida integración en las mesas de trabajo de un representante de:

- a).- El Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua
- b).- El Consejo de Desarrollo Económico Regional de Chihuahua
- c).- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 3.- La presente ley contiene:

- I. Las normas y principios básicos del desarrollo del Estado a largo plazo y la planeación participativa de las políticas públicas, programas y obras de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos;
- II. Las bases de integración y operación del Sistema Estatal de Planeación Participativa del Estado de Chihuahua;
- III. Las bases para que los titulares de los tres poderes en el Estado, de los organismos descentralizados de la administración pública estatal y los municipios a través de los Órganos Colegiados de Desarrollo y Planeación Participativa Ciudadana, coordinen las actividades de planeación participativa con la Federación, las Regiones y los Municipios, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Las bases para la integración, el funcionamiento y la coordinación de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación de los municipios, las regiones, los Poderes

Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos estatales; y

- V. Las bases para la promoción y el fomento de la participación ciudadana activa y responsable de la sociedad a través de los Órganos Colegiados de Desarrollo y Participación Ciudadana en la formulación, ejecución, así como monitoreo y evaluación de los planes y programas de desarrollo a que hacen referencia esta ley, mediante el acceso a información transparente, completa y oportuna.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos:

I. Enunciados conceptuales:

- a) Agendas de Trabajo: son los compromisos adquiridos desde el ámbito municipal, regional y estatal, para coordinar y dar seguimiento a los objetivos de corto, mediano y largo plazo vinculados a los instrumentos de planeación referidos en la presente ley;
- b) Desarrollo: la evolución integral, sustentable, progresiva y permanente de los ciudadanos del Estado hacia mejores niveles de vida;
- c) Estrategia de desarrollo: principios y directrices fundamentales que orientan el proceso de planeación participativa del desarrollo para alcanzar los objetivos, propósitos y metas en el corto, mediano y largo plazo;
- d) Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación: conjunto de mecanismos, instrumentos y actividades que permiten el seguimiento de los objetivos del desarrollo y planeación, así como la valoración de los resultados e impactos de los planes, políticas y programas públicos y sus resultados, para la mejora de la gestión pública estatal, y la consecución de los objetivos derivados de los instrumentos de la planeación pública estatal, así como una debida rendición de cuentas;
- e) Evaluación: conjunto de actividades estratégicas y de investigación encaminadas a valorar el avance de los objetivos de planes, políticas y programas públicos por implementar, en curso o concluidos que operan las dependencias que integran el Estado y los municipios;
- f) Evaluación del Desempeño: tipo de evaluación cuyo enfoque está centrado en revisar el desempeño de la

- gestión pública a través de la rendición de cuentas, de acuerdo a las metas, objetivos y resultados, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos y valorar el grado de consecución de los objetivos alcanzados por cada plan, política o programa público;
- g) Indicador: parámetro cuantitativo y cualitativo que define los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación, para ello deberá ser claro, relevante, económico y medible;
- h) Información de calidad: información estadística y geográfica útil para la planeación y el desarrollo en apego a estándares nacionales e internacionales;
- i) Instrumentos de planeación participativa: los planes, programas y proyectos contemplados en esta ley;
- j) Insumos: Políticas públicas destinadas a resolver las necesidades de los ciudadanos para la mejora de las condiciones sociales.
- k) Matriz de Indicadores de Resultados: Instrumento conceptual que describe la lógica causal del fin, el propósito, los componentes y las actividades, considerando al menos el objetivo o resumen narrativo, así como indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de ellos;
- l) Objetivo: Conjunto de resultados que un instrumento de planeación participativa específico pretende alcanzar, a través de la ejecución de determinadas acciones;
- m) Plan: Documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores en tiempo y espacio, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados;
- n) Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza: Instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, provenientes de los insumos otorgados por las mesas de trabajo municipales, regionales y sectoriales, diseñado para promover el desarrollo integral en el Estado;
- ñ) Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza: Instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, el cual deberá encontrarse armonizado a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza;
- o) Plan Regional Regenerativo de Desarrollo y Gobernanza: Instrumento de planeación derivado de las mesas de trabajo integradas por los municipios que forman las regiones, que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral y sustentable de las regiones del Estado y de los municipios que las integran;
- p) Plan Sectorial de Desarrollo a largo plazo: Instrumento de planeación derivado de las mesas de trabajo convocadas por los órganos colegidos de desarrollo y participación ciudadana en coordinación con los titulares de los gabinetes: Social, Seguridad, Gestión del Territorio y de Crecimiento y Desarrollo Económico, que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral de las regiones del Estado y de los municipios que las integran;
- q) Planeación del Desarrollo: La ordenación racional y sistemática, y la coordinación y concertación de las acciones del Gobierno y la sociedad, para coadyuvar a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población en el Estado;
- r) Planeación Participativa: Es un proceso mediante el cual la toma de decisiones se construye en conjunto con la sociedad, para su beneficio, cuyo propósito es generar nuevas formas de vinculación, corresponsabilidad, gestión y trabajo entre sociedad y gobierno, a fin de mejorar los efectos de las acciones del sector público;
- s) Planeación Estatal de Desarrollo a largo plazo: Proceso continuo, permanente e integral, evaluable mediante criterios e indicadores, por medio del cual se regulan, dirigen, articulan, ordenan y sistematizan las acciones de la actividad colectiva de carácter ambiental, económico y social, orientadas a mejorar la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos a través de una cultura de la paz;
- t) Planeación metropolitana: Es aquella destinada a la constitución de áreas y regiones metropolitanas mediante bases y procedimientos para el debido funcionamiento de instancias de coordinación metropolitanas.

- u) Política pública: Conjunto de acciones, estrategias, proyectos o programas públicos que diseña e implementan las dependencias y entidades de la administración pública, caracterizadas por ofrecer un conjunto de bienes y servicios articulados entre sí y vinculados al logro de un objetivo para atender un problema público específico;
- v) Programa Especial: Instrumento de planeación derivado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para atender una prioridad específica para el desarrollo de los ciudadanos del estado;
- w) Programa Público: Instrumento de planeación participativa, referido al conjunto interrelacionado de actividades, que como procesos sistemáticos en las dependencias o entidades tienen la finalidad de atender un problema público definido, a través de la entrega de beneficios tangibles, sean económicos, en especie, de infraestructura o servicios;
- x) Programa Sectorial: Instrumento de planeación derivado del Plan Sectorial y Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para atender una materia o sector específico del desarrollo del Estado, el cual vincula al ciudadano, instituciones públicas, sociales y privadas; y
- y) Proyecto: Bienes y servicios que produce y entrega el sector público, necesarios para alcanzar los objetivos y metas de un programa emanado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.
- z) Coordinación Sectorial: Es la persona titular encargada de coordinar las políticas públicas, planes institucionales y programas sociales que se encuentren dentro de su gabinete, ya sea el Gabinete de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, de Obras Públicas;
 - aa) Secretaría: Es la Secretaría del Gobierno Estatal que este por presentar algún programa social;
 - ab) Sistema: Es el Sistema Estatal de Planeación Participativa y Desarrollo a Largo Plazo;
 - ac) Órganos Colegiados de Desarrollo Municipales: Son las instancias de coordinación municipal para la planeación del desarrollo, integradas por el presidente municipal, los organismos sociales y privados de cada municipio y

la representación del órgano colegiado de desarrollo regional, conforme a las leyes aplicables; y

ad) Órganos Colegiados de Desarrollo Regionales: Son las instancias de coordinación regional para la planeación del desarrollo, integradas por los presidentes municipales, los organismos sociales y privados de cada región y la representación del Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y planeación del Estado y del Gobierno Estatal, conforme a las leyes aplicables; y

ae) Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado: Son las instancias de participación ciudadana que participan en la formulación, evaluación y actualización de insumos e indicadores que se derivan de las mesas de trabajo integradas por los municipios, regiones y titulares de los gabinetes de Social, Desarrollo Económico, y Obras Públicas, organismos sociales y privados, y representantes del gobierno federal y estatal vinculados a un sector específico del desarrollo.

ARTÍCULO 5.- La planeación participativa para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios:

- I. Atención a las necesidades prioritarias de la población: a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y desarrollo a largo plazo del Estado.
- II. Congruencia: originada a partir de la articulación de los planes, programas y proyectos con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza; a fin de evitar inconsistencias y contradicciones en sus objetivos, así como duplicidad de recursos, tomando en cuenta tanto el nivel jerárquico como la escala de aplicación de cada instrumento;
- III. Continuidad: como resultado de la institucionalización de la planeación y desarrollo a largo plazo, a través de la cual las autoridades deberán asegurar que los planes, programas y proyectos trasciendan los periodos de la administración gubernamental;

- IV. Coordinación: como medio de enlace de los municipios, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estatales y la sociedad, para lograr los objetivos de los instrumentos de planeación;
- V. Evaluabilidad: los planes de desarrollo y Gobernanza, así como las políticas y los programas que de ellos se deriven, deberán considerar criterios de medición, cultura de la paz y valoración de cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Interdependencia: para incorporar objetivos globales de desarrollo en los instrumentos de planeación de mayor alcance, con el objetivo de promover el progreso de los ciudadanos del Estado de Chihuahua tomando en consideración los parámetros internacionales del desarrollo;
- VII. Integralidad: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;
- VIII. Innovación: originada por la mejora continua a través de la optimización de recursos materiales de alta tecnología e implementación de procesos, para el mejor desempeño de la administración pública;
- IX. Participación ciudadana: con el modelo de gobernanza, la ciudadanía participará en los procesos de planeación en todos los niveles. Se instalará un continuo ejercicio de diálogo colaborativo en las etapas del proceso integral de planeación, a través de consultas públicas, mesas de trabajo, foros participativos, entre otros;
- X. Equidad de género: como la provisión equitativa de bienes y servicios de alto valor social para hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; así como la transversalidad de acciones al interior de las dependencias que integran los municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos y autónomos estatales, para reconocer e incorporar la atención de necesidades específicas en materia de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres;
- XI. Regionalización: Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;
- XII. Sectorización: Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de los gabinetes de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, y Obras Públicas sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;
- XIII. Respeto irrestricto de los Derechos Humanos y Sociales: como garantes del respeto a la dignidad de la persona;
- XIV. Sostenibilidad: como medio para garantizar el recurso financiero que permita la aplicación y eficacia del Plan Estatal, los planes Municipales, Regionales y Sectoriales de Desarrollo y Gobernanza, así como la implementación de programas y proyectos para su desarrollo a corto, mediano y largo plazo;
- XV. Sustentabilidad ambiental: los instrumentos de planeación deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;
- XVI. Transparencia: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante el proceso integral de planeación y su aplicación, de conformidad con la legislación aplicable; y
- XVII. Desarrollo prioritario de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua, así como grupos vulnerables: como línea de acción estratégica que promueva la participación activa en la planeación para un desarrollo integral, con enfoque de derechos y pleno respeto a su identidad, cultura, formas de organización y vulnerabilidad social.
- XVIII. Rendición de Cuentas: Estrategia mediante la cual los ciudadanos a través del Sistema de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación y Participación Ciudadana vigilan, evalúan y exigen el actuar responsable de los servidores públicos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos autónomos estatales.
- ARTÍCULO 6.- Son autoridades, instancias u organismos encargados de la aplicación de esta ley, dentro de su ámbito de competencia:
- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
 - II. El Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de

- Participación Ciudadana y Planeación del Estado;
- III. El Poder Legislativo;
 - IV. El Poder Judicial;
 - V. Los organismos autónomos estatales;
 - VI. Los municipios del Estado;
 - VII. Los Órganos Colegiados para el Desarrollo a Largo Plazo Regional;
 - IX. Los Órganos Colegiados para el Desarrollo a Largo Plazo Municipal;
 - X. Los Consejos Sectoriales de Planeación y Participación; y
 - XI. Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal en el Estado de Chihuahua.

Es obligación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de las Secretarías, organizar y conducir el desarrollo a largo plazo y la planeación participativa del Estado con la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 7.- Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo en materia de planeación para el desarrollo a largo plazo:

- I. Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo su modificación o actualización;
- II. Remitir al Congreso del Estado el Plan Estatal de Desarrollo para sus consideraciones;
- III. En Coordinación con El Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, El Consejo de Desarrollo Económico Regional de Chihuahua, establecer las prioridades del desarrollo a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que deberán ser consideradas en la elaboración y ejecución de los instrumentos que se derivan de la aplicación de esta ley;
- IV. Ejecutar los planes y programas correspondientes, por si o a través de las dependencias competentes con los criterios de desarrollo a largo plazo, en coordinación con los órganos colegiados de desarrollo regionales;

- V. Rendir informe de los resultados que guarda la administración pública estatal, con respecto a los insumos e instrumentos de desarrollo a largo plazo que se le hayan propuesto conforme a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; y
- VI. Las que además establece la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 8.- El Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Coordinar el proceso integral de desarrollo a largo plazo y planeación participativa del Estado, referido en la presente ley;
- II. Coordinar la formulación, monitoreo y en su caso, la evaluación y actualización o sustitución, del Plan Estatal de Desarrollo, los planes institucionales, los planes regionales y municipales, así como los programas y planes sectoriales; considerando las propuestas de los órganos colegiados de desarrollo regionales y municipales, los municipios, del sector privado y social, y de los ciudadanos en general, auxiliándose en los foros de consulta que los órganos colegiados desarrollo podrán realizar de conformidad con lo estipulado en la presente Ley;
- III. Emitir lineamientos respecto a la formulación, monitoreo y evaluación de los programas públicos estatales y programas presupuestarios;
- IV. Validar el proceso de elaboración del informe de los resultados que guarda la administración pública estatal, conforme a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y las propuestas que le sean remitidas al ejecutivo en forma de insumos e instrumentos para el Desarrollo a Largo Plazo armonizado y coordinado con los órganos colegiados de desarrollo regionales y municipales;
- V. Verificar que los planes y los programas que se generen en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, para evitar inconsistencias y/o contradicciones en sus objetivos, así como duplicidad de recursos, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse respecto a las actividades de formulación,

programación, presupuestación, ejecución, monitoreo y en su caso evaluación, y actualización de los programas, acciones y obras de gobierno con visión de largo plazo;

- VI. Gestionar, promover, informar y evaluar el presupuesto para las obras y programas de desarrollo municipal y regional, propuestas por los órganos colegiados;
- VII. Transversalizar la planeación participativa estatal en cada dependencia de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos autónomos estatales, a través de un enlace de coordinación de desarrollo a largo plazo designado por cada dependencia;
- VIII. Coordinar la integración de una red de desarrollo a largo plazo y planeación participativa estatal entre El Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado y Los Órganos Colegiados de Desarrollo a Largo Plazo Regionales y Municipales.
- IX. Diseñar y operar esquemas de financiamiento para la formulación y evaluación de los instrumentos de desarrollo a largo plazo y planeación participativa, así como de estrategias y políticas que se derivan de éstos;
- X. Coordinar el seguimiento y la oportuna actualización de los indicadores de desarrollo y las metas establecidas en el Plan Estatal, los planes municipales, regionales y sectoriales de desarrollo a largo plazo y los planes institucionales.
- XII. Brindar asesoría técnica y capacitación a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal respecto a la formulación y evaluación de los planes y programas derivados de las propuestas que aporten los órganos colegiados de desarrollo cuando así lo requieran;
- XIII. Coordinar las actividades que, en materia de investigación y capacitación para el desarrollo a largo plazo y la planeación participativa del desarrollo estatal, realicen las dependencias que integran los municipios, poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales;
- XIV. Difundir y socializar los proyectos y propuestas de desarrollo a largo plazo a los ciudadanos de todo el Estado de Chihuahua; y
- XV. Las demás que le confieran esta ley, otras leyes y ordenamientos en la materia.

ARTÍCULO 9.- Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 6º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los ciudadanos y los sectores público y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Desarrollo a Largo plazo y de Planeación Participativa.

ARTÍCULO 10.- Las dependencias que integran los municipios, Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estatales, deberán programar y conducir sus actividades en alineación con lo propuesto por los órganos colegiados de desarrollo y planeación participativa regionales y municipales.

ARTÍCULO 11.- Los instrumentos para la implementación del desarrollo a largo plazo y planeación participativa aprobados conforme a este ordenamiento son de interés público, por lo que los servidores públicos de las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales deberán de observar y aplicar en el ámbito de su competencia las políticas públicas de planeación y desarrollo a largo plazo de los programas, estrategias y obra pública que corresponda, que conforme a lo dispuesto por la presente Ley les sean propuestos por los órganos colegiados de desarrollo.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Sistema Estatal de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa

ARTÍCULO 12- Sistema Estatal de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa es el conjunto de condiciones, actividades y procedimientos, mediante los cuales se toman las decisiones en conjunto con la sociedad y sus actores económicos en colaboración con las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, los organismos de los sectores privado y social, vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal a largo plazo.

ARTÍCULO 13.- Para efectos de esta ley, las propuestas de desarrollo a largo plazo y planeación participativa que

conforman el Sistema Estatal de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa son:

- I. Planes: El Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales de Desarrollo a Largo Plazo generados por los órganos colegiados de desarrollo; y
- II. Programas: Los Programas Sociales, los Programas Sectoriales, los Programas Especiales, los Programas Presupuestarios y los Programas Públicos.

ARTÍCULO 14.- Para efectos de esta ley, las propuestas de desarrollo a largo plazo y planeación participativa con la colaboración de las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, en el Sistema Estatal de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa, se realizará a través de los Órganos Colegiados de Desarrollo Regionales o Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los Órganos Colegiados sesionarán de manera ordinaria al menos cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias, en el caso de las reuniones ordinarias, a través de su presidente, se deberá presentar, sin ser limitativo, un balance del estado que guarda el cumplimiento de las propuestas de desarrollo ya realizadas.

ARTÍCULO 15.- Las disposiciones reglamentarias de esta ley, precisarán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa y el proceso de planeación de las obras y programas.

El proceso de generar las propuestas de desarrollo a largo plazo y su planeación deberá integrarse por las etapas de consulta pública, concertación, formulación, aprobación y publicación; y regirá la programación, presupuestación, ejecución, monitoreo y evaluación, y en su caso, la actualización.

ARTÍCULO 16.- Para asegurar el cumplimiento de los objetivos de las propuestas de desarrollo a largo plazo y su planeación referidos en esta ley, las dependencias que integran los municipios, poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, podrán participar, en el ámbito de sus competencias, en todas las etapas del proceso de elaboración y planeación mencionadas en el

artículo anterior.

ARTÍCULO 17.- Los instrumentos de desarrollo a largo plazo y planeación participativa referidos en esta ley, serán formulados, evaluados, y en su caso actualizados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto generen el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las instituciones de educación superior y de investigación, así como los resultados de los foros de consulta y las mesas de trabajo convocadas por los Órganos Colegiados de Desarrollo ya sea Regionales o Municipales además de cualquier otra que se considere necesaria para el proceso de generación y planeación de propuestas.

ARTÍCULO 18.- Los programas presupuestarios, como instrumentos de desarrollo a largo plazo y planeación participativa de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan Estatal de Desarrollo, y la gestión pública estatal y municipal en todos los niveles y poderes del Estado, así como sus órganos autónomos, y se especificará el nombre del programa presupuestario, su alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y a los programas sectoriales, los bienes y servicios a entregar, las actividades a desarrollar, así como los indicadores y los recursos asignados para el ejercicio respectivo.

CAPÍTULO TERCERO

De la Planeación Estatal del Desarrollo a Largo Plazo

ARTÍCULO 19.- El Plan Estatal precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del Estado, sus regiones y sectores a corto, mediano y largo plazo; establecerá las prioridades que se hayan derivado de las propuestas provenientes de la consulta ciudadana, de las mesas de trabajo establecidas por los órganos colegiados de desarrollo regionales y municipales, validadas por el Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, incorporando los objetivos de desarrollo de carácter global y considerando el contexto nacional de desarrollo y la cultura de la paz. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al desarrollo económico, social, y de obra pública considerando para ello criterios de medio ambiente y territorio, el estado de derecho, la igualdad de género, el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión.

El contenido y estructura de los proyectos de Desarrollo a Largo Plazo quedarán precisados en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 20.- Los Órganos Colegiados de Desarrollo son la instancia de coordinación de los sectores sociales con el gobierno para la formulación de propuestas de proyectos de obras y programas a largo plazo y estarán integrados por:

El Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado:

Los Órganos Colegiados de Desarrollo a Largo Plazo Regionales:

Los Órganos Colegiados de Desarrollo a Largo Plazo Municipales:

En la sesión de instalación del Órgano Colegiado de Desarrollo se designará un representante que no sea parte de la estructura de gobierno, quien dará seguimiento a las propuestas de trabajo para la elaboración de los programas y obras propuestas.

Artículo 21. Participarán en la sesión del Órgano Colegiado de Desarrollo:

- I. Los Presidentes municipales;
- II. Tres diputados, representantes del Congreso del Estado;
- III. Un representante del Poder Judicial;
- IV. Rectores y Académicos de Universidades Públicas o Privadas;
- V. Líderes de Cámaras Empresariales;
- VI. Líderes de Opinión;
- VII. Presidentes de Asociaciones o alguno de sus miembros relacionadas con el tema de la propuesta a trabajar;
- VIII. Los representantes de las instituciones públicas y privadas que generen información estratégica para el desarrollo del Estado; y

Todos y cada uno de los integrantes del órgano colegiado de desarrollo se convocará con la debida oportunidad indicándole previamente el tema a tratar.

ARTÍCULO 22.- Los Órganos Colegiados de Desarrollo

Regionales y Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Ser el espacio de alineación de las propuestas y los esfuerzos en materia de desarrollo a largo plazo y planeación participativa, que realicen en el ámbito regional y municipal la administración pública, las dependencias que integran los municipios, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, junto con los representantes del sector económico y las organizaciones de la sociedad civil, de la región o municipio de que se trate;
- II. Colaborar en las actividades del proceso de planeación participativa para los proyectos de desarrollo a largo plazo del Estado, con la participación que corresponda al gobierno estatal y municipal, así como a los sectores social y privado;
- III. Participar en la formulación de propuestas desde el ámbito regional y municipal, su evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo a Largo Plazo, buscando su congruencia con las necesidades reales que exprese la población a través de los foros de consulta y mesas de trabajo.
- IV. Emitir recomendaciones o modificaciones al gobierno sobre las propuestas ya presentadas y en ejecución.
- V. Emitir recomendaciones sobre las prioridades de los proyectos de desarrollo a largo plazo en su región y municipio según se trate;
- VI. Ser garante desde su ámbito regional y municipal de la transversalización en el Sistema Estatal de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa de los enfoques de cultura de paz, de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas para su inclusión y atención integral, garantía de derechos y promoción efectiva de su plena participación ciudadana;
- VII. Sugerir a los gobiernos municipales, la realización de convenios, con el propósito de coordinarse para alcanzar los objetivos de los proyectos de desarrollo a largo plazo propuestos.
- VIII. Promover acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel regional y municipal, tendientes a orientar sus

esfuerzos hacia el logro de los objetivos de los proyectos de desarrollo a largo plazo propuestos.

- IX. Promover la coordinación con las instancias de desarrollo y planeación de otras entidades federativas, a fin de coadyuvar en la formulación, ejecución y evaluación de planes para el desarrollo de regiones interestatales, con la intervención que corresponda a la federación para tales efectos;
- X. Coadyuvar con otros órganos colegiados de desarrollo, regionales y municipales, para la elaboración de propuestas.
- XI. Proponer al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, los temas de desarrollo a largo plazo y planeación participativa que por su importancia sea necesario someterlos a mecanismos más amplios de consulta pública;
- XII. Difundir y socializar los proyectos y propuestas de desarrollo a largo plazo a los ciudadanos de su región o municipio; y
- XIII. Las demás que le asignen la Ley y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 23.- Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que corresponden al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, los órganos colegiados de desarrollo municipales y regionales, participarán en la formulación, evaluación y actualización de los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas de proyectos a nivel estatal, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 24.- A las Coordinaciones sectoriales de desarrollo a largo plazo y planeación participativa de la administración pública estatal, les corresponde:

- I. Participar, respecto de las materias que les competan, en la formulación y evaluación de las propuestas de proyectos de desarrollo a largo plazo y los instrumentos que de estos se deriven, a través de sus unidades internas de planeación y unidades internas de evaluación, que estarán vinculadas con el Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado;

- II. Coordinar las actividades que en materia de planeación para el desarrollo a largo plazo correspondan a las entidades paraestatales que se agrupen en su sector.
- III. Constituir y mantener en operación los enlaces de desarrollo a largo plazo y planeación participativa de su respectivo gabinete;
- IV. Recibir e implementar el proyecto, obra y programa de su competencia, tomando en cuenta las propuestas que presenten los integrantes del órgano colegiado de desarrollo correspondiente.
- V. Asegurar la congruencia de los proyectos de obras o programas que les sean presentados con los enfoques transversales de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y los pueblos y comunidades indígenas que rigen como principios a los proyectos y programas de desarrollo a largo plazo y planeación participativa.
- VI. Coordinar la elaboración de los programas presupuestarios para la ejecución de los proyectos de obra o programas sociales y correspondientes, evitando la duplicidad de recursos;
- VII. Verificar periódicamente que las entidades del sector al que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo, las propuestas de desarrollo a largo plazo que les sean remitidas y el programa regional y sectorial correspondientes, y cumplan con lo previsto en su respectivo plan institucional, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir y replantear, en su caso, los instrumentos de planeación para el desarrollo a largo plazo respectivos;
- VIII. Aprobar los planes institucionales que le presenten las entidades de su sector;
- IX. Coordinar los trabajos para la consecución de objetivos y metas plasmadas en las agendas estratégicas para el desarrollo a largo plazo del Estado en materia de:
 - a) Competitividad y mejora salarial;
 - b) Combate a la pobreza y desarrollo social;
 - c) Medio ambiente y cambio climático;
 - d) Cultura de la Paz;

e) Desarrollo Urbano, obra pública y ordenamiento territorial

f) Derechos Humanos.

- X. Coordinarse con la dependencia facultada para generar Información para que las dependencias de su sector apliquen las herramientas que permitan el aprovechamiento de la información con fines estadísticos, y con base en sistemas de información que apoyen el proceso de planeación;
- XI. Presentar mediante informe el cumplimiento de sus metas y objetivos al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado; y
- XII. Las demás que les confieran esta ley, otras leyes e instrumentos normativos en la materia.

ARTÍCULO 25.- Las Coordinaciones Sectoriales de desarrollo a largo plazo podrán generar e instrumentar herramientas de planeación participativa, con el fin de coordinar la implementación de programas públicos y en su caso, entrega de subsidios con base en las necesidades identificadas en las comunidades del Estado de Chihuahua; así como evitar duplicidades o contradicciones de las intervenciones públicas en el territorio.

Asimismo, los titulares de los Gabinetes de Desarrollo Social, Obras Públicas, de Innovación y Desarrollo Económico a través de sus consejos sectoriales deberán emitir su plan sectorial de desarrollo a largo plazo, derivado de las propuestas recibidas por parte del Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado dentro de los primeros seis meses a partir de la toma de posesión de la nueva administración, el cual servirá como insumo para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 26.- Las entidades paraestatales sectorizadas deberán:

- I. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de propuestas en relación con sus funciones y objetivos, a los Órganos Colegiados de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado correspondientes;
- II. Formular y proponer su respectivo plan institucional

al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado atendiendo a las previsiones contenidas en el plan y programa sectorial correspondiente;

- III. Elaborar los programas presupuestarios para la ejecución de los programas sectoriales y, en su caso, los planes institucionales, evitando duplicidad de recursos;
- IV. Asegurar la congruencia de su plan institucional con el programa sectorial respectivo;
- V. Verificar periódicamente el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas de su plan institucional ante el Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado
- VI. Presentar el cumplimiento de sus metas y objetivos al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado.

ARTÍCULO 27.- A las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal les corresponde:

- I. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, en el ámbito de su competencia;
- II. Formular sus respectivas Matrices de Indicadores de Resultados, en congruencia con el Plan Estatal y en coordinación con el Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, el cual deberá elaborarse a través de metas y objetivos establecidas por este a través de sus propuestas de manera anual;
- III. Formular, evaluar y en su caso actualizar sus planes institucionales;
- IV. Presentar informe de resultados y metas cada tres meses al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado
- VII. Las demás que les confieran esta ley, otras leyes e instrumentos normativos en la materia.

ARTÍCULO 28.- A las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal les corresponde:

- V. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estatal

de Desarrollo, en el ámbito de su competencia;

- VI. Formular sus respectivas Matrices de Indicadores de Resultados, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y en coordinación con el Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, el cual deberá elaborarse a través de metas y objetivos establecidos por este a través de sus propuestas de manera anual;
- VII. Formular, evaluar, modificar y en su caso actualizar sus planes institucionales;
- VIII. Presentar informe de resultados y metas cada tres meses al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado

Las demás que les confieran esta ley, otras leyes e instrumentos normativos en la materia.

ARTÍCULO 27.- Las consultas ciudadanas a través de foros y mesas de trabajo son el medio con el que los órganos colegiados de desarrollo en general, recabarán las propuestas para hacerlas llegar al nivel de gobierno correspondiente, la cual tendrá la obligación de contemplar dicha propuesta en su plan de desarrollo, ya sea que corresponda al estatal o al municipal, las consultas deberán realizarse en un término no mayor de seis meses contados a partir del día en que entró en funciones la administración.

Concluido el término aludido, el Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo de Participación Ciudadana y Planeación del Estado, a través de su Presidencia, será el encargado de presentar el Plan Estatal, y en su caso, la actualización o sustitución del mismo al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación y ejecución.

ARTÍCULO 29. Mediante acuerdo administrativo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal se remitirá al Congreso del Estado en un plazo no mayor de seis meses el Plan Estatal de Desarrollo, contados a partir de la fecha en que el primero tome posesión.

El Congreso del Estado en un plazo que no excederá de sesenta días contados a partir de su recepción, podrá llamar al titular del Órgano Colegiado de Desarrollo a fin de que después de su análisis por los diputados hubiere dudas o señalamientos para modificar el plan, este los aclare o bien realice las modificaciones correspondientes. Al término de este periodo, sin haber emitido el acuerdo legislativo de referencia,

se entenderá que el Congreso no tuvo consideraciones que hacer al Plan Estatal o a sus actualizaciones, por lo que será publicado en los términos que señala esta ley.

Con base en las recomendaciones emitidas por el Congreso, si las hubiere, el Titular del Órgano Colegiado de Desarrollo dará contestación a las mismas por escrito en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su recepción, justificando sus determinaciones finales y realizará, en su caso, las adecuaciones que considere pertinentes, previo a su publicación.

Durante los plazos que menciona este artículo, estará en vigor el último Plan de Desarrollo publicado.

ARTÍCULO 30.- Una vez aprobado el Plan Estatal de Desarrollo, y observado lo establecido por el artículo anterior de esta ley, será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en un plazo máximo de nueve meses contados a partir de la fecha en que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal tome posesión.

ARTÍCULO 31.- El Órgano Colegiado Estatal de Desarrollo como representante de los sectores ciudadanos del Estado, en conjunto con las diferentes Secretarías y dependencias de Gobierno del Estado podrá brindar atención de las actividades de la planeación estatal que deban desarrollar conjuntamente varias dependencias o entidades.

ARTÍCULO 32. Los planes sectoriales de desarrollo a largo plazo serán valorados y propuestos por los órganos colegiados de desarrollo en base a lo recabado en los foros de consulta, con la participación de las dependencias de gobierno que maneje el área de interés que corresponda consultar, de estos planes se derivarán los programas que aprobados por el órgano colegiado de desarrollo estatal; tendrán una vigencia igual al término de la administración estatal.

ARTÍCULO 33.- Los programas sectoriales a largo plazo deberán ser formulados en un plazo que no excederá los tres meses posteriores contados a partir de la entrega del Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado.

Los programas sectoriales, posteriores a su formulación, serán aprobados y publicados en un plazo que no excederá los treinta días.

ARTÍCULO 34.- El Ejecutivo deberá observar el Plan Estatal y los programas de desarrollo a largo plazo que de él se

deriven como base para realizar los proyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, y precisar los objetivos de los Programas derivados del Plan que deberán cumplirse a través de la aplicación del gasto público durante el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 35.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al enviar al Congreso del Estado las iniciativas de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, informará sobre el contenido general de dichas iniciativas y de su relación con los programas de desarrollo a largo plazo de gobierno que, conforme a lo previsto en esta ley, deberán elaborarse para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 36.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al informar ante el Congreso sobre la situación general que guarda la Administración Pública del Estado, hará mención expresa del avance del Plan Estatal de Desarrollo y los objetivos de desarrollo a largo plazo que en él se hayan establecido, a través de un reporte específico de los avances en el cumplimiento de estos.

ARTÍCULO 37.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tras informar ante el Congreso del Estado la situación general que guarda la Administración Pública, expondrá con claridad los avances de esta, y de ser el caso, las razones y motivos por los que no fue posible cumplir los objetivos establecidos para el desarrollo a largo plazo.

ARTÍCULO 38.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a solicitud del Congreso, darán cuenta de la situación que guardan sus respectivas dependencias, informando del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y metas fijados en el Plan Estatal de Desarrollo, y los instrumentos de planeación del desarrollo a largo plazo que por razón de su competencia les correspondan.

ARTÍCULO 39.- Los programas de desarrollo a largo plazo, establecidos en el plan de desarrollo deberán ser evaluados y, en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente:

- I. Dentro de los primeros seis meses del inicio del periodo constitucional de la administración que corresponda; y
- II. En el segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa.

ARTÍCULO 40.- La actualización o sustitución de estos programas del Plan Estatal de Desarrollo, producto de la

evaluación a la que se refiere el artículo anterior, será coordinada por el órgano colegiado de desarrollo y la dependencia a quien por sus atribuciones corresponda el programa a evaluar, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación; debiendo presentar sus resultados y propuestas al Titular del Ejecutivo Estatal, para proceder en los términos de esta ley.

ARTÍCULO 41.- Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el órgano colegiado de desarrollo podrá realizar modificaciones y adecuaciones a los programas de desarrollo a largo plazo establecidos en Plan Estatal de Desarrollo de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación.

CAPÍTULO CUARTO

Del Desarrollo a Largo Plazo y La Planeación Metropolitana

ARTÍCULO 42.- La Planeación Metropolitana es aquella que es coordinada por los Órganos Colegiados de Desarrollo Municipales de las ciudades que les corresponda, los cuales tienen por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación y gestión metropolitana, estudios y propuestas de proyectos de desarrollo a largo plazo con visión de ciudad completa, para la debida constitución de áreas y regiones metropolitanas en el Estado, y cuyas propuestas deberán ser remitidas al Órgano Colegiado de Desarrollo a Largo Plazo Estatal, para el procedimiento de aplicación establecido en la presente ley.

CAPÍTULO QUINTO

De la Planeación Participativa y el Desarrollo a Largo Plazo Municipal

ARTÍCULO 43.- La Planeación Participativa del Desarrollo Municipal a Largo Plazo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes en general.

ARTÍCULO 44.- De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos.

Los programas de desarrollo a largo plazo establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser generados por los

órganos colegiados de desarrollo municipal y contar con la aprobación de estos, el procedimiento será en los términos establecidos por la presente ley.

ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal de Desarrollo contemplando lo propuesto por los órganos colegiados de desarrollo municipal precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género.

Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables.

Los Planes Municipales de Desarrollo con sus propuestas de desarrollo a largo plazo, servirán como insumos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, mismos que deberán sustituirse o actualizarse bajo los criterios o lineamientos de congruencia y coordinación con el Órgano Colegiado de Desarrollo Estatal, a más tardar dentro de los primeros seis meses contados a partir del inicio de su administración.

ARTÍCULO 46.- Los Órganos Colegiados de Desarrollo Municipal son organismos generadores de la planeación participativa y programación de su desarrollo a largo plazo, tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 47.- Los Órganos Colegiados de Desarrollo Municipal se integran con:

- I. Dos representantes de las organizaciones del sector privado, cuya actividad coincida con la vocación productiva del municipio;
- II. Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal cuyas funciones correspondan a la vocación productiva del municipio;
- III. Dos representantes de cooperativas;
- IV. Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;

V. Dos representantes de organizaciones vecinales;

VI. Tratándose de Municipios con Población Indígena, dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio

VII. Dos representantes de grupos vulnerables;

De entre los miembros y por votación directa, se designará un presidente del órgano colegiado, quien se encargará de convocar y dirigir las sesiones y cualquier actividad del órgano.

ARTÍCULO 48.- Podrán participar en la sesión del Órgano Colegiado de Desarrollo Municipal, a invitación expresa de su Presidencial:

- I. Los representantes de los Poderes Legislativo, Judicial, organismos descentralizados y autónomos estatales, por el distrito electoral o distrito judicial, según corresponda, en el que se ubica el municipio;
- II. Los representantes de las dependencias estatales y federales que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;
- III. Los representantes de las instituciones públicas y privadas que generen información estratégica para el desarrollo del Estado;
- IV. Las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas en el estado.
- V. Ciudadanos de manera individual o en organizaciones no constituidas.

ARTÍCULO 49.- La organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Desarrollo Municipal, quedará precisada en la reglamentación interna de los organismos municipales.

ARTÍCULO 50.- En el proceso de generar propuestas de desarrollo a largo plazo y planeación participativa, a los Órganos Colegiados de Desarrollo Municipal les corresponde:

- I. Ser el espacio de alineación de los esfuerzos que, en materia de consulta y generación de propuestas de desarrollo, se realicen en el ámbito municipal;
- II. Colaborar en las actividades del proceso de generar propuestas para el desarrollo municipal con la participación que corresponda a los gobiernos federal y estatal, así

como a los sectores social y privado;

- III. Participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Emitir recomendaciones sobre el contenido del Plan Municipal de Desarrollo, los planes regionales de desarrollo y, en su caso, sugerir modificaciones a los mismos;
- V. Opinar sobre las prioridades del desarrollo del Municipio;
- VI. Sugerir a los gobiernos federal y estatal la realización de convenios, con el propósito de coordinarse para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio ayuntamiento;
- VIII. Promover acuerdos de cooperación y colaboración entre los ciudadanos y los sectores público y privados que actúen a nivel municipal, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Promover la coordinación con los Órganos Colegiados de Desarrollo Municipal de otros municipios de la entidad, a fin de coadyuvar en la formulación, ejecución y evaluación de propuestas de desarrollo intermunicipal;
- X. Difundir y socializar las propuestas de desarrollo a largo plazo que integrarán el Plan Municipal de Desarrollo entre la población; y
- XI. Las demás que le asignen la Ley y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 51.- El Órgano Colegiado de Desarrollo Municipal, por conducto de su presidente presentará al Presidente Municipal las propuestas para crear el Plan Municipal de Desarrollo, en su caso, de actualización o sustitución, dentro de los primeros ocho meses del periodo constitucional de la administración municipal, a fin de que estos últimos lo presenten al Ayuntamiento para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO 52.- La publicación del Plan Municipal, se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación ante el Ayuntamiento, debiendo ser publicado en la gaceta u órgano oficial de difusión municipal, dentro de los treinta días

naturales siguientes a su aprobación.

Si algún municipio no cuenta con un órgano propio de difusión, dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación, deberá remitirlo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado en igual término.

ARTÍCULO 53.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, serán obligatorios a partir de su publicación para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones reglamentarias

ARTÍCULO 54.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como los programas que de él se deriven, tendrán en principio una vigencia indefinida, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, deberán ser evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional.

ARTÍCULO 55.- El Órgano Colegiado de Desarrollo Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado.

CAPÍTULO SEXTO

De la Planeación Regional del Desarrollo

ARTÍCULO 56.- La conformación de las regiones del Estado tendrá como objetivo equilibrar y fortalecer el desarrollo regional, a través del crecimiento económico y el desarrollo social y territorial sustentable de los respectivos municipios y sus habitantes, aprovechando las potencialidades y vocacionamientos respectivos.

ARTÍCULO 57.- Los Órganos Colegiados de Desarrollo Regional, son instancias de coordinación para impulsar y fortalecer el desarrollo regional del Estado, los cuales serán los facultados para la elaboración de propuestas de desarrollo para integrar al Plan Estatal de Desarrollo a través del Órgano Colegiado de Desarrollo Estatal, los cuales estarán conformados por:

- I. Los Presidentes de los Órganos Colegiados de Desarrollo Municipal de la región;

- II. Integrantes o representantes de las organizaciones del sector privado;
- III. Representantes de la sociedad civil organizada que actúen en la región;
- IV. Representantes de instituciones de educación superior y de investigación en la región;
- V. Líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su región;
- VI. Representantes de grupos vulnerables;
- VII. Representantes de asociaciones vinculadas con la equidad de género; y
- VIII. Representantes de pueblos y comunidades indígenas pertenecientes a la región.

ARTÍCULO 58.- Podrán participar en las reuniones de los Órganos Colegiados de Desarrollo Regional, a invitación expresa de su Coordinador:

- I. Los representantes del Poder Legislativo por el o los distritos que corresponda a la región;
- II. Los representantes de las dependencias estatales y federales que operen en las regiones, conforme a las leyes aplicables;
- III. Los representantes de las instituciones públicas y privadas que generen información estratégica para el desarrollo del Estado;
- IV. Los ciudadanos de manera individual u organizaciones de ciudadanos no constituidas pertenecientes todos a la región; y

Los demás que consideren invitar o incluir los integrantes del presente consejo

ARTÍCULO 59.- La integración de los órganos colegiados de desarrollo de los municipios en los órganos colegiados de desarrollo regional, será de manera permanente.

ARTÍCULO 60.- Los planes y acuerdos establecidos dentro del Órgano Colegiado de Desarrollo Regional serán coordinados por el coordinador, con la participación que corresponda a los demás integrantes del Órgano.

Asimismo, los acuerdos, proyectos y planes referidos servirán

como insumos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.

Adicionalmente, en caso de desacuerdo entre el Órgano Colegiado de Desarrollo Regional y el órgano colegiado del municipio de la misma región, con relación a las determinaciones que se tomen en dicho Órgano, el municipio podrá solicitar la intervención del titular del Órgano Colegiado de Desarrollo Estatal a fin de que éste sea mediador entre las partes.

ARTÍCULO 61.- Los Planes Regionales de Desarrollo deberán ser evaluados y, en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente:

- I. Dentro del primer año a partir de la fecha en que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal tome posesión; y
- II. En el segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa estatal.

ARTÍCULO 62.- La actualización o sustitución de los Planes Regionales de Desarrollo, producto de la evaluación a la que se refiere el artículo anterior, será coordinada por el Órgano Colegiado de Desarrollo Estatal;

ARTÍCULO 63.- Derivado del contenido de los proyectos y propuestas regionales de desarrollo emitidos en cada uno de los Órganos Colegiados de Desarrollo Regional, El Órgano Colegiado de Desarrollo Estatal los tomará como insumo para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 64.- Una vez presentados los Planes Regionales de Desarrollo, o bien su actualización o sustitución por los Órganos Colegiados de Desarrollo Regional, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 65.- Los Planes Regionales de Desarrollo precisarán los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo regional del Estado a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá un diagnóstico y análisis correspondiente al desarrollo económico, social, obra pública, al medio ambiente y territorio, así como el estado que guarda la gestión pública de los municipios que conforman la región.

El contenido y estructura del Plan Regional de Desarrollo quedará precisado en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 66.- Los Órganos Colegiados de Desarrollo Regional tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Ser el espacio de alineación de los esfuerzos que en materia de proyectos para el desarrollo se realicen en el ámbito regional;
- II. Colaborar en las actividades del proceso de recabar propuestas para el desarrollo regional con la participación que corresponda a los gobiernos federal, estatal y municipal, así como a los sectores social y privado;
- III. Participar en la formulación, evaluación y actualización de los Planes Regionales de Desarrollo;
- IV. Emitir recomendaciones sobre el contenido de los planes regionales de desarrollo y, en su caso, sugerir modificaciones a los mismos;
- V. Opinar sobre las prioridades de desarrollo de la región, y proponer la orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo regional;
- VI. Ser garantes de la materialización de los programas y obras en la planeación regional de los enfoques de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas;
- VII. Sugerir a los gobiernos federal y estatal la realización de convenios, con el propósito de coordinarse para alcanzar los objetivos del Plan Regional de Desarrollo;
- VIII. Promover acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel municipal y/o regional, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del Plan Regional de Desarrollo;
- IX. Acordar el establecimiento de grupos de trabajos temáticos o especiales. En la integración de los grupos se deberá considerar invariablemente, la participación ciudadana conforme a la naturaleza de su objeto;
- X. Realizar actividades para difundir y socializar los Planes Regionales de Desarrollo; y
- XI. Las demás que le asignen la Ley y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la Consulta a los Ciudadanos y

Cultura de la Paz

ARTÍCULO 67.- Dentro del Sistema Estatal de Desarrollo a Largo Plazo y Planeación Participativa, tendrá lugar la participación de los ciudadanos en condiciones de equidad de género, con el propósito de que intervenga directamente en la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeación para la elaboración de planes y programas de desarrollo a que se refiere esta ley.

También, se promoverá y facilitará la participación de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas.

ARTÍCULO 68.- Todos los ciudadanos podrán participar con sus opiniones y propuestas en las etapas de formulación, evaluación y actualización de la planeación estatal, sectorial, regional y municipal, a través de mesas de trabajo en los foros de consulta a nivel sectorial, regional, municipal y central que sean convocados para tal efecto.

Las integrantes de los Órganos Colegiados de Desarrollo tanto del nivel estatal como municipal, en colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, generarán políticas o programas para garantizar que la información referente al proceso de generación de propuestas de desarrollo que se publique en medios físicos y digitales sea accesible para toda la sociedad. Asimismo, deberán prever los mecanismos que coadyuven, asesoren y en su caso representen, los intereses de los ciudadanos, con especial atención a mujeres y a los pueblos y comunidades indígenas, así como a grupos vulnerables.

ARTÍCULO 69.- La inducción orientada a encauzar la participación de inversionistas, empresarios y agentes del sector social en actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, podrá comprender la concurrencia coordinada de los tres niveles de Órganos Colegiados para el Desarrollo junto con el gobierno estatal y los gobiernos municipales.

CAPÍTULO OCTAVO

De la Coordinación

ARTÍCULO 70.- El Titular del Órgano Colegiado de Desarrollo Estatal promoverá la suscripción de convenios con las cámaras empresariales, asociaciones de productores, asociaciones civiles y actores económicos y sociales de todo tipo, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan,

respecto a la coordinación que se requiera a efecto de que dichos organismos participen en el proceso de consulta para la elaboración de proyectos de planes de desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas áreas, a evaluar y materializar los objetivos de los planes establecidos.

CAPÍTULO NOVENO

De la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación

ARTÍCULO 71.- Para los efectos de esta ley, el proceso de monitoreo se refiere al conjunto de instrumentos, mecanismos y actividades para la definición, concertación, aprobación, publicación y seguimiento periódico y público a los indicadores y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como de las políticas y programas derivados de él. Mientras que el proceso de evaluación refiere al análisis sistemático objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos.

El monitoreo y la evaluación, como estrategias para el desarrollo, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación, de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales, con independencia técnica e integridad pública, conforme al reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 72.- La Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación estará a cargo del Órgano Colegiado de Desarrollo, el cual ejercerá las funciones de seguimiento y evaluación de los resultados para el desarrollo a largo plazo del estado, cuyas funciones se establecen en el reglamento de la presente ley.

Las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, deberán contar con un enlace interno, el cual será el facultado para realizar informes trimestrales de manera ordinaria, y extraordinarios las veces que así se requieran con la justificación debida.

ARTÍCULO 73.- En materia de monitoreo y evaluación al Órgano Colegiado de Desarrollo Estatal, le corresponde:

I. Coordinar el diseño e implementación de la Estrategia Ciudadana de Monitoreo y Evaluación con base en los instrumentos de planeación participativa, así como de los planes, acciones, políticas y programas públicos derivados, contemplados en la presente Ley;

II. Emitir criterios respecto a las actividades de monitoreo y evaluación de resultados para el desarrollo;

III. Coordinar la integración, publicación y el seguimiento permanente de los indicadores del desarrollo incluidos y vinculados al Plan Estatal de Desarrollo;

IV. Coordinar la identificación, publicación, monitoreo y evaluación de las acciones, políticas y programas públicos ejercidos por las dependencias que integran los municipios, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales;

V. Coordinar la integración y publicación del Programa Anual de Evaluación del ejecutivo estatal;

VI. Diseñar e implementar plataformas informáticas públicas en formato de datos abiertos para el monitoreo de indicadores del desarrollo, planes y programas públicos, evaluaciones de políticas y programas públicos, así como para el seguimiento de compromisos de mejora derivados de los procesos evaluativos;

VII. Coordinar el seguimiento de los compromisos de mejora de la gestión pública de las dependencias que integran los municipios y el Poder Ejecutivo, derivado de los ejercicios evaluativos realizados.

ARTÍCULO 74.- En el ámbito estatal, se prevén las siguientes disposiciones:

I. Los poderes públicos y organismos públicos descentralizados y constitucionales autónomos, programarán sus actividades institucionales en base a las propuestas de desarrollo a largo plazo presentadas por el órgano colegiado de desarrollo estatal;

II. La evaluación de la eficacia y eficiencia de los proyectos y programas de desarrollo se hará con base en los criterios y lineamientos de evaluación que determine el órgano colegiado de desarrollo estatal;

III. Los planes y proyectos de desarrollo podrán ser actualizados o modificados en virtud a consideraciones justificativas según lo determine el órgano colegiado de desarrollo del nivel que corresponda; y

ARTÍCULO 75.- Los municipios, y las dependencias que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como

los organismos autónomos estatales, deberán contar con un enlace de planeación para el desarrollo a largo plazo que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo a largo plazo que por la naturaleza de sus funciones le correspondan;
- II. Coordinar o, en su caso realizar el proyecto de los programas presupuestarios, el cual deberá contribuir al logro de los objetivos que le correspondan;
- III. Participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Regionales de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo, en el ámbito de su competencia; y
- IV. Las demás que establezca la presente ley, su reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 76. Los municipios, así como las dependencias que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, a través de su enlace de planeación para el desarrollo a largo plazo, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar internamente las actividades de monitoreo y evaluación conforme a las definiciones establecidas en esta ley;
- II. Participar en todas las etapas del proceso de evaluación desde la planeación de la evaluación, elaboración de términos de referencia, seguimiento y verificación de productos de evaluación y elaboración de agendas de mejora;
- III. Coordinar el seguimiento de la gestión institucional; y
- IV. Las demás que establezca la presente ley, su reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 77.- La conformación de los enlaces internos de planeación para el desarrollo a largo plazo a las que hace referencia esta ley se hará a través de la redefinición de sus estructuras existentes, con base en procesos de reingeniería o aquellos que se consideren convenientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 22 del 16 de marzo de 2019.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- Los municipios que a la entrada en vigor de esta ley no cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, deberán formularlo y aprobarlo siguiendo el procedimiento descrito en esta ley, dentro de los nueve primeros meses contados a partir del inicio de su administración.

QUINTO.- En los municipios que a la entrada en vigor de esta ley cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, la siguiente administración municipal deberá proceder a evaluar dicho Plan, dentro de los nueve primeros meses a partir del inicio de su gestión, a fin de acordar si se confirma o modifica en su contenido.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, a los 15 días del mes de junio del año 2020.

ATENTAMENTE.

DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Acto seguido, tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.

No se escucha, Diputada Blanca.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Una disculpa, no tenía activado el micrófono.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí, adelante.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Blanca Gámez Gutiérrez, Georgina Alejandra Bujanda Ríos y Patricia Gloria Jurado

Alonso, Diputadas a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, y 169, 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa con carácter de decreto, que deroga la fracción V del artículo 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en el tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputado Presidente, por... de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que me autorice la dispensa de la lectura del documento en parte de los antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Creo que hay temas que presentamos las y los diputados que en ocasiones generan dudas en la comunidad, y creo que esto es muy razonable, sin embargo, en ocasiones las dudas por falta de... pues de conocimiento y este tema es uno... es uno de ellos, ya que se esta diciendo que con esta iniciativa estoy eliminando el adulterio como un delito, la reforma se refiere a este... al Código Civil y no al Código Penal, por lo que tratare este... de ser muy precisa y también muy concisa.

La figura del adulterio, no se constituye como delito, tanto en el Código Penal Federal, como en el Código del Estado de Chihuahua, y si se contempla como en el sis... en el Código Civil del Estado de Chihuahua, como una mera causal de divorcio.

Desde 2006 se eliminó del Código Penal de aquí

en Chihuahua el adulterio como delito, si un juez tiene la obligación de conceder la disolución del vínculo ma... matrimonial sin necesidad de analizar las causales, pues con mayor razón debe derogarse del catalogo de requisitos para contraer matrimonio, no este... se omite manifestar que al invocarse la figura del adulterio en un prude... procedimiento jurisdiccional de cualquier materia, se atenta contra el derecho a la privacidad y se termina denigrándose, no solo el cónyuge comparable, sino que además afecta de manera importante al cónyuge o a la cónyuge inocente, así como a su decendencia.

Cabe señalar, como lo dije anteriormente, que con la publicación en el Periódico Oficial del nuevo Código Penal del Estado del 27 de diciembre de 2006, el adulterio como delito desapareció de este cuerpo normativo. En consecuencia, la presente iniciativa pretende eliminar del Código Civil esta figura jurídica toda vez que, como el Comité CEDAW y especialistas en la materia han destacado, su permanencia en el marco normativo no constituye una herramienta para proteger los derechos de las mujeres.

En consecuencia y atendiendo las recomendaciones del propio Comité CEDAW relativas al adulterio, el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua está obligado a modificar y armonizar su legislación en aras de garantizar el principio de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente

Decreto:

Artículo Primero.- Se deroga la fracción V del artículo 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Código ci... Código Civil del Estado de Chihuahua.

Artículo 144.- Son in... impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

Fracción V.- Se deroga.

Transitorios:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Salón... en la Sala del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de junio de 2020.

Atentamente. Diputada Georgina Bujanda Ríos, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso y su servidora.

Es cuanto, señor presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Las suscritas, Blanca Gámez Gutiérrez, Georgina Alejandra Bujanda Ríos y Patricia Gloria Jurado Alonso diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo. Comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto que deroga la fracción V del artículo 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2011, el Senado de la República aprobó derogar el capítulo IV del Código Penal Federal relativo al delito de adulterio. Esto a raíz de una iniciativa que el entonces Diputado Federal Jorge

Kahwagi Macari presentó en 2006⁽¹⁾. Entre los considerandos que el legislador presentó se encuentran:

"Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido respecto del adulterio que a pesar de la ausencia de una definición sobre el delito de adulterio, que en general se nota en todos los ordenamientos penales que rigen en la República para su entendimiento se ha atendido por su significación gramatical ordinaria, es decir la prueba se ha dirigido a demostrar las relaciones extramaritales de los cónyuges, lo que éstas por su propia naturaleza son de muy difícil justificación en un proceso, son susceptibles de apreciarse en determinadas circunstancias que no dejan duda alguna respecto al acreditamiento de aquellas relaciones íntimas con persona ajena a la ligada por el vínculo conyugal" [subrayado propio].

Asimismo, el legislador señaló que "el adulterio es difícil de comprobar, (...) y que en varios estados de la República el adulterio ya no es un delito penal, solamente es causal de divorcio" [subrayado propio], de ahí que resultara sorprendente que aún se encontrara tipificado en el Código Penal Federal, además de las implicaciones legales que esto implicaba.

Destaca que en la Cámara Alta, como parte de los argumentos presentados durante el proceso legislativo, el entonces Senador Alejandro González Alcocer, quien presidía la Comisión de Justicia expresó que "es obsoleto y contrario al derecho de igualdad de la mujer que el delito de adulterio permanezca en el código penal, que ya se ha suprimido de la mayoría de los códigos estatales"⁽²⁾ [subrayado propio].

Al respecto, vale la pena destacar que en respuesta al 7o y 8o Informe periódico (2012) que México presentó ante el Comité para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) -órgano encargado de supervisar y analizar la implementación de la Convención por los Estados parte-, este recomendó a las autoridades la armonización de la legislación y derogación de las leyes discriminatorias, entre ellas aquellas relacionadas con la figura jurídica de adulterio.

"El Comité observa los progresos legislativos federales del Estado parte, como la reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011). Sin embargo, le preocupa que los diferentes niveles de autoridad y competencias dentro de la estructura federal del Estado parte acarreen una aplicación diferenciada de la ley según se haya llevado a cabo o no

una armonización adecuada de la legislación pertinente en el plano estatal, por ejemplo, con respecto al principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres. El Comité observa con preocupación que esta situación da lugar a disposiciones discriminatorias contra las mujeres o a definiciones y sanciones distintas en relación, entre otras cosas, con la violación, las desapariciones forzosas, la trata de personas, las lesiones y el homicidio llamado "de honor", así como sobre el adulterio en los 32 estados del Estado parte (...)"⁽³⁾ [subrayado propio].

En este sentido, el Comité CEDAW instó a las autoridades mexicanas a: "14b. Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención, y proporcionando definiciones y sanciones coherentes, entre otras cosas sobre la violación, las desapariciones forzosas, la trata de personas, las lesiones y los homicidios por motivos llamados "de honor", así como sobre el adulterio"⁽⁴⁾ [subrayado propio].

Cabe señalar que en el estado, con la publicación en el Periódico Oficial del nuevo Código Penal del Estado de Chihuahua (27 de diciembre de 2006), el adulterio -como delito- desapareció de este cuerpo normativo⁽⁵⁾. En consecuencia, la presente iniciativa pretende eliminar del Código Civil esta figura jurídica toda vez que, como el Comité CEDAW y especialistas en la materia han destacado, su permanencia en el marco normativo no constituye una herramienta para proteger los derechos de las mujeres.

En consecuencia y, atendiendo las recomendaciones del propio Comité CEDAW relativas al adulterio, el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua está obligado a modificar y armonizar su legislación en aras de garantizar el principio de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres. Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se DEROGA la fracción V del artículo 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Código Civil del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 144. Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

I. a VI. ...

V. Se deroga.

VI. a X. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de junio de dos mil veinte.

ATENTAMENTE. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS, DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO].

[Pies de página del documento]:

(1) Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/04/asun_2254779_20060427_1147460242.pdf

(2) Animal Político (2011, 24 de marzo). En México, el adulterio ya no es un delito. México. En línea. Recuperado de: www.animalpolitico.com/2011/03/senadores-buscan-que-el-adulterio-ya-no-sea-un-delito/

(3) Recuperado de: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>

(4) Recuperado de: <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/uig/lxiv/lcc.etfdcmuj13dic18.pdf>

(5) Recuperado de: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivos/Codigos/16.pdf>

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.**

Acto continuo se concede el uso de la palabra, al Diputa Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muchas gracias.

Antes de comenzar mi lectura de la iniciativa del hoy traer y aprovechando que se encuentra presente el Diputado Soto, quisiera pedirle públicamente una disculpa, nos haga llegar una disculpa a todos los diputados de MORENA, hace rato lo escuche decir, que los diputados de MORENA no trabajan, me parece que es una expresión muy desafortunada del Diputado, entiendo su enojo, entiendo que este enojado porque no le pudo cumplir a su patrón, pero de ahí querer ofender a los diputados de MORENA, me parece que existe una gran diferencia.

Muy bien, paso al tema que me ocupa el día de hoy.

El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, Francisco Humberto Chávez Herrera, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente a fin de exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, al Fiscal General de Justicia, todos del Estado de Tamaulipas, así como al Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a buscar las vías alternas de solución de conflictos en las carpetas de investigación correspondientes a la Licenciada Susana Prieto Terrazas y en consecuencia extinguir la acción penal y decretar su libertad inmediata, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20 establece los derechos

de toda persona imputada, el primero de ellos; que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, principio que no ha sido garantizado a la Abogada Susana Prieto Terrazas, ya que las acciones de las autoridades del Estado de Tamaulipas, fueron tendientes a criminalizar las conductas de la jurista citada, siendo que solo busco la equidad social, defender a los trabajadores que socialmente ha sido la clase más vulnerada en este país.

El artículo 19 de la Carta Magna establece que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud, ninguno de estos delitos fueron cometidos por la Abogada Prieto, sin embargo se le judicializaron carpetas de investigación, por lo cual el Juez de Control debió haber hecho una ponderación de derechos sobre la prisión preventiva dictada.

Por su parte el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 142 Sexies; en los asuntos tramitados conforme al sistema procesal penal acusatorio, el cumplimiento de los criterios de oportunidad o la solución alterna correspondiente extinguen la acción, con todos sus efectos.

La Licenciada Prieto Terrazas ha sido defensora de derechos humanos y laborales de los trabajadores, en especial de aquellos que laboran en las empresas maquiladoras, intentando ayudar a la mejora de sus condiciones de trabajo, por lo anterior, ha sido perseguida, este hostigamiento ha sido notablemente incrementado en las últimas fechas, debido a las empresas que están obligando a sus trabajadores a regresar a sus puestos de trabajo en condiciones adversas, esto en el contexto de la pandemia de COVID-19, por la cual, lamentablemente estamos atravesando en el país.

Se han considerado cuatro puntos torales que pensamos, son contrarios a derecho:

1. Es retenida por elementos ministeriales sin una orden de aprehensión, ya que como se observa en el video que ella misma presenta en redes sociales, los mismos elementos ministeriales tardaron unos minutos en llegar y entregarle la orden de aprehensión.

2. Durante la ejecución de la orden de aprehensión no se cumplió con lo establecido por más altos estándares de derechos humanos, ya que los agentes no le hicieron saber sus derechos a la detenida.

Los agentes le dijeron que la llevarían a las oficinas de la Fiscalía Estatal de Tamaulipas, cuestión que violentó el debido proceso, ya que debería haber sido presentada de forma inmediata ante el juez de control, por lo que estuvo incomunicada por varias horas hasta que fue presentada a los medios de comunicación.

Posteriormente, y después de un tiempo considerable, fue trasladada ante el Juez de control, mismo que debería haber anulado dicha actuación por no adherirse a los procedimientos establecidos en la constitución, los tratados internacionales y el Código de Nacional de Procedimientos Penales.

Es imperante que tanto el Poder Ejecutivo como Judicial de Tamaulipas atiendan... atienda prioritariamente este asunto, ya que los derechos

humanos de las personas imputadas, así como un debido proceso son superiores a las fibias... a las fobias partidistas y de los actores políticos en los estados.

La prisión preventiva no es necesaria en este asunto, ya que la jurista tiene un arraigo es... en ese Estado Fronterizo, así como con los extremos de la siguiente jurisprudencia.

Prisión preventiva justificada, para imponerla, basta acreditar que otras medidas cautelares son insuficientes para garantizar alguno de los supuestos establecidos en los artículos 19 de la Constitución Federal y 167, párrafo primero, del Código nacional de Procedimientos Penales, o que el imputado está siendo procesado o fue sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, sin necesidad de verificar y analizar todas y cada una de dichas hipótesis.

Conforme a los preceptos citados, el Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva, cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, en este contexto, basta que el Ministerio Público justifique que otras medidas cautelares no son... son insuficientes para garantizar alguna de dichas hipótesis.

Como Diputado estoy y estaré siempre apegado a la legalidad de los hechos, confío en la pronta resolución de las diversas carpetas de investigación en las que se le imputen delitos a la Licenciada Susana Prieto Terrazas, confío en la justicia tamaulipeca y en la independencia de los jueces.

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la

Judicatura y al Fiscal General de Justicia, todos del Estado de Tamaulipas, a la revisión detalla de las carpetas de investigación presentadas en contra de la Licenciada Susana Prieto Terrazas.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura y al Fiscal General de Justicia, todos del Estado de Tamaulipas, a la modificación de la medida cautelar impuesta de prisión preventiva en contra de la Licenciada Susana Prieto Terrazas.

Tercero.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a participar en función de sus atribuciones en la revisión de la judicialización de los expedientes en contra de la Licenciada Susana Prieto Terrazas, así como garantizar el goce de sus derechos humanos.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la sesión Permanente del Congreso del Estado, a los 15 días del mes de junio del 2020.

Atentamente. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera y Diputado Benjamín Carrera Chávez.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

El suscrito, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de URGENTE a fin de exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, al Fiscal General de Justicia, todos del estado de Tamaulipas,

así como al Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a buscar las vías alternas de solución de conflictos en las carpetas de investigación correspondientes a la Lic. Susana Prieto Terrazas, en consecuencia extinguir la acción penal y decretar su libertad inmediata, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20 establece los derechos de toda persona imputada, el primero de ellos; que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, principio que no ha sido garantizado a la Abogada Susana Prieto Terrazas, ya que las acciones de las autoridades del estado de Tamaulipas, fueron tendientes a criminalizar las conductas de la jurista citada, siendo que solo busco la equidad social, defender a los trabajadores que socialmente ha sido la clase mas vulnerada en este país.

El artículo 19 de la Carta Magna establece que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud, ninguno por los cuales la abogada Prieto se le judicializaron carpetas de investigación, por lo cual el Juez de Control debió haber hecho una ponderación de derechos sobre la prisión preventiva dictada.

Por su parte el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, señala;

"Artículo 142 Sexies.- En los asuntos tramitados conforme al sistema procesal penal acusatorio, el cumplimiento de los criterios de oportunidad o la solución alterna correspondiente

extinguen la acción, con todos sus efectos.”

La Lic. Prieto Terrazas ha sido defensora de derechos humanos y laborales de los trabajadores, en especial de los que laboran en las empresas maquiladoras, ayudando a la mejora de sus condiciones de trabajo. Por lo anterior, ha sido perseguida y amenazada. Este hostigamiento ha incrementado en las últimas fechas debido a su denuncia de las empresas maquiladoras que están obligando a sus trabajadores a regresar a sus puestos de trabajo en condiciones adversas, en el contexto de la pandemia de COVID-19 por la que atravesamos actualmente en el país.

Se han considerado cuatro puntos torales que se consideran contrarios a derecho;

1. Es retenida por elementos ministeriales sin una orden de aprehensión, ya que como se observa en el video que ella misma presenta en redes sociales, los mimos elementos ministeriales tardaron unos minutos en llegar y entregarle la orden de aprehensión.

2. Durante la ejecución de la orden de aprehensión no se cumplió con lo establecido por más altos estándares de derechos humanos, ya que los agentes no le hicieron saber sus derechos a la detenida.

3. Los agentes le dijeron que la llevarían a las oficinas de la Fiscalía Estatal de Tamaulipas, cuestión que violentó el debido proceso, ya que debería haber sido presentada de forma inmediata ante el juez de control, por lo que estuvo incomunicada por varias horas hasta que fue presentada a los medios de comunicación.

4. Posteriormente, y después de un tiempo considerable, fue trasladada ante el Juez de control, mismo que debería haber anulado dicha actuación por no adherirse a los procedimientos establecidos en la Constitución, los tratados internacionales y el Código de Nacional de Procedimientos Penales.

Es imperante que tanto el Poder Ejecutivo como Judicial de Tamaulipas atiendan prioritariamente este asunto, ya que los derechos humanos de las personas imputadas, así como un debido proceso son superiores a las fobias partidistas y de los actores políticos de los estados.

La prisión preventiva no es necesaria en este asunto, ya que

la jurista tiene un arraigo en ese estado fronterizo, así como con los extremos de la siguiente jurisprudencia:

PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA. PARA IMPONERLA, BASTA ACREDITAR QUE OTRAS MEDIDAS CAUTELARES SON INSUFICIENTES PARA GARANTIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 167, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, O QUE EL IMPUTADO ESTÁ SIENDO PROCESADO O FUE SENTENCIADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO, SIN NECESIDAD DE VERIFICAR Y ANALIZAR TODAS Y CADA UNA DE DICHAS HIPÓTESIS.

Conforme a los preceptos citados, el Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva, cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales. En ese contexto, basta que el Ministerio Público justifique que otras medidas cautelares son insuficientes para garantizar alguna de dichas hipótesis, o bien, que el imputado está procesado o sentenciado en los términos expuestos, para que proceda la imposición de la prisión preventiva justificada como medida cautelar, sin que sea necesario que se justifiquen y analicen todos y cada uno de los referidos supuestos jurídicos.

Como Diputado estoy y estaré siempre apegado a la legalidad de los hechos, confío en la pronta resolución de las diversas carpetas de investigación en las que se le imputen delitos a la Lic. Susana Prieto Terrazas, confío en la justicia tamaulipeca y en la independencia de los jueces.

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura y al Fiscal General de Justicia, todos del estado de Tamaulipas a la revisión detallada de las carpetas de investigación presentadas en contra de la Lic. Susana Prieto Terrazas.

SEGUNDO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura y al Fiscal General de Justicia, todos del estado de Tamaulipas a la modificación de la medida cautelar impuesta de prisión preventiva en contra de la Lic. Susana Prieto Terrazas.

TERCERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a participar en función de sus atribuciones en la revisión de la judicialización de los expedientes en contra de la Lic. Susana Prieto Terrazas, así como garantizar el goce de sus derechos humanos.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en sesión remota del Congreso del Estado, a los 15 días del mes de junio de 2020.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ].

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pido la palabra.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pido la Palabra.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado De la Rosa.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Yo también Presidente, si me puede anotar.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí Diputada Claro, con gusto.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Chingado. (sic).

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pido la Palabra, Presidente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Ya la tiene Diputado... ya la tiene ya hace rato, inicie por favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Se desconecto.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** ¿Como están? Pues platiquemos nosotros, no.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** La tierra, llamando a Sala Morelos.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante...

[Se da aviso por parte del área de sistemas, que se esta teniendo problema con el audio].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Se escucha ahí Diputado De la Rosa, adelante por favor.

¿No, nos escuchan ustedes compañeros, ninguno nos escucha?

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Bueno.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí Diputada, si escuchan ustedes.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Ya... ya escuchamos.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Me sumo abiertamente al exhorto que esta presentando el Diputado Benjamín Carrera, la violación a los Derechos Humanos, al momento de la aprehensión es indiscutible, porque todos lo vimos en vivo y en el momento en que se estaba ejecutando.

En no... en este país en donde se ha permitido la violación sistemática a los Derechos Humanos, de

todas las personas que son detenidas y procesadas durante la etapa de vinculación, pues parece algo casi cotidiano que se... que se proceda la detención de alguien, en los términos que lo... que lo hicieron contra la susa... con la Licenciada Prieto, pero la... la defensa, la exigencia de que al momento de la detención de una persona se le lean sus derechos, se le manifieste los derechos, las opciones que tiene de defenderse, son cir... son requisitos fundamentales para empezar el debido proceso penal.

Miren, nosotros ahí lo vemos y nos parece casi cotidiano, pero no, cuando esto sucede en la noche, en la madrugada, a solas y no con una abogada, sino contra un ciudadano, lo detienen, no le leen sus derechos, lo agreden, lo amedrentan, hay violencia psicológica, violencia real, violencia física y todo porque cuando se presenta ante el juez, los jueces siguen reconociendo que no es muy importante la llamada cláusula miranda que fue uno de los grandes logros de los Derechos Humanos, a nivel mundial cuando se establecía obligatoria la lectura de los derechos a una... al momento de la detención de una persona.

Entonces, la cláusula miranda es un principio general, universal y en ese caso, ni tenían orden de aprehensión al momento de detenerla, ni tenían... ni procedieron a leerle sus derechos, para que ella pudiera la opción de defenderse, en primer término.

En segundo término, a Susana no la están persiguiendo porque allá cometido ella algún presunto delito, a Susana la están persiguiendo porque es abogada de trabajadores y no les gusta mucho a las empresas y a los gobiernos, pro empresas, que los abogados que como Susana defienden trabajadores, no son bien vistos por los empresarios, como no son bien vistos por los machos, como no son bien vistos por los golpeadores, las abogadas que defienden a mujeres agredidas, ¿Por qué? porque pues de repente el más débil en la relación laboral, tiene quien lo defienda, ya no es el más débil, por eso los machos no aceptan que las mujeres tengan

abogadas y abogados que las defiendan, porque entonces ya no es la más débil y ya no pueden abu... abusar de ella.

Susana ha cometido el grave delito a los ojos de los empresarios, a los ojos del sistema de defender a los trabajadores, podemos estar o no de acuerdo en los métodos que ella sigue, en los fines que ella sigue, pero el derecho a ejercer la profesión de abogado es un derecho al cual nosotros debemos de defender y proteger totalmente, no... en un conflicto laboral, en los conflictos colectivos se dan mucho eventos que no pueden ejemplificarse en contra de una persona, salvo que se tenga todo un caudal de videncias.

Entonces, en ese sentido yo estoy absolutamente de acuerdo y quiero enviarle mi solidaridad, mi apoyo, mi respaldo a Susana, porque habrá manera de que vea ella este... este video, esto que estamos diciendo, Susana debe estar libre, si hoy dejamos que a una abogada la pongan en la cárcel por defender clientes, imagínense lo que van hacer con los defensores... necesarios defensores de aquellos a que acusan narcotraficantes, de aquellos que acusan de homicidas, de aquellos a que acusan de sicarios, nadie quien es apenas iniciado en una... en una carpeta de investigación es inocente y tiene derecho a un abogado y si a los abogados se les empieza a encarcelar por defender a las... a quienes en la opinión del Gobierno del Estado, no se debe defender, entonces estamos volviendo precisamente a un régimen de autoritarismo, a un régimen dictatorial en donde se cancelan las libertades totales.

Imagínense que a los diputados nos detuvieran porque somos diputados, porque ejercemos el derecho a diputados, porque en el ejercicio de ser diputados hablamos mal del Gobernador, o hablamos mal de... del Fiscal, es el equivalente a lo que están haciendo con Susana, a Susana deben liberarla, deben liberarla porque Susana lo que ha hecho es ejercer su derecho a ser abogada y eso es algo que no puede penalizarse.

Muchas, gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Gracias, Diputado.

Diputada Carmen Rocío González, adelante por favor... adelante Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

P.A.N.: Se siente...

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Adelante.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

P.A.N.: Presidente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

P.A.N.: Otra vez no nos están escuchando, yo creo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Adelante, sí escuchamos nosotros.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Has

tu llamado a tierra.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Llegaron

antes.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

P.A.N.: Me gustaría participar, Presiente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Adelante.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

P.A.N.: Gracias... gracias.

En primera yo quisiera algunas consideraciones sobre la mesa, sobre este asunto, es un tema pues muy profundo y creo me parece muy arriesgado en virtud que se trata de una resolución emitida por un órgano jurisdiccional en donde se ha respetado el principio de la legalidad, pero sobre todo porque me parece que no le corresponde a las y los diputados

de Chihuahua estar exhortando otros gobiernos, cuando bueno, pues allá lo pueden hacer los propios y pueden revisarlo los propios, a mi me parece muy grave, me parece que estamos en una intromisión hacia ese Estado Soberano.

Y, bueno voy hacer algunas consideraciones, otra de ellas sería que no se debe olvidar que la detención fue realizada a una orden de captura liberada por un juez de control en aquella Ciudad, por lo que se advierte de la existencia de hechos delictivos, ya será un juez quien determine si es o no correcto, así como la posibilidad que la abogada a verlos cometido.

No se debe perder de vista que toda persona Diputada, seguro establece el artículo 20 de la Constitución General, en su apartado B, tiene derecho a un abogado o una abogada que lo represente y en su caso se le puede nombrar un defensor público para cumplir con ese derecho fundamental a la defensa técnica adecuada, no me parece correcto que desde el Congreso los diputados estemos ya de... de entrada parece que digamos que es inocente, cuando esta en un proceso totalmente jurisdiccional.

Y, bueno en ese mismo sentido la resoluciones judiciales pueden ser sujetas a revisión, pero por parte de un ar... órgano jurisdiccional de mayor jerarquía, tanto de los recursos propios que... que ha otorgado la legislación en... en materia penal, como lo establecen en materia penal, como es el caso del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante ello no tiene una... una transcripción autorizada por el juez o jueza de control que verifíco la audiencia inicial por lo que no se tiene la certeza de los derechos que se le imputan, a demás de ello debemos de recordar que se trata de una etapa inicial en el proceso penal, aquí es a donde yo voy, ni siquiera ha sido ni acusada, ni juzgada, esta en un proceso y tendrá los abogados que la... que hagan la defensa, inclusive ella misma, porque me parece pues un exceso... pues si me parece un exceso a estar solicitando este tipo de... pues de exhortos o de apoyo cuando, bueno hemos

hablado mucho de la legalidad, siempre hablamos de la legalidad, de... para eso hacemos las leyes las normas los diputados, para eso las hacemos y somos los primeros que debemos de cumplirlas.

Hay que dejar que siga el proceso... su proceso penal y que los abogados en el ejercicio de la defensa, impongan los recursos que están previstos en la ley o las leyes para actuar pues con la ma... la mayor justicia posible y en ese sentido, pues que sean las autoridades jurisdiccionales quienes determinen si hay, o no delito.

Porque ya todo lo demás me parece muy subjetivo, es una apreciación que tienen los diputados, sobre todo en este caso el Diputado De la Rosa, yo no creo que se les trate mal a todos estos abogados, yo considero que hay muchísimos abogados laboristas que hacen muy bien su trabajo y que tienen un gran prestigio y que ponen siempre por delante las leyes y más allá de los trabajadores, sino que se justo tanto para... para la empresa, como para el trabajador.

Eso sería por mi parte, por lo que pues yo no estaría de apoyar este punto de acuerdo.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

¿Sí nos escuchan ustedes?

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Sí.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Muy bien, gracias.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Me permite.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Adelante, Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Primero, al iniciar mi intervención comentaba yo que

el Diputado Soto, pero no, era el Diputado de La Torre es a quien le pido una disculpa pública, por haber ofendido a los diputados de MORENA.

Únicamente voy a... voy a responder esto, jamás... jamás será un exceso pedir que se respeten los Derechos Humanos, si algunos así lo consideran, lamento mucho... lamento mucho que lo piense de esa forma.

Yo como persona, como Benjamín Carrera, no como Diputado, siempre pediré y luchare porque se respeten los Derechos Humanos.

Es todo, muchas gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias.

Sí Diputada Rocío, adelante.

No se escucha, Rocío.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Yo creo que el exceso que yo planteo aquí, fue un exceso en la intromisión de este Poder, de estos diputados, con respecto a la Soberanía de otro Estado, las autoridades del otro Estado, no hable, nunca mencione la palabra Derechos Humanos, tengo mis propias opiniones al respecto, pero creo que el exceso se da o la intromisión de este Poder, de este Estado, por otro Estado, en la Soberanía que ellos deben de tener y en... en el determinar de alguna manera que ya se estaba actuando mal, cuando todavía los jueces apenas están iniciando el procedimiento.

Es cuanto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

Le solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sí es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Benjamín Carrera, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Abstención.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Abstención.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Me abstengo.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** En contra.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, abstención.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** En contra.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Abstención.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Abstención.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Me abstengo, Diputado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado cero votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones, en cuestión de considerar que tiene el carácter de urgente resolución.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Se desecha la petición, de conformidad con el resultado de la votación por locual, se turnará la iniciativa a la Comisión u Órgano correspondiente.

En seguida tiene el uso de la palabra, el Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64, fracciones I y

II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con la figura de la Administración de la Ciudad, la cual permitiría optimizar la organización de la Administración Pública Municipal Centralizada para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 18 de septiembre del año 2018, presenté una iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para esta Entidad, con el objeto de crear la Administración de la Ciudad, como un mecanismo para dotar de mayor eficiencia los trabajos de los ayuntamientos. Cabe destacar, que a la misma se adhirieron los diputados René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza; Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México; y quienes integran el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dicha iniciativa fue turnada, el 20 de septiembre del 2018, a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la cual, a la fecha se encuentra en estudio y análisis, para ser dictaminada en su oportunidad.

Así pues, la iniciativa que ahora acudo a someter a su consideración, por versar sobre el mismo tema, se trataría de un alcance a la presentada con anterioridad, por lo que en atención a los principios de economía y eficiencia legislativa, se estima propio sea turnada a la Comisión referida en el párrafo próximo anterior, por ser el órgano que se encuentra examinando el tópico en cuestión.

A fin de evitar obvias repeticiones, ya que los argumentos y razones por los que a mi

juicio, debe ser creada la Administración de la Ciudad han quedado vertidos en la iniciativa que presenté con antelación, me limitaré a agregar algunos razonamientos adicionales que justifican las reformas que contiene esta propuesta y complementan la anterior.

En México, según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los municipios tienen a su cargo: la seguridad pública, el agua potable y su saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, pavimentación de calles, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, el alumbrado público, los rastros, mercados y centrales de abasto, calles, parques, jardines y su equipamiento, panteones, autorización para construcciones ejecutadas por particulares, entre otras.

La multiplicidad de las tareas del quehacer municipal, se relacionan con la planeación urbana, la ingeniería, el desarrollo urbano y la arquitectura. Por dicha razón, las personas que integran el servicio público en los municipios requieren un amplio conocimiento técnico y científico sobre una serie de regulaciones y enfoques administrativos para una gestión municipal exitosa.

Derivado de la multiplicidad de las tareas municipales, los retos que exigen la profesionalización de las administraciones locales no se han hecho esperar. Sin embargo, a pesar de que los retos son diversos, de acuerdo con el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, las principales causas de una toma de decisiones equivocada son: I. la deficiente formación de las autoridades y deficiente ejercicio de la administración, y; II. la deficiencia en la acción pública y en la participación social.

Es por ello, que se hace imperante que las autoridades de los gobiernos municipales cuenten con conocimiento técnico y científico sobre el quehacer público para que el diseño, planeación,

implementación y evaluación de las políticas busque satisfacer las necesidades de la población siguiendo criterios de racionalidad administrativa.

Ante la necesidad de contar con profesionales dentro de la Administración Pública Municipal, la Administración de la Ciudad es el medio idóneo para lograrlo, en razón de que combina las mejores prácticas de las nociones administrativas público-privadas, ya que al contar con altos niveles de profesionalización y conocimiento de la comunidad se crea una figura que obedece a una racionalidad técnica y que se adapta a las necesidades y objetivos de la Administración Pública.

Las ventajas de implementar el sistema de Administración de la Ciudad radican en una separación tácita de funciones políticas y administrativas, como afirmé en la iniciativa sobre el tema ya presentada. De esta manera, la persona titular de la Administración de la Ciudad puede ocuparse de la prestación de servicios públicos municipales y la gestión de áreas como desarrollo urbano de una forma más puntual, mientras quien ocupa la titularidad de la Presidencia Municipal puede hacerse cargo de forma más integral sobre cuestiones políticas que debe de afrontar.

La profesionalización y la capacitación permanente parecen ser insuficientes en el ámbito municipal. En el caso de Chihuahua, el Censo Nacional de Gobierno Municipales y Delegacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, señala que en el Estado solamente el 0.2 de quienes hoy administran los municipios acreditó capacitación en materia de anticorrupción.

El mismo Censo, pero en su edición de 2015, puso en evidencia las sanciones e infracciones realizadas a integrantes de las administraciones municipales del país. En el Estado de Chihuahua, se presentaron 319 sanciones a sus personas servidoras públicas municipales por conductas relacionadas con cohecho, tráfico de influencias, abuso de autoridad, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación, peculado y otras infracciones

o delitos. Así, la Entidad se posicionó como el tercer Estado a nivel nacional con mayor número de sanciones aplicadas, sólo después del Estado de México con 560 sanciones y de Baja California con 328 sanciones.

Dichos datos re... reflejan la imperiosa necesidad de blindar al servicio público municipal de Chihuahua, con conocimiento especializado para el ejercicio de sus funciones; ya que el desconocimiento o poca profesionalización repercute en la ejecución de las acciones de gobierno.

Por lo antes expuesto, y siendo la figura de la Administración de la Ciudad una forma novedosa para mejorar la prestación de los servicios públicos en nuestras ciudades, es preciso establecer las bases generales para su funcionamiento. Las particularidades responderán específicamente a las necesidades de cada Municipio, restringiéndose estas a las funciones que son de competencia exclusiva de los municipios en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y limitada a su vez por los servicios públicos establecidos en la fracción I del artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

En este sentido, el alcance que pueda tener esta figura en cada Municipio, dependerá de las tareas que se le asignen y del número de servicios públicos que queden bajo su administración. Sin embargo, en ningún momento podrá atender el servicio de seguridad pública, policía preventiva municipal y protección civil.

Ahora bien, quiero contrastar algunas modificaciones y adiciones que se introducen en esta propuesta, y que no estaban contempladas en la iniciativa que presenté anteriormente, o bien, se regulaban de otra manera.

Así pues, se establece que la persona titular de la Administración de la Ciudad, sea responsable del Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, lo cual se incluye por las razones que han quedado ampliamente descritas

en párrafos anteriores.

Por otro lado, se pretende que sea facultad de los ayuntamientos el designar a la persona que ocupará la titularidad de la Administración de la Ciudad de entre una terna generada a través de un mecanismo que asegure la participación mayoritaria de los sectores social, empresarial y académico, mediante la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. Lo cual, contrasta con la iniciativa que presenté, que proponía el mismo procedimiento, pero en lugar de que se llevara a cabo por medio de una terna, se efectuaba a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal.

Al efecto, se debe señalar que el cambio en cuanto al método de designación obedece a que... a quien vaya a ocupar el cargo en cuestión, se elija por medio de un proceso más incluyente y transparente en el cual se involucre a profesionales de distintas áreas, lo cual garantizará que se postulen a los perfiles con mayor aptitud para desempeñar el encargo.

Aunado a lo anterior, se propone sustituir la actual Dirección de Servicios Municipales por la de la Administración de la Ciudad, la cual seguiría ejerciendo las facultades que a la fecha tiene la dependencia citada en primer término, así como algunas adicionales que le permitan cumplir con los objetivos primordiales que persigue dicha figura, los cuales han quedado vertidos en la iniciativa ya presentada y en ésta.

En cuanto a las atribuciones de quien ocupe la titularidad de la Administración de la Ciudad, se mantienen, en su mayoría, las que señalé en mi propuesta de 2018, no obstante, se agregan algunas para dotar de mayor eficiencia las labores que habría de tener la multicitada figura.

Un punto primordial a resaltar, consiste en que ahora propongo que la Administración de la Ciudad cuente con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para la ejecución de sus atribuciones, lo cual estimo imprescindible adicionar a fin de que este órgano municipal pueda cumplir con sus

objetivos de una manera más eficaz.

De igual manera, se establece de manera expresa la excepción en cuanto a la intervención de la Administración de la Ciudad, por lo que respecta a los servicios de seguridad pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito.

Por último, se debe reiterar que con la reforma contenida en la iniciativa ya presentada y en la que hoy vengo a someter a su consideración, se busca que quien ejerza esta encomienda, se avoque de manera integral a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad, de manera eficiente y eficaz, de forma que se distribuyan equitativamente los trabajos de todas y cada una de las personas que conforman la Administración Pública Municipal.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 28, 60, fracción IV; y 92, fracción VIII, se adicionan a los artículos 28, fracción XXXVII, un segundo párrafo y la fracción LV; 60, un séptimo párrafo; los artículos 61TER y 67 BIS; 92, la fracción IX; y 180, un cuarto párrafo, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar re... redactados de la siguiente manera:

Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

Fracción XXXVII. Implementar, en coordinación con las dependencias federales y estatales competentes, un Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, mediante modelos de formación continua de los servidores públicos municipales y de certificación de competencias laborales para los titulares de las diversas dependencias municipales a las que se refiere el último párrafo del artículo 60 de este Código; dicha certificación deberá ser expedida por

instituciones reconocidas en el Sistema Nacional de Competencias, en los términos que establezca la Ley.

En los municipios en los que exista la figura de Administración de la Ciudad, será la persona titular de la misma, la responsable del Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, así como del cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo anterior.

Fracción LV. Designar a la persona que ocupará la titularidad de la Administración de la Ciudad de entre una terna generada a través de un mecanismo que asegure la participación mayoritaria de los sectores social, empresarial y académico, mediante la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de quienes integran el Ayuntamiento, de conformidad al procedimiento que para efecto de la presente fracción señalen los reglamentos particulares de los municipios.

El voto para la designación a que alude esta fracción en ningún momento podrá realizarse a través de cédula.

Fracción cin... LVI. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

Artículo 60. El municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar con las siguientes dependencias:

Fracción IV. Administración de la Ciudad.

En los municipios en los que exista la figura de Administración de la Ciudad, será la persona que ostente su titularidad, la responsable del Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, así como del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXXVII.

Artículo 61 Ter. Son atribuciones de la persona titular de la Administración de la Ciudad:

Coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las acciones necesarias y relativas a la prestación de servicios públicos municipales, así como de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que se asignen a su cargo.

Colaborar y auxiliar a la persona titular de la Presidencia Municipal, en los asuntos de la Administración Pública Municipal.

Proponer al Ayuntamiento un programa de trabajo anual acompañado del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la prestación de servicios públicos municipales, así como para la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a su cargo.

Asegurar la gestión eficiente de las capacidades y recursos disponibles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a su cargo.

Colaborar con las áreas responsables, en el proceso de desarrollo y evaluación de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Democrática a nivel municipal.

Establecer mecanismos de control y evaluación, así como de estándares de calidad respecto a las funciones y responsabilidades de la Administración Pública Municipal a su cargo, mismos que deberán formar parte del programa anual.

Coordinar y ejecutar las acciones necesarias, respecto al Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal.

Realizar propuestas ante el Ayuntamiento de carácter normativo, financiero, administrativo y tecnológico a fin de mejorar la gestión de la Administración Pública Municipal.

Rendir un informe de actividades y resultados ante el Ayuntamiento de manera trimestral, así como cuando este último le llame a comparecer, de acuerdo al plan anual y presupuesto de egresos aprobados para la gestión de las funciones y

responsabilidades a su cargo.

La Administración de la Ciudad contará con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para la ejecución de sus atribuciones de conformidad con el presente artículo y las reglamentaciones particulares de los municipios.

Artículo 67 Bis. Los municipios que cuenten con la figura de Administración de la Ciudad, la persona que ocupe su titularidad será la responsable respecto a la observancia de lo establecido por el artículo anterior.

Artículo 92. Están obligados a presentar declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, las y los siguientes servidores públicos del municipio.

Fracción octava... fracción VIII. La persona titular de la Administración de la Ciudad.

Fracción XIX. Aquellos que en el Municipio o entidades descentralizadas manejen, recauden, vigilen o administren fondos y/o recursos, ya sea por función o comisión.

Artículo 180. Las funciones y servicios públicos municipales, son los siguientes:

En los municipios que se cuente con la figura de Administración de la Ciudad, la persona que ocupe su titularidad será responsable del cumplimiento, gestión, ejecución y supervisión de lo dispuesto por este artículo de conformidad a los reglamentos particulares de cada Municipio, con excepción de lo previsto en la fracción I.

Transitorios:

Artículo Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de junio del año 2020.

Atentamente. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con la figura de la Administración de la Ciudad, la cual permitiría optimizar la organización de la Administración Pública Municipal Centralizada para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 18 de septiembre de 2018, presenté una iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para esta Entidad, con el objeto de crear la Administración de la Ciudad, como un mecanismo para dotar de mayor eficiencia los trabajos de los ayuntamientos. Cabe destacar, que a la misma se adhirieron los diputados René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza; Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México; y quienes integran el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dicha iniciativa fue turnada, el 20 de septiembre de 2018, a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la cual, a la fecha, se encuentra en estudio y análisis, para ser dictaminada en su oportunidad.

Así pues, la iniciativa que ahora acudo a someter a su consideración, por versar sobre el mismo tema, se trataría de un alcance a la presentada con anterioridad, por lo que, en atención a los principios de economía y eficiencia legislativa, se estima propio sea turnada a la Comisión referida en el párrafo próximo anterior, por ser el órgano que se encuentra examinando el tópico en cuestión.

A fin de evitar obvias repeticiones, ya que los argumentos y razones por los que, a mi juicio, debe ser creada la Administración de la Ciudad han quedado vertidos en la iniciativa que presenté con antelación, me limitaré a agregar algunos razonamientos adicionales que justifican las reformas que contiene esta propuesta y complementan la anterior.

En México, según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los municipios tienen a su cargo: la seguridad pública, el agua potable y su saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, pavimentación de calles, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, el alumbrado público, los rastros, mercados y centrales de abasto, calles, parques, jardines y su equipamiento, panteones, autorización para construcciones ejecutadas por particulares, entre otras.

La multiplicidad de las tareas del quehacer municipal, se relacionan con la planeación urbana, la ingeniería, el desarrollo urbano y la arquitectura. Por dicha razón, las personas que integran el servicio público en los municipios requieren un amplio conocimiento técnico y científico sobre una serie de regulaciones y enfoques administrativos para una gestión municipal exitosa.

Derivado de la multiplicidad de las tareas municipales, los retos que exigen la profesionalización de las administraciones locales no se han hecho esperar. Sin embargo, a pesar de que los retos son diversos, de acuerdo con el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, las principales causas de una toma de decisiones equivocada son: 1) la deficiente formación de las autoridades y deficiente ejercicio de la administración, y; 2) la deficiencia en la acción pública y en la participación social.

Es por ello, que se hace imperante que las autoridades de los gobiernos municipales cuenten con conocimiento técnico

y científico sobre el quehacer público para que el diseño, planeación, implementación y evaluación de las políticas busque satisfacer las necesidades de la población siguiendo criterios de racionalidad administrativa.

Ante la necesidad de contar con profesionales dentro de la Administración Pública Municipal, la Administración de la Ciudad es el medio idóneo para lograrlo, en razón de que combina las mejores prácticas de las nociones administrativas público-privadas, ya que al contar con altos niveles de profesionalización y conocimiento de la comunidad se crea una figura que obedece a una racionalidad técnica y que se adapta a las necesidades y objetivos de la Administración Pública.

Las ventajas de implementar el sistema de Administración de la Ciudad radican en una separación tácita de funciones políticas y administrativas, como afirmé en la iniciativa sobre el tema ya presentada. De esta manera, la persona titular de la Administración de la Ciudad puede ocuparse de la prestación de servicios públicos municipales y la gestión de áreas como desarrollo urbano de una forma más puntual, mientras quien ocupa la titularidad de la Presidencia Municipal puede hacerse cargo de forma más integral sobre cuestiones políticas que debe de afrontar.

La profesionalización y la capacitación permanente parecen ser insuficientes en el ámbito municipal. En el caso de Chihuahua, el Censo Nacional de Gobierno Municipales y Delegacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que en el Estado solamente el 0.2% de quienes hoy administran los municipios acreditó capacitación en materia de anticorrupción.

El mismo Censo, pero en su edición de 2015, puso en evidencia las sanciones e infracciones realizadas a integrantes de las administraciones municipales del país. En el Estado de Chihuahua, se presentaron 319 sanciones a sus personas servidoras públicas municipales por conductas relacionadas con cohecho, tráfico de influencias, abuso de autoridad, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación, peculado y otras infracciones o delitos. Así, la Entidad se posicionó como el tercer Estado a nivel nacional con mayor número de sanciones aplicadas, sólo después del Estado de México con 560 sanciones y de Baja California con 328 sanciones.

Dichos datos reflejan la imperiosa necesidad de blindar al

servicio público municipal de Chihuahua, con conocimiento especializado para el ejercicio de sus funciones; ya que el desconocimiento o poca profesionalización repercute en la ejecución de las acciones de gobierno.

Por lo antes expuesto, y siendo la figura de la Administración de la Ciudad una forma novedosa para mejorar la prestación de los servicios públicos en las ciudades, es preciso establecer las bases generales para su funcionamiento. Las particularidades responderán específicamente a las necesidades de cada Municipio, restringiéndose estas a las funciones que son de competencia exclusiva de los municipios en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y limitada a su vez por los servicios públicos establecidos en la fracción primera del artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

En este sentido, el alcance que pueda tener esta figura en cada Municipio, dependerá de las tareas que se le asignen y del número de servicios públicos que queden bajo su administración. Sin embargo, en ningún momento podrá atender el servicio de seguridad pública, policía preventiva municipal y protección civil.

Ahora bien, quiero contrastar algunas modificaciones y adiciones que se introducen en esta propuesta, y no estaban contempladas en la iniciativa que presenté anteriormente, o bien, se regulaban de otra manera.

Así pues, se establece que la persona titular de la Administración de la Ciudad sea responsable del Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, lo cual se incluye por las razones que han quedado ampliamente descritas en párrafos anteriores.

Por otro lado, se pretende que sea facultad de los ayuntamientos el designar a la persona que ocupará la titularidad de la Administración de la Ciudad de entre una terna generada a través de un mecanismo que asegure la participación mayoritaria de los sectores social, empresarial y académico, mediante la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. Lo cual, contrasta con la iniciativa que presenté, que proponía el mismo procedimiento, pero en lugar de que se llevara a cabo por medio de una terna, se efectuaba a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal. Al efecto, se debe señalar que el cambio en cuanto al método de designación obedece a que quien vaya

a ocupar el cargo en cuestión, se elija por medio de un proceso más incluyente y transparente en el cual se involucre a profesionales de distintas áreas, lo cual garantizará que se postulen a los perfiles con mayor aptitud para desempeñar el encargo.

Aunado a lo anterior, se propone sustituir la actual Dirección de Servicios Municipales por la de la Administración de la Ciudad, la cual seguiría ejerciendo las facultades que a la fecha tiene la dependencia citada en primer término, así como algunas adicionales que le permitan cumplir con los objetivos primordiales que persigue dicha figura, los cuales han quedado vertidos en la iniciativa ya presentada y en ésta.

En cuanto a las atribuciones de quien ocupe la titularidad de la Administración de la Ciudad, se mantienen, en su mayoría, las que señalé en mi propuesta de 2018, no obstante, se agregan algunas para dotar de mayor eficiencia las labores que habría de tener la multicitada figura.

Un punto primordial a resaltar, consiste en que ahora propongo que la Administración de la Ciudad cuente con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para la ejecución de sus atribuciones, lo cual estimo imprescindible adicionar a fin de que este órgano municipal pueda cumplir con sus objetivos de una manera más eficaz.

De igual manera, se establece de manera expresa la excepción en cuanto a la intervención de la Administración de la Ciudad por lo que respecta a los servicios de seguridad pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito.

Por último, se debe reiterar que con la reforma contenida en la iniciativa ya presentada y en la que hoy vengo a someter a su consideración, se busca que quien ejerza esta encomienda, se avoque de manera integral a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad, de manera eficiente y eficaz, de forma que se distribuyan equitativamente los trabajos de todas y cada una de las personas que conforman la Administración Pública Municipal.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 28, fracción LIV; 60, fracción IV; y 92, fracción VIII. Se adicionan a los artículos 28, fracción XXXVII, un segundo párrafo y la fracción LV; 60, un séptimo párrafo; los artículos 61TER y 67 BIS; 92, la fracción IX; y 180, un cuarto párrafo, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I.a XXXVI. ...

XXXVII. Implementar, en coordinación con las dependencias federales y estatales competentes, un Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, mediante modelos de formación continua de los servidores públicos municipales y de certificación de competencias laborales para los titulares de las diversas dependencias municipales a las que se refiere el último párrafo del artículo 60 de este Código; dicha certificación deberá ser expedida por instituciones reconocidas en el Sistema Nacional de Competencias, en los términos que establezca la Ley.

En los municipios en los que exista la figura de Administración de la Ciudad, será la persona titular de la misma, la responsable del Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, así como del cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo anterior.

XXXVIII. a LIII. ...

LIV. Designar a la persona que ocupará la titularidad de la Administración de la Ciudad de entre una terna generada a través de un mecanismo que asegure la participación mayoritaria de los sectores social, empresarial y académico, mediante la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de quienes integran el Ayuntamiento, de conformidad al procedimiento que para efecto de la presente fracción señalen los reglamentos particulares de los municipios.

El voto para la designación a que alude esta fracción en ningún momento podrá realizarse a través de cédula.

LV. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 60. El municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la

persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar con las siguientes dependencias:

I.a III. ...

IV. Administración de la Ciudad.

V. a XI. ...

En los municipios en los que exista la figura de Administración de la Ciudad, será la persona que ostente su titularidad, la responsable del Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal, así como del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 fracción XXXVII.

ARTÍCULO 61 TER. Son atribuciones de la persona titular de la Administración de la Ciudad:

I. Coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las acciones necesarias y relativas a la prestación de servicios públicos municipales, así como de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que se asignen a su cargo.

II. Colaborar y auxiliar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los asuntos de la Administración Pública Municipal.

III. Proponer al Ayuntamiento un programa de trabajo anual acompañado del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la prestación de servicios públicos municipales, así como para la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a su cargo.

IV. Asegurar la gestión eficiente de las capacidades y recursos disponibles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a su cargo.

V. Colaborar con las áreas responsables, en el proceso de desarrollo y evaluación de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Democrática a nivel municipal.

VI. Establecer mecanismos de control y evaluación, así como de estándares de calidad respecto a las funciones y responsabilidades de la Administración Pública Municipal a su cargo, mismos que deberán formar parte del programa anual.

VII. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias respecto

al Sistema de Profesionalización y Capacitación del Servicio Público Municipal.

VIII. Realizar propuestas ante el Ayuntamiento de carácter normativo, financiero, administrativo y tecnológico a fin de mejorar la gestión de la Administración Pública Municipal.

IX. Rendir un informe de actividades y resultados ante el Ayuntamiento de manera trimestral, así como cuando este último le llame a comparecer, de acuerdo al plan anual y presupuesto de egresos aprobados para la gestión de las funciones y responsabilidades a su cargo.

La Administración de la Ciudad contará con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para la ejecución de sus atribuciones de conformidad con el presente artículo y las reglamentaciones particulares de los municipios.

ARTÍCULO 67 BIS. Los municipios que cuenten con la figura de Administración de la Ciudad, la persona que ocupe su titularidad será la responsable respecto a la observancia de lo establecido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 92. Están obligados a presentar declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, las y los siguientes servidores públicos del municipio:

I.a VII. ...

VIII. La persona titular de la Administración de la Ciudad.

XIX. Aquellos que en el Municipio o entidades descentralizadas manejen, recauden, vigilen o administren fondos y/o recursos, ya sea por función o comisión.

ARTÍCULO 180. Las funciones y servicios públicos municipales, son los siguientes:

I.a X. ...

En los municipios que se cuente con la figura de Administración de la Ciudad, la persona que ocupe su titularidad será responsable del cumplimiento, gestión, ejecución y supervisión de lo dispuesto por este artículo de conformidad a los reglamentos particulares de cada Municipio, con excepción de lo previsto en la fracción I.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ].

- **El C.Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Un comentario.

¿Se puede hacer un comentario?

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí señor, adelante Diputado.

- **El C.Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pues aplicándole el... el consejo que nos dio al Diputado de la Torre, para que un administrador, nada más con que trabajen, pónganle al jale.

Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Miguel La Torre.

A continuación, se concede el uso de la palabra, al Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.-

Quien suscribe Jesús Villarreal Macías, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los

artículos 169 y 174 fracción I, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, de forma respetuosa pero enérgica, para que de manera inmediata retome el diálogo con los productores, agricultores y usuarios de los distritos de riego de la zona oriente del Estado; así como se suspenda el desfogue de la presa El granero y se evite reabrir las compuertas de otras presas, en tanto no se privilegie el diálogo y se llegue a acuerdos, donde primero se garantice la disponibilidad de agua por lo menos para el presente y siguiente ciclo agrícola, a quienes cuentan con título de concesión de agua para dicho uso y se busque la mejor manera de cumplir con el tratado de 1944, celebrado entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, en materia de agua, al tenor de los siguientes antecedentes:

La actual legislatura ha efectuado diversos exhortos al Ejecutivo Federal, como a otras instancias de gobierno, haciendo puntuales llamados para distintos propósitos en torno a la administración del agua por la Comisión Nacional del Agua, recurso hídrico que tiene su origen y nacimiento en el Estado de Chihuahua, que se almacena en las presas del Estado y que sirve para garantizar el uso, goce y disfrute de los títulos de concesión expedidos a productores principalmente agrícolas del Estado.

Sin la garantía de la disponibilidad del agua para los productores agrícolas chihuahuenses de las zonas de riego, simplemente el campo no tendría vida y tampoco nosotros alimentos de origen agrícola en nuestras mesas a un precio razonable, de ahí la importancia del apoyo a nuestros productores del campo.

El propósito de dichos exhortos ha sido, entre otros, para que se tomen acciones inmediatas a fin de replantear los acuerdos por el Consejo de la Cuenta del Río Bravo, para el cumplimiento

del Tratado Internacional de Aguas de 1944; se suspenda la intención de desfogar las presas, con el propósito de llevarse el agua a otros estados; se garantice el completo uso y goce de los derechos que deriven de las concesiones otorgadas para uso del agua en el Estado de Chihuahua, con destino agrícola, piscícola, pecuario y minero, además para que se lleve a cabo un estudio de la administración y manejo del agua a nivel interno en el País, para su mejor administración y se lleve a cabo un estudio en los términos... de los términos del tratado de aguas de 1944, entre México y Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de conocer la pertinencia de su actualización y en su caso, propiciar su reforma para que operen condiciones más favorables para el país y en particular para nuestro Estado.

En lo particular, he presentado varios exhortos al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, que tienen como punto total el llamado al diálogo en la conformada mesa interinstitucional, que tiene como propósito el llegar a acuerdos entre la Conagua y los productores agrícolas.

He de resaltar que sí bien es cierto, que se han llegado a acuerdos en dicha mesa de diálogo, la Comisión Nacional del Agua ha sido quien los ha roto, abriendo las compuertas de distintas presas del Estado, lo que ha provocado actos de violencia, que desde luego repruebo, pero que muestran el mayor grado de enojo y descontento entre los usuarios agrícolas en el Estado.

Quiero comentar que este... [inaudible] del problema que se presentó el día 9 en Ojinaga y reitero que quede claro, rechazo cualquier acto violento o cualquier conducta que tenga como invitado de tomar la justicia de propia mano y la misma manera estoy convencido de que el dialogo es el mejor camino para llegar a acuerdos... [inaudible].

A pesar de los acuerdos que en otras reuniones se han alcanzado entre el Gobierno Federal, a través de la CONAGUA, con los productores del

campo, se han estado abriendo las compuertas de las presas, como es el caso de la boquilla y el granero, de manera unilateral, aprovechando la noche y varias veces haciendo uso de la guardia nacional, acciones que revelan decisiones opacas, unilaterales, ajenas y contrarias a la situación del campo chihuahuense.

Voy a... [Inaudible] para no aburrirlos.

Es por lo anterior que someto a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución.

Único.-Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, de forma respetuosa pero enérgica, para que de manera inmediata retome el diálogo con los productores, agricultores y usuarios de los distritos de riego de la zona oriente del Estado; así como se suspenda el desfogue de la presa El granero y se evite reabrir las compuertas de otras presas, en tanto no se privilegie el diálogo y se llegue a acuerdos, donde primero se garantice la disponibilidad de agua por lo menos para el presente y siguiente ciclo agrícola, a quienes cuentan con título de concesión de agua para dicho uso y se busque la mejor manera de cumplir con el tratado de 1944, celebrado entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, en materia de agua,

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede el Poder Legislativo, a los 15 días del mes de junio de 2020.

Atentamente. Grupo Parlamentario del P.A.N., la voz, su servidor Jesús Villarreal Macías.

Es cuanto, Diputado.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Quien suscribe Jesús Villarreal Macías, diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 169 y 174 fracción I, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, de forma respetuosa pero enérgica, para que de manera inmediata retome el diálogo con los productores, agricultores y usuarios de los distritos de riego de la zona oriente del Estado; así como se suspenda el desfogue de la presa "El granero" y se evite reabrir las compuertas de otras presas, en tanto no se privilegie el diálogo y se llegue a acuerdos, donde primero se garantice la disponibilidad de agua por lo menos para el presente y siguiente ciclo agrícola, a quienes cuentan con título de concesión de agua para dicho uso y se busque la mejor manera de cumplir con el tratado de 1944, celebrado entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, en materia de agua, al tenor de los siguientes antecedentes:

I.- La actual legislatura ha efectuado diversos exhortos al Ejecutivo Federal, como a otras instancias de gobierno, haciendo puntuales llamados para distintos propósitos en torno a la administración del agua por la Comisión Nacional del Agua, recurso hídrico que tiene su origen y nacimiento en el Estado de Chihuahua, que se almacena en las presas del Estado y que sirve para garantizar el uso, goce y disfrute de los títulos de concesión expedidos a productores principalmente agrícolas del Estado.

Sin la garantía de la disponibilidad del agua para los productores agrícolas Chihuahuenses de las zonas de riego, simplemente el campo no tendría vida y tampoco nosotros alimentos de origen agrícola en nuestras mesas a un precio razonable, de ahí la importancia del apoyo a nuestros productores del campo.

El propósito de dichos exhortos ha sido, entre otros, para que se tomen acciones inmediatas a fin de replantear los acuerdos por el Consejo de la Cuenta del Río Bravo, para el cumplimiento del Tratado Internacional de Aguas de 1944; se suspenda la intención de desfogar las presas, con el propósito de llevarse el agua a otros estados; se garantice el completo

uso y goce de los derechos que deriven de las concesiones otorgadas para uso del agua en el Estado de Chihuahua con destino agrícola, piscícola, pecuario y minero, además para que se lleve a cabo un estudio de la administración y manejo del agua a nivel interno en el País, para su mejor administración y se lleve a cabo un estudio de los términos del tratado de aguas de 1944, entre México y Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de conocer la pertinencia de su actualización y, en su caso, propiciar su reforma para que operen condiciones más favorables para el país y en particular para nuestro Estado.

En lo particular, he presentado varios exhortos al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, que tienen como punto toral el llamado al diálogo en la conformada mesa interinstitucional, que tiene como propósito el llegar a acuerdos entre la Conagua y los productores agrícolas. He de resaltar que sí bien es cierto que se han llegado a acuerdos en dicha mesa de diálogo, la Comisión Nacional del Agua ha sido quien los ha roto, abriendo las compuertas de distintas presas del Estado, lo que ha provocado actos de violencia, que desde luego repruebo, pero que muestran el mayor grado de enojo y descontento entre los usuarios agrícolas del agua.

II.- Se ha destacado en las razones que se han dado para emitir los distintos exhortos, la desigualdad y el poco, sino es que nulo aprecio, de cómo se ha tratado al Estado de Chihuahua, en materia de administración del agua, ya que en los acuerdos establecidos por el Consejo de la Cuenta del Río Bravo, nuestra Entidad Federativa es la encargada de pagar por lo menos el 55% del acuerdo internacional del agua de 1944.

III.- En hechos más recientes, se conoce que productores agrícolas tomaron el puente internacional Ojinaga-presidio, como medida de protesta y presión por la apertura de las compuertas de la presa "el granero", Luis L. León.

Ante esta situación, el día 09 del presente mes nos reunimos integrantes de la mesa interinstitucional, en las instalaciones de la presidencia municipal de Ojinaga, diversos funcionarios, entre quienes se encontraba personal técnico de la CONAGUA y el delegado federal, Juan Carlos Loera de la Rosa, así como un numeroso grupo de productores agrícolas, en mi intervención resalté la urgencia de buscar solución al conflicto

del agua.

Al paso de las horas la situación se salió de control al intentar el delegado federal abandonar la reunión ya que se salió de las instalaciones de la presidencia e intentó abordar la camioneta en la que se transporta, lo que provocó el enojo de los productores quienes lo regresaron a las instalaciones.

Además de esa acción, los productores volcaron e incendiaron la camioneta del delegado, a la vez que exigían que no se siguiera desfogando o se cerraran las compuertas de la presa.

Reitero y que quede claro, rechazo cualquier acto violento o cualquier conducta que tenga como significado tomar la justicia en mano propia, de la misma manera soy un convencido de que el dialogo es el mejor camino para llegar a acuerdos y encontrar soluciones en consenso.

A pesar de los acuerdos que en otras reuniones se han alcanzado entre el Gobierno Federal, a través de la CONAGUA, con los productores del campo, se han estado abriendo las compuertas de las presas, como es el caso de "la boquilla" y "el granero", de manera unilateral, a escondidas, aprovechando la noche y varias veces haciendo uso de la guardia nacional, acciones que revelan decisiones opacas, unilaterales, ajenas y contrarias a la situación del campo Chihuahuense.

El Presidente de la República en su transmisión "mañanera" del día 10 del presente mes, emitió su opinión en cuanto al tema del agua en el Estado de Chihuahua, manifestando, entre otras frases:

"...necesitamos cumplir con el acuerdo de agua que se suscribió, que se firmó con el gobierno de Estados Unidos, de 1944", siempre se ha pagado lo que le corresponde a México, siempre y no lo vamos a dejar de hacer, porque no queremos un conflicto internacional..".

"...para los productores de Chihuahua, que no se dejen manipular, hay agua suficiente para el riego..."

"...que no se preste a la politiquería...". "...ya se acercan las elecciones..."

El titular del Ejecutivo Federal debe hacer conciencia, sobre la importancia del dialogo que debe privilegiarse y fortalecerse porque sólo por ese camino se llegará a una satisfactoria salida al conflicto, tomando en cuenta que a Chihuahua no le

sobra agua, que sus tierras son áridas, que Chihuahua no se niega a pagar el agua que le corresponde según los términos del tratado de 1944, pero en base a acuerdos entre el propio gobierno y los productores para ver la mejor forma de su cumplimiento y la menor afectación posible a los productores del campo, porque de ahí sacan sus sustento miles de familias Chihuahuenses. Esta es una situación real, no es un tema que inició en un año con proceso electoral, sino una situación que de manera palpable afecta al Estado.

Es de resaltar que en el pasado se ha pagado el agua de Chihuahua con los excedentes y escurrimientos, únicamente en casos excepcionales se ha tenido la necesidad de abrir las compuertas de las presas.

Reflexionemos un poco, a sabiendas de las altas temperaturas en la presente temporada y la erosión de la tierra por el cauce donde transita el agua, aunado a las grandes distancias que el recurso hídrico tiene que recorrer hasta su destino final, se decide abrir compuertas de las presas, lo cual no augura un resultado óptimo para el pago del agua, ya que el alto grado de absorción de la tierra y la evaporación por el intenso calor, representando un verdadero desperdicio del agua, en perjuicio no sólo de los productores sino del cumplimiento del pacto del 44.

Es urgente que se retome el diálogo constructivo con los productores del campo que es el camino más sano para encontrar una solución que beneficie a todos, que nos alejemos del discurso de división que sólo nos conduce a que los conflictos se ahonden aún más y se haga más difícil resolverlos, aportemos a un ambiente de concordia y dialogo.

En nada abona que el Presidente de la República el discurso del Presidente del pasado 06 de junio, donde manifestó en su conferencia de prensa "o se está con la transformación o en contra de la transformación", acaso el Presidente sólo gobierna para una parte de los mexicanos, la parte que está del lado de su concepción de transformación?, creo que debe atender los problemas de todos los mexicanos por igual, en particular del campo Chihuahuense.

Creo que Chihuahua ya tiene suficiente con los recortes y disminución al presupuesto de manera sistemática, la poca inversión en infraestructura, sobre todo hospitalaria y ahora a pesar de los acuerdos alcanzados en las mesas de negociación interinstitucionales, se quebrantan unilateralmente y se decide

llevarse el agua de Chihuahua sin tomar en cuenta a los productores, afectando el ingreso de miles de familias y dándole la espalda al Estado.

Somos de los estados que más aporta porcentualmente de manera fiscal y de los que menos recibe porcentualmente de manera presupuestal, esto no es justo y requiere una solución.

Es por lo anterior que someto a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución:

Único.-Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, de forma respetuosa pero enérgica, para que de manera inmediata retome el diálogo con los productores, agricultores y usuarios de los distritos de riego de la zona oriente del Estado; así como se suspenda el desfogue de la presa "El granero", y se evite reabrir las compuertas de otras presas, en tanto no se privilegie el diálogo y se llegue a acuerdos, donde primero se garantice la disponibilidad de agua por lo menos para el presente y siguiente ciclo agrícola, a quienes cuentan con título de concesión de agua para dicho uso y se busque la mejor manera de cumplir con el tratado de 1944, celebrado entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, en materia de agua,

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede el Poder Legislativo, a los 15 días del mes de junio de 2020.

Dip. Jesús Villarreal Macías, Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Dip. georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputado Jesús Manuel.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.-
P.A.N.: Nada más, para sumarme aquí a lo del

compañero Villarreal.

Y decirle también, mandarle un mensaje a la federación, a los funcionarios de CONAGUA a nivel Federal, que vengan y conozcan primero los problemas de agua que tenemos en nuestro Estado y que no anden confrontando a lo... a los chihuahuenses en este tema, que vengan las autoridades federales y conozcan, como ahorita lo mencionaban, de agua potable... de agua potable en muchos municipios de nuestro Estado, de mala calidad, que vengan y conozcan los problemas de sequía de nuestro Estado, que no se escondan en un escritorio, que... que realmente y le pedimos a los diputados de MORENA, que nos apoyen en estas iniciativas y que trabajemos por los chihuahuenses, necesitamos el agua para el campo chihuahuense y para nuestros habitantes de nuestras comunidades y municipios, que tenemos escases de agua y agua de mala calidad, porque la mayoría de las aguas que estamos consumiendo, varias partes del Estado, tienen arsénico y tenemos que trabajar en conjunto por el bienestar del agua de los chihuahuenses.

Es... es tanto.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Diputada Bety Chávez, adelante.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Solicito al Diputado Villarreal, si me permite adherirme a su iniciativa.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Con gusto Diputada.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Diputado Parga.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

Diputado Villarreal, solicitarle me permita adherirme a la iniciativa que usted presenta.

Y cierto es, lo que dijo el Diputado Vázquez, Chihuahua tiene características muy especiales, es realmente una aberración querer seguir jugando con los intereses de todas esas personas, productores que se dedican precisamente al campo.

Entonces, pedirle que nos permita adherirnos.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Nada más, para también mandarle un saludo al Diputado Mario Mata que es el que se esta enfrentando en este tema a nivel Nacional, que estamos la fracción de Acción Nacional con él, por el tema del agua de los agricultores de nuestro Estado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

El Diputado De la Rosa, adelante Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** No se escucha, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado De la Rosa, no se escucha.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Bueno... buenos días, saludos a todos.

Yo creo que en este... en este Congreso, ya... ya todos los diputados conocemos muy bien lo que... lo que ha sucedido.

Los diálogos y las mesas de dialogo que se han abierto, han sido rotas de la manera violenta y de alguna manera inadmisibles por los productores y los representantes de los productores del campo que se dicen afectados por estas tareas de cumplir un tratado internacional.

Los datos técnicos que todo mundo maneja, es de que hay suficiente agua para el presente ciclo y para cumplir el tratado, estos datos este... muchos de ustedes los conocen y saben... saben que con el

agua del granero se puede apoyar perfectamente bien el ciclo agrícola de los agricultores, de los productores de Ojinaga y pagar una parte del tratado.

Ustedes saben exactamente por que son diputados, porque conocen que un tratado internacional, tiene un plazo de cumplimiento y este es el ultimo año para cumplir el tratado internacional de México-Estados Unidos y si no se cumple ese tratado, hay consecuencias graves en la relación bilateral.

Yo... yo estoy en Ciudad Juárez y una de las medidas primeras que tomaría de no cumplir el tratado, Estados Unidos, sería cerrar las compuertas que dan acceso al agua del Río Bravo al Valle de Juárez, y sería un impacto negativo, gravísimo, porque esa es una de las primeras medidas que se toman.

Entonces, en ese sentido esta propuesta... estas propuestas, de verdad de tratar de prolongar una mesa de dialogo que tiene desde diciembre, en donde se han hecho una y otra y otra vez propuestas y la única propuesta de los productores es no hará ninguna presa, ahorita sin duda midiendo el agua que hay en la Presa del Granero, las necesidades... las necesidades de los productores de Ojinaga, alcanza suficiente... suficiente para cumplir el tratado y garantizar en la producción de las presas del Granero, de los productores de Ojinaga.

¿Por qué mienten?

¿Por qué engañan?

¿Por que agitan de esa manera a los... a la población?

¿Por qué? ¿Cuál es la razón de que estemos mintiendo de esa manera?

Si esto es cuestión nada más de medir, cada concesión tiene una con... una cantidad específica de agua y ahí está el agua, y además de eso, sobra para pagar el Tratado.

Porqué las concesiones de Delicias del distrito de riego 05, están siendo satisfechas a plenitud y no se permite hacer... cumplir un tratado, porque hay una intención política pero nose dan cuenta de los efectos graves de esa intención política.

No podemos... no podemos prolongar una situación en donde, miren, han cometido actos de violencia increíbles en Camargo y en Delicias, en Ojinaga, a usted mismo lo tuvieron aislado, privado de la libertad, ni siquiera el Fiscal General del Estado, se atrevió a recibir la denuncia penal, se negó a recibir la denuncia penal de hechos públicamente delictivos.

Entonces, pedir que se cierre de manera unilateral, que se cierre sin haber medido todas las consecuencias que eso implica la presa de El Granero, es una petición improcedente.

Pedir que se abra la negociación para que vuelvan a sentarse y a destruir propiedad federal, a agredir a los funcionarios, a cometer los actos de violencia más dramáticos, más graves que se puede cometer contra las personas y contra personas particulares como en Delicias, contra la polici... contra la... contra la Guardia Nacional, eso es pedir que sigamos en una especie de círculo de agresión.

Por favor, yo lo suplico, que técnicamente, que recibamos ahí a los representantes de CONAGUA, para que ahí nos informen a todos los Diputados, los números que hay y cómo ustedes mienten a sabiendas...

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Concluya, por favor, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA: Pues ya casi.

Lo que les pido es cordura, no sigamos metiendo al Estado de Chihuahua en un nivel de violencia del cual, al final, cuando se desata una violencia social, al final, los únicos que perdemos somos los que tenemos algo que perder.

Gracias, compañeros, piénsenla, véanlo, terminemos este conflicto y este conflicto se termina pagando el agua y listo, con lo que hay del Granero.

Se acabó.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Gracias, compañeros.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias.

A continuación les concedemos el uso de la palabra al Diputado Rubén Aguilar.

Yo solamente quiero pedirle al Diputado Villarreal, que me permita sumarme a la iniciativa que está presentando.

Y me parece también muy lamentable, que en ocasiones demos opinión sin tener conocimiento pleno de lo que este Tratado implica.

Chihuahua... México tiene de plazo hasta el mes de octubre del 2020 para poder pagar el adeudo que se tiene de agua.

En otros años, ha sucedido, cuando ha habido sequías prolongadas en nuestro... en nuestra Entidad, ha sucedido que México no puede cumplir con el pago del agua que se adeuda y no ha pasado absolutamente ni hay amenaza y no ha habido ninguna consecuencia por parte del país vecino, porque claramente saben que no es por falta de voluntad, sino por falta de agua.

Ese programa... ese acuerdo ha sido flexible y ha permitido en otras ocasiones, lo reitero, en este momento Chihuahua no ha registrado lluvias suficientes para poder garantizar la producción agrícola en esta parte de la región centro sur y la región de Ojinaga y Coyame, no es suficiente, por lo tanto, la petición que hacen los productores y que la expresa bien el Diputado Villarreal y nos sumamos, es de que se permita y se garantice

realmente que se pueda cumplir con el riego de los sembradíos y de las plantaciones que se tienen en esta... en esta región.

Me parece lamentable que no conozcamos, a lo mejor no sabemos ni donde queda la presa pero si vamos a la presa El Granero, es muy evidente que el agua esta... que la presa está prácticamente vacía y con esta extracción, ni siquiera los peces van a tener agua para poder seguir sobreviviendo.

Entonces, Diputado Villarreal, por favor si me permite adherirme y ojalá que la llamada a las autoridades para que realmente se sienten a dialogar con los productores y que se respeten bien el acuerdo pero con datos técnicos reales, no con especulaciones, como las que en ocasiones se están señalando.

El Diputado Rubén Aguilar me solicitó...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Claro, Diputado, si me permite...

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: ... el uso de la palabra, luego lo solicitó nuevamente el Diputado Villarreal y posteriormente la Diputada Ana Estrada.

Diputado Aguilar, adelante, por favor.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Diputado Villarreal, para si es posible, en lo que cabe, que acepte sumarme a su iniciativa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Pero además, manifestar que se anexen, pues agregados de argumentación en esta complicación de el Gobierno... más bien del Estado de Chihuahua y la Federación, en la interpretación esta del tratado.

Con ideas y antecedentes que hay en este Congreso, en el sentido que habíamos acordado por unanimidad de los Diputados, que estableceríamos

un mecanismo de estudiar la posibilidad de una acción legal de denuncia y de impugnación del tratado de... este Tratado de Aguas de Estados Unidos con México, porque habíamos señalado algunos que obviamente fueron influidos por representantes de México que indebidamente pactaron una cuestión indebida en contra de los intereses de México y específicamente Chihuahua. Y por supuesto, intentaron enajenar derechos del desierto de Chihuahua, de las aguas de México y por supuesto la idea de establecer un mecanismo de la Federación para que un chorrillo del Río Colorado sea pagado con casi todo el desierto de la zona norte de México, lo cual es una cuestión indebida.

Y por supuesto este Congreso, pues debe de establecer un mecanismo legal para denunciar este tratado para que deje de funcionar.

Me parece que esta controversia de la acción de la Federación con actos imprudentes de funcionarios que no tienen capacidad ni siquiera de establecer de una mecánica de presencia para dialogar tratándose de los conflictos del Tratado del Agua y como todo mundo sabe, pues históricamente es un asunto que tiene mucha esencia y sentimiento de los pobladores, no nada más de todos los productores, de todos los pobladores que tiene que ver una controversia real.

Es necesario que este Congreso encabece una tónica de evitar la idea de que le demos curso a la legalidad o la justificación, de que hay una controversia de la Federación hacia el Estado de Chihuahua para tratar de arrebatar las aguas.

Es claro, que el Tratado de... este Tratado del año 40, pues es un tratado que no afecta ni del cielo de Chihuahua ni la capacidad de lluvia, ni la capacidad de recepción de aguas del desierto y tampoco del Granero, El Granero no está incluido en el Tratado, no es posible que este asunto de una presa recientemente instalada para los desiertos, para los pobladores del desierto del gran territorio de Chihuahua, pues sea arrebatado por una niñedad de... de argumentos jurídicos, que viene aquí a

tratar de hacer funcionarios federales que no tienen ni experiencia ni nada, a establecer mecanismos de... hasta de enfrentamientos en Chihuahua.

Yo creo que no nada más en Ojinaga, no creo que nada más en La Boquilla, en todas partes debemos como Congreso evitar que haya enfrentamientos y hay que reclamarle al Gobierno Federal que se retire de Chihuahua para seguir haciendo violencia.

Y por supuesto que se mantiene la convivencia, bueno, pues que respete a los chihuahuenses.

Muchas gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

La Diputada...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Si me permite, por favor, Diputado

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado De la Rosa, por favor, apague el micrófono, se le está escuchando para acá, disculpe.

Diputada Ana Estrada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Presidente, me permite por favor.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante.

Solo para... ¿Sí me escuchan?

Bueno, ¿Sí me escuchan?

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Solo para hacer unas precisiones con respecto a la participación del Diputado De la Rosa.

Creo yo que definitivamente desconoce totalmente el tema que estamos tratando.

Independientemente de esto, creo que él lo ve una manera política y justamente no va por ahí.

Quiero comentarles, que había una nota el día de ayer, de su corre... correligionario JackoRodríguez, en donde visitó la presa e hizo un sobre vuelo.

Claramente dice que se acabó la presa, no hay agua.

Esto ya lo habíamos detectado nosotros desde hace tiempo, con esta extracción de 22 metros cúbicos por segundo, en un mes, la presa ya se le sacó cien millones de metros cúbicos, un mes diez días, la presa se abate totalmente con esa extracción.

Quiero comentarles que ya lleva 8 días este desfogue de 22 metros por segundo y lo único que quieren los productores, que se cierre la presa al volumen que venían extrayendo ellos de 8.5 metros cúbicos por segundo para complementar... para completar el ciclo agrícola.

Suponiendo, como dice el Diputado Presidente y don Rubén, en el sentido de que el conocimiento es base para lograr los acuerdos.

Desgraciadamente las personas que manejan el agua en nuestro Estado, CONAGUA, ni siquiera el Delegado de CONAGUA, estuvo presente en la reunión, no asistió. Asistió una persona, un técnico, en el cual todo mundo tiene dudas del volumen real que tiene la presa.

Hace cinco, seis años, que se hizo una volumetría en la presa y [...] no están considerados todavía.

Realmente la presa está vacía, los productores no se niegan a pagar el tratado, de ninguna manera, simple y sencillamente comentan, que nos esperemos a que se venza el tratado, se vence en octubre, veamos la respuesta del clima, veamos cómo va avanzando el volumen de la presa y en su momento con gusto se paga el agua.

No hay ninguna resistencia en este sentido. Ni tampoco estamos nosotros avalando algo que no es justo, la justicia, los productores de Chihuahua,

creo que debemos de avalarla como Congreso y manifestarnos, porque esto no se da... este atropellamiento se sigue dando, los productores de Chihuahua van a reaccionar de otra manera o de la misma manera como ya lo hicieron pero aún más [...] la violencia.

Y creo que yo en este caso, el Diputado por MORENA, Jacko Rodríguez, estuvo presente, el vio... él mismo comenta, Diputado De la Rosa, para que le pregunte a él si realmente estamos en lo justo o estamos en lo [...]

Es cuanto, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias.

Diputada Ana Estrada, adelante.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-
MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

Bueno, lo primero que yo quiero decir, ya lo he dicho en otras ocasiones como legisladora de este Estado, por supuesto que me he manifestado y me seguiré manifestando, apoyando a los productores de nuestro Estado, eso es por un lado.

Por otro lado también quiero decir, que siempre voy a apoyar en cualquier situación, que se privilegie los diálogos antes que... o nunca voy a... voy a estar de acuerdo con actos violentos, siempre todo tiene que ser por el diálogo, lo ha dicho nuestro Presidente Andrés Manuel, todo por la razón.

Pero sí quiero hacer un recordatorio, porque esta situación de las... de las presas y el tema del agua, nos ha tocado vivirlo a nosotros los integrantes de la Diputación Permanente, desde la diputación anterior.

Y yo me acuerdo, precisamente, que a este Congreso se le invitó al que en aquel entonces era el Delegado de CONAGUA en el Estado de Chihuahua y el cual se negó a venir a dialogar con nosotros, con los diputados, con productores y con algunos presidentes municipales de las zonas o de

los municipios que estaban siendo afectados con el tema.

A mí... yo lamento muchísimo y sí lo voy a decir abiertamente, lamento muchísimo que los funcionarios de CONAGUA, empezando por la titular, no quiera bajar al Estado, no... o sea, cómo es posible... es más fácil que el Ejecutivo Federal venga al Estado a que unos delegados vengan al Estado y dialoguen.

A mí me parece que sí tenemos que seguir presionando y exhortando para que este tema quede solucionado y sobre todo, por el bien de todos los chihuahuenses, porque recordemos que sin... sin la producción, pues Chihuahua no sería nada.

Eso es lo que yo quiero decir, de verdad espero que este tema ya pueda saldarse, pueda solucionarse, insisto, por la vía del diálogo y no por la violencia.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

¿No nos escuchan, Diputados compañeros?

Adelante, Diputada Carmen Rocío por favor con la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Tienes el micrófono apagado, Rocío

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputada Rocío.

Ahí está, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Primera Secretaria.- P.A.N.: Sí.

Es que estaba abriendo el... la guía para la votación, aquí estoy ya, aquí está ya.

Les pregunto y procede... procederé a nombrar a cada uno de los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es urgente... que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: El Diputado Bazán se disculpó, tenía una cita médica y nos avisó que tenía que salir a cumplir con ella.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Okay.

Lo registro como no votó.

La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

Diputado Obed.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** El Diputado tiene problemas para conectarse pero nos comenta que está a favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** A favor, okay.

Le Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y uno que no, un voto no registrado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Nuevamente le solicito, se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Okay.

A continuación procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado... la de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Obed Lara Chávez.

A veces yo no lo puedo ver, si lo ven ustedes ahí... el Diputado Obed.

Ay no... no lo puedo...

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor el Diputado Obed Lara.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Le informo Presidente, que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y un voto no registrado en cuanto al contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Jesús Villarreal.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 463/2020 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0463/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, de forma respetuosa pero enérgica, para que de manera inmediata retome el diálogo con los productores, agricultores y usuarios de los distritos de riego de la zona oriente del Estado; así como se suspenda el desfogue de la Presa \El Granero}, y se evite reabrir las compuertas de otras presas, en tanto no se privilegie el diálogo y se llegue a acuerdos, donde primero se garantice la disponibilidad de agua por lo menos para el presente y siguiente ciclo agrícola, a quienes

cuentan con título de concesión de agua para dicho uso, y se busque la mejor manera de cumplir con el Tratado de 1944, celebrado entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, en materia de agua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Enseguida, haré uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa que he preparado.

[El Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:

Honorable Diputación Permanente.
Presente.-

Rene Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; así como 167, 169 y 170, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que considere reducir el requisito de dos años de servicio ininterrumpido

en el centro de trabajo de su adscripción, se... señalado en el... en la Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica y Media Superior 2020, de conformidad a lo previsto en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo a efecto de salvaguardar los derechos de las maestras y los maestros de los subsistemas federal y estatal; así mismo al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte y la Unidad del Sistema para las... la Carrera de las Maestras y los Maestros en la Entidad, para que realice las gestiones necesarias ante la instancia antes citada, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 27 de abril del presente año la Secretaría de Educación y Deporte emitió Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica y Media Superior, donde fueron contemplados diversos requisitos para poder aspirar a un cambio de adscripción en la Entidad, uno de ellos, en el que se... es el que se contempla contar con al menos dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su actual adscripción. Esto ha sido considerado por la mayoría de los trabajadores como excesivo y que afecta sus derechos, ya que históricamente se consideraba solamente 1 año en el centro de trabajo, pudiendo así aspirar a una mayor movilidad de acuerdo a sus intereses particulares.

La competencia para modificar este requisito escapa del ámbito local, ya que la convocatoria señalada, fue elaborada de conformidad a las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo, emitidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; sin embargo su aplicación es general y no contempla las particularidades y diversas cuestiones de carácter regional que lesionan gravemente los derechos de los trabajadores.

Si bien, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros está facultada

para emitir estas disposiciones y queda plasmado en su Artículo 8, éste requisito es a todas luces lesivo para los trabajadores y obliga a las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas al cumplimiento, por ello es necesario que realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes a efecto de que el periodo mínimo de permanencia en el centro de trabajo no sea obligado por dos años para tener derecho a participar en un proceso de cambio.

Dicho artículo, establece que será aplicable, salvo por las necesidades de servicio, o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobados pudiendo ampliarse a las condiciones geo... geográficas de las Entidades, con grandes distancias como la nuestra.

Si bien, las disposiciones que emiten son de carácter general, éstas deben de atender a las necesidades de las regiones y de las entidades federativas, ya que, no es lo mismo imponer un requisito de esta naturaleza en un Estado que a diferencia de Chihuahua, es 10 veces menor en extensión territorial, porque las distancias que deben recorrer los docentes desde sus lugares de origen, son bastante desproporcionadas. En nuestra Entidad para trasladarse de un lugar a otro puede implicar en muchos casos más de 24 horas, con las respectivas repercusiones familiares, profesionales, de salud y económicas.

Es imperativo que la autoridad educativa estatal le dé una interpretación que favorezca a los trabajadores e intervenga a favor de ellos.

Además se vuelve necesario que de acuerdo a la propia interpretación de la Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que busca revalorizar la figura de los docentes sebr... se brinde una verdadera garantía a sus derechos y evitar que éstos se vean mermados como hasta hoy, por estas disposiciones que no consideran las condiciones regionales de nuestra Entidad.

Es en razón de ello, que se hace un llamado a la Secretaría de Educación Pública, a través de la

Unidad del Sistema para la Carrera de Maestras... de las Maestras y los Maestros para que realice las modificaciones a las Disposiciones Generales.

Y en virtud de lo anterior, es que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que... a fin de que considere reducir el requisito de dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción, señalado en la Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica 2020, de conformidad a lo previsto en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de un Cambio de adscripción y a efecto de salvaguardar los derechos de las y los maestros de los subsistemas federal y estatal.

SEGUNDO.- Al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que realice las gestiones necesarias ante Secretaría de Educación Pública en favor de los trabajadores que aspiren a un cambio de centro de trabajo.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que se someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo, a los 15 días del mes de Junio del año 2020.

Gracias.

Es cuanto, compañeras y compañeros Diputados.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESENTE.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que considere reducir el requisito de dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción, señalado en la Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica y Media Superior 2020, de conformidad a lo previsto en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo a efecto de salvaguardar los derechos de las maestras y los maestros de los subsistemas federal y estatal, así como al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la Entidad, para que realice las gestiones necesarias ante la instancia antes citada, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de abril del presente año la Secretaría de Educación y Deporte emitió Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica y Media Superior, donde fueron contemplados diversos requisitos para poder aspirar a un cambio de adscripción en la Entidad, uno de ellos, en el que se contempla contar con al menos dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción. Esto ha sido considerado por la mayoría de los trabajadores como excesivo y que afecta sus derechos, ya que, históricamente se consideraba solamente 1 año en el centro de trabajo, pudiendo así aspirar a una mayor movilidad de acuerdo a sus intereses particulares.

La competencia para modificar este requisito escapa del ámbito local, ya que, la convocatoria señalada, fue elaborada de conformidad a las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, sin embargo su aplicación es general y no contempla las particularidades y diversas cuestiones de carácter regional

que lesionan gravemente los derechos de los trabajadores.

Si bien, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros esta facultada para emitir estas disposiciones y queda plasmado en su Artículo 8, éste requisito es a todas luces lesivo para los trabajadores y obliga a las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas al cumplimiento, por ello es necesario que realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes a efecto de que el periodo mínimo de permanencia en el centro de trabajo no sea obligado por dos años para tener derecho a participar en un proceso de cambios.

Dicho artículo, establece que será aplicable, salvo por las necesidades del servicio, o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas pudiendo ampliarse a las condiciones geográficas de las Entidades, con grandes distancias como la nuestra.

Si bien, las disposiciones que emiten son de carácter general, éstas, deben de atender a las necesidades de las regiones y de las entidades federativas, ya que, no es lo mismo imponer un requisito de esta naturaleza en un Estado que a diferencia de Chihuahua, es 10 veces menor, por lo que, las distancias que deben recorrer los docentes desde sus lugares de origen, son bastante desproporcionadas. En nuestra Entidad para trasladarse de un lugar a otro puede implicar en muchos casos más de 24 horas, con las respectivas repercusiones familiares, profesiones, de salud y económicas.

Es imperativo que la autoridad educativa estatal le dé una interpretación que favorezca a los trabajadores e intervenga a favor de ellos.

Además se vuelve necesario que de acuerdo a la propia interpretación de la Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que busca revalorizar la figura de los docentes se brinde una verdadera garantía a sus derechos y evitar éstos se vean mermados como hasta hoy, por estas disposiciones que no consideran las necesidades regionales del Estado de Chihuahua.

Es en razón de ello, que se hace un llamado a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros para que realice modificaciones a las Disposiciones Generales.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que considere reducir el requisito de dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción, señalado en la Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica 2020, de conformidad a lo previsto en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo a efecto de salvaguardar los derechos de las y los maestros de los subsistemas federal y estatal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la entidad, para que realice las gestiones necesarias ante Secretaria de Educación Pública en favor de los trabajadores que aspiren a un cambio de centro de trabajo.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito, que se someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 15 días del mes de Junio del 2020.

ATENTAMENTE. DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:**
Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**
Bueno, bueno, si me permites adherirme al exhorto que... que estás solicitando.

Si bien es cierto, hay mucha incertidumbre, muchos

procesos que tienen que ver con la vida dentro del Magisterio, ahorita con la convocatoria que sale, que los limita dos años para poder hacer un cambio de adscripción.

Entonces, pedirte que me permitas adherirme y desde luego que se revise la convocatoria y que se atienda esta solicitud.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Gracias, Diputado, con mucho gusto.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación, nombrando a las y los diputados para que manifiesten el... el sentido de voto.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado René Frías Bencomo, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor dijo

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- Segundo Secretario.- M.C.:** Sí, gracias.

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A favor.

Gracias, Obed.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y

un voto no registrado.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito nuevamente al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, se sirva a someter a consideración de la Mesa Directiva, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda, nombrando a las y los diputados para que manifiestan el sentido de su voto.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A continuación, procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen

Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y un voto no registrado.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 464/2020 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0464/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que considere reducir el requisito de dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo, de su adscripción, señalado en la Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica 2020, de conformidad a lo previsto en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo a efecto de salvaguardar los derechos de las y los maestros de los subsistemas federal y estatal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la Entidad, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública, en favor de los trabajadores que aspiren a un cambio de centro de trabajo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Es cuanto.

[El Diputado René Frías Bencomo asume la Presidencia].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Muchas gracias, señor vicepres... Primer Vicepresidente.

8.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación... en el asunto... en el punto de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Adelante, Diputada Betty Chávez.

No la escuchamos, Diputada.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: ¿Ahí sí me escuchan?

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Ahí está bien, Diputada.

Adelante, por favor.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

La que suscribe, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta diputación permanente, a realizar el siguiente posicionamiento.

Según la Organización Panamericana de la Salud, la actividad física regular, es un factor de protección bien conocido, para la prevención y el tratamiento de las principales enfermedades no transmisibles como es la cardiopatía, los accidentes cerebro vasculares, diabetes, el cáncer de mama, de colón, hipertensión, sobre peso y obesidad, pacientes más propensos a fallecer durante la pandemia COVID-19, así como para una mejor salud mental y mayor calidad de vida y bienestar.

Los índices de altos niveles de hábitos sedentarios continuados, están relacionados con un metabolismo normal de glucosa y morbilidad cardiometabólica.

Además, debe destacarse que el deporte, brinda importantes beneficios sociales, culturales y económicos, a las comunidades y naciones, el sector deportivo es también un empleador importante y destacada impulsor del turismo y de la infraestructura a nivel mundial.

Por ello, para la sociedad en general, la educación física y el deporte, pueden reportar importantes beneficios en los planos de salud social y económico.

Un estilo de vida activo, contribuye a la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como a la prevención de adicciones y a la disminución de los índices delictivos.

Ahora bien, como ya es de todos conocidos, derivados de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, el Estado de Chihuahua actuó a tiempo y de manera prudente, tomando medidas pertinentes para salvaguardar la salud de la población en general, estableciendo el Acuerdo 049/2020 de fecha 25 de marzo del presente año.

Entre otras disposiciones, el acuerdo con antelación mencionado, establece la suspensión temporal de todos los eventos deportivos, ya que en este tipo de eventos, se congrega la concentración de personas, además se establece el cierre temporal de determinados establecimientos y centros de reunión, señalando que negocios y giros podrán permanecer operando.

Medidas necesariamente indiscutibles de aplicar, sin embargo es importante indicar que según la Organización Panamericana de la Salud, el costo mundial de la actividad física, se estima de 54 mil millones anuales en atención médica directa, a lo que se le suman otros 14 mil millones adicionales, atribuibles a la pérdida de la productividad.

Cifras han aumentado drásticamente con el confinamiento y falta de centros deportivos para realizar las prácticas deportivas.

La inactividad representa entre el 1% y el 3% de los costos nacionales de atención médica.

En esta tesitura, es que no desconozco e incluso aplaudo, que la semana próxima pasada, nuestro compañero Diputado Miguel Francisco La Torre, en afán de abordar la problemática referida exhortó al Poder Ejecutivo Estatal para que considerara la reapertura de los Centros Deportivos Públicos y Privados del Estado.

No obstante el Estado de Chihuahua expidió un Plan de Reapertura Estatal COVID-19, en el cual ha iniciado la transición del semáforo rojo a semáforo naranja, permitiendo la reapertura de diversos establecimientos entre ellos los centros deportivos abiertos con un aforo del 50%, permitiéndosele a otros giros comerciales no esenciales, la

reapertura con un aforo del 30%, no así a los centros deportivos cerrados, que se mantienen suspendidos por el momento.

Por lo anterior y por la importancia que reviste este tema, es que a solicitud de varias organizaciones deportivas y agremiados a clubes deportivos privados que me expresaron las implicaciones económicas que les ha ocasionado la situación y en atención a la importancia que implica la práctica de la actividad deportiva y todos los beneficios que en esta aporta, sin ser mi afán de poner en riesgo a la población y enfatizando que los centros deportivos cerrados acaten a cabalidad las medidas sanitarias que se determine por las autoridades, considero de suma importancia que el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, reconsidere incluir a la fecha en el Plan de Reapertura Estatal Covid-19, la reapertura de los centros deportivos cerrados, por lo menos con un aforo del 30%, estableciendo las medidas preventivas que conllevan un adecuado manejo de prevenciones sanitarias y con ello contribuir al desarrollo... al pla... al pleno desarrollo y reactivación de la economía en este giro.

Atentamente, la de la voz, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite respectivo.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Habiéndose desahogado los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día lunes 22 de junio del año en curso, a las 10:00 horas, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las...

Sí, adelante, Diputado Aguilar.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Una pregunta.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí, señor.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Se tomó el acuerdo de remitir a Comisiones Unidas, el asunto de las dos... tres iniciativas del Gobernador, ya se citó a reunión de estas Comisiones Unidas.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** O sea las Comisiones tienen que... las tres coordinarse para...

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Es que no hay quien dirija ahí el asunto.

Podríamos solicitar que la Presidencia haga una referencia, como un asunto de urgente para que...

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Muy bien, ahorita...

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Sepamos cuando se van a reunir, porque algunos miembros, necesitamos saber.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Muy bien.

Ahorita lo vemos a través de la Secretaría de Asuntos Legislativos, con mucho gusto, Diputado.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Le agradezco mucho.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

Siendo las 13 horas con 11 minutos del día 15 de junio del año 2020, se levanta la sesión.

Muchas gracias, Diputadas y Diputados.

Que tengan muy buen día.

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p>
Presidente:
Dip. René Frías Bencomo.
Vicepresidentes:
Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.
Dip. Omar Bazán Flores.
Secretarios:
Dip. Carmen Rocío González Alonso.
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.
Prosecretarios:
Dip. Marisela Terrazas Muñoz.
Dip. Ana Carmen Estrada García.
Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.
Dip. Obed Lara Chávez.